



**PLAN LOCAL DE PREVENCIÓN DE
INCENDIOS FORESTALES DE
EL CASTELL DE GUADALEST**

MAYO 2021

Redactado por:
Sergio Mula Ros
Ing. Técnico
Forestal Coleg.
Nº 2272

Promotor:



AJUNTAMENT D E
EL CASTELL DE GUADALEST

SERGIO
|MULA|
ROS

Firmado
digitalmente por
SERGIO|MULA|
ROS
Fecha:
2021.05.23
11:33:04 +02'00'



Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

Europa invierte en las zonas rurales

Contenido

Contenido.....	2
Índice de tablas	6
Índice de figuras	7
DOCUMENTO 1: MEMORIA	10
1. OBJETIVOS DEL PLAN	11
2. INTRODUCCIÓN.....	12
2.1. Antecedentes	13
2.2. Aprobación del Plan local de prevención de incendios forestales.....	13
2.3. Vigencia del Plan Local de prevención de incendios forestales	14
2.4. Marco Normativo.....	15
2.4.1. Normativa estatal.....	16
2.4.2 Normativa autonómica	17
2.4.3. Ordenanzas y normas de aplicación municipal.....	19
2.4.4. Otras figuras de planificación en materia de incendios forestales	20
3. DESCRIPCIÓN DEL MUNICIPIO	20
3.1. Situación del término municipal	21
3.2. Medio físico.....	21
3.2.1. Fisiografía	22
3.2.2. Hidrografía	22
3.2.3. Clima.....	23
3.2.4. Vegetación	25
3.2.5. Fauna.....	31
3.2.6. Paisaje...	31
3.2.7. Masas forestales	32
3.2.8. Espacios protegidos	34
3.3. Medio socio-económico.....	35
3.3.1. Población.....	36
3.3.2. Movimiento natural de la población.....	37
3.3.3. Población por nacionalidad.....	37
3.3.4. Sectores productivos.....	37

PLAN LOCAL DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DE EL CASTELL DE GUADALEST

3.3.5. Caracterización de la propiedad del suelo	37
3.3.6. Caracterización de la interfaz urbano- forestal.....	38
3.3.7. Caracterización de la situación en comunicación y divulgación	40
4. ANÁLISIS DEL RIESGO DE INCENDIO.....	41
4.1. Estudio histórico de incendios	41
4.2. Riesgo de inicio de incendios	41
4.2.1. Interfaz urbano- forestal.....	42
4.2.2. Interfaz agrícola- forestal.....	42
4.2.3. Otras actividades económicas y tradicionales con posible incidencia sobre los incendios forestales.....	42
4.2.4. Vías de comunicación	42
4.2.5. Uso recreativo	43
4.2.6. Actividades lúdico- festivas	45
4.2.7. Trabajos en el entorno forestal	45
4.2.8. Puntos de vertido	45
4.2.9. Líneas eléctricas.....	45
4.3. Peligrosidad.....	47
4.3.1. Mapa de pendientes.....	46
4.3.2. Mapa de orientaciones.....	47
4.3.3. Mapa de modelos de combustible	48
4.3.4. Mapa de peligrosidad	48
4.4. Áreas de especial protección	48
4.4.1. Vulnerabilidad	50
4.4.2. Calidad.....	52
4.4.3. Áreas de especial protección.....	54
4.5. Riesgo de incendio forestal.....	55
4.6. Prioridad de defensa	56
4.7. Prioridad de gestión	58
4.7.1 Puntos estratégicos de gestión.....	63
4.7.2 Zonas homogéneas de gestión.....	64
5. INVENTARIO DE MEDIOS E INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES	65
5.1. Inventario de medios propios y movilizables	67

5.1.1.	Medios de vigilancia	67
5.1.2.	Medios de extinción	67
5.1.3.	Protocolo de actuación en función de los distintos grados de preemergencia ..	68
5.2.	Inventario de infraestructuras existentes	69
6.	ANÁLISIS DAFO	72
7.	PROPUESTA DE ACTUACIONES	73
7.1.	Propuesta de prevención de causas	73
7.1.1.	Comunicación, divulgación, concienciación, educación y formación	73
7.1.2.	Conciliación y colaboración	75
7.2.	Propuesta de infraestructuras	81
7.2.1.	Red viaria óptima	81
7.2.2.	Áreas cortafuegos y tratamientos sobre la vegetación	87
7.2.3.	Red hídrica óptima	88
7.2.4.	Infraestructuras en áreas urbanizadas	89
8.	PROGRAMACIÓN ECONÓMICA Y TEMPORAL	95
a.	Programación temporal	96
b.	Programación económica	98
9.	CONCLUSIONES	99
DOCUMENTO 2: ANEXOS		102
ANEJO I: METODOLOGÍA DE ANÁLISIS DEL RIESGO DE INCENDIO FORESTAL		103
1.	Introducción al análisis del riesgo de incendio forestal	103
2.	Peligrosidad	104
2.1	Mapa de modelos de combustibles	106
2.2	Mapa de pendientes	107
2.3	Mapa de orientaciones	108
2.4	Mapa de peligrosidad	109
3.	Áreas de especial protección	110
3.1	Vulnerabilidad	110
3.2	Calidad	110
ANEJO II: Acuerdo plenario aprobación PLPIF		110
ANEJO III : Acuerdo plenario aprobación del Plan Local de Quemas		112

PLAN LOCAL DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DE EL CASTELL DE GUADALEST

ANEJO IV: Plan Local de Quemas (documento)..... 114

DOCUMENTO 3: CARTOGRAFIA 138

Índice de tablas

Tabla 1: Valores climatológicos anuales. Fuente: Instituto Nacional de Meteorología	15
Tabla 2: Valores medios mensuales de temperatura (serie 1975-2004). Fuente: Instituto Nacional de Meteorología.....	16
Tabla 3: Valores medios mensuales de precipitación (serie 1975-2004). Fuente: Instituto Nacional de Meteorología.....	16
Tabla4: Valores medios mensuales de humedad relativa. Fuente: Meteodata.org	17
Tabla 5: Estadísticas medias de viento.Fuente: Meteodata.org.....	17
Tabla 5b : tabla de superficies quemadas . Estadística de Incendios 1986-2015.....	18
Tabla 6: Clasificación de especies de flora presentes en el término municipal de El Castell de Guadalest en función de su inflamabilidad. Fuente: INIA (1989).Elaboración propia	21
Tabla 7: Superficies ocupadas por cada modelo de combustible en el término municipal de El Castell de Guadalest . Fuente y elaboración propias.....	24
Tabla 8: Distribución de la superficie forestal en función de su titularidad en el término municipal de El Castell de Guadalest, Fuente: Centro Nacional de Información Geográfica (CNIG), ICV. Elaboración propia	30
Tabla 8b: Superficie afectada por incendios según clase de suelo. Fuente: ICV.....	33
Tabla 9: Grados de erosión actual establecidos en función de las pérdidas de suelo y superficie afectada en el término municipal de S El Castell de Guadalest. Fuente: PATFOR (2013). Elaboración propia	41
Tabla 10: Grado de protección del territorio y distribución de superficies en el término municipal El Castell de Guadalest. Fuente y elaboración propia.....	46
Tabla 11: Densidad de la red viaria que transcurre por el suelo forestal del término de El Castell de Guadalest. Fuente: ICV.Elaboración propia	52
Tabla 12: Relación de puntos de agua existentes para la extinción de incendios forestales pertenecientes a la red hídrica óptima de la demarcación de Altea. Fuente: CAMACCDR. Elaboración propia	52
Tabla 13: Relación de las actuaciones previstas en la red viaria óptima del PPIF de Altea que discurre por el término de El Castell de Guadalest. Fuente: CAMACCDR. Elaboración propia	63
Tabla 14: Descripción de las vías propuestas en el presente Plan. Elaboración propia.....	64
Tabla 15: Áreas cortafuegos diseñadas en el PPIF de la demarcación Altea que discurren por el término municipal de Altea. Fuente: CAMACCDR.Elaboración propia.....	67
Tabla 16: Red hídrica óptima propuesta en el PPIF de Altea en el término municipal de El Castell de Guadalest. Fuente: CAMACCDR.Elaboración propia	69
Tabla 17: Anchura total del área cortafuegos perimetral en las diferentes áreas urbanizadas del término municipal de El Castell de Guadalest.Elaboración propia.....	71
Tabla 18: Programación temporal de las actuaciones propuestas. Elaboración propia	79

Tabla 19: Programación económica de las actuaciones previstas en el PLPIF de El Castell de Guadalest . Elaboración propia	81
Tabla 21: Valores de peligrosidad de los diferentes modelos de combustibles presentes en el ámbito de estudio. Elaboración propia	105
Tabla 22: Valores de peligrosidad de los rangos de pendiente presentes en el ámbito de estudio. Elaboración propia	105
Tabla 23: Valores de peligrosidad de las orientaciones geográficas en el ámbito de estudio. Elaboración propia	106
Tabla 24: Clasificación del riesgo de peligrosidad en función de los rangos obtenidos de la suma de los valores de las áreas de influencia. Elaboración propia	106
Tabla 25: Valores de vulnerabilidad en función del grado de erosión existente en el ámbito de estudio. Elaboración propia	107
Tabla 26: Valores de vulnerabilidad total en el ámbito de estudio. Elaboración propia	107
Tabla 27: Clasificación de los hábitats en función del grado de protección. Elaboración propia.	
.....	108

Índice de figuras

Figura 1: Tramitación del Plan Local de Prevención de Incendios Forestales de Altea para su aprobación. Fuente: Plan de Prevención de incendios forestales de la demarcación de Altea.	10
Figura 2: Plano de situación del término municipal de El Castell de Guadalest. Fuente ICV. Elaboración propia	13
Figura 3: Modelo digital del terreno del término municipal de El Castell de Guadalest. Fuente: CNIG. Elaboración propia	14
Figura 4: Mapa de pendientes del término municipal de El Castell de Guadalest. Fuente: CNIG. Elaboración propia	14
Figura 5: Mapa de orientaciones del término municipal de El Castell de Guadalest. Fuente: CNIG. Elaboración propia	15
Figura 6: Distribución media anual de direcciones del viento en El Castell de Guadalest. Fuente: Meteodata.org	17
Figura 7: Distribución de superficies en función del tipo de vegetación que puebla el suelo forestal. Fuente: PATFOR (2013). Elaboración propia.....	18
Figura 8: Modelos de combustible (Rothermel&Albini,) presentes en el término municipal de S El Castell de Guadalest. Fuente y elaboración propia	23
Figura 8 b: Unidades del paisaje en el término de El Castell de Guadalest	25
Figura 9: Montes de Utilidad Pública presentes en el término municipal de El Castell de Guadalest . Fuente: CAMACCDR. Elaboración propia	25
Figura 10: Evolución de la población de El Castell de Guadalest entre 2005 y 2016. Fuente: IVE.	
.....	29
Figura 11: Movimiento natural de la población de El Castell de Guadalest entre 2005 y 2015.	

Fuente: IVE	29
Figura 12: Población por nacionalidad de El Castell de Guadalest en 2015. Fuente: IVE.....	27
Figura 13: Sectores productivos de El Castell de Guadalest en 2015.Fuente: IVE	30
Figura 14: Trazado Cañada real del Valle de Guadalest. Elaboración propia.....	36
Figura 15: Interfaz a 150 metros en el término municipal de El Castell de Guadalest. Fuente: Elaboración propia	37
Figura 16: Valores de peligrosidad en función de la pendiente y % de superficie de territorio incluido en cada uno de ellos. Elaboración propia	38
Figura 17: Valores de peligrosidad y % de superficie en función de la orientación. Elaboración propia	38
Figura 18: Valores de peligrosidad en función del modelo de combustible presente. Elaboración propia	39
Figura 19: Zonificación del territorio en función de los niveles de peligrosidad. Fuente y elaboración propia	39
Figura 19 b Mapa de peligrosidad: Elaboración propia.....	39
Figura 20: Superficie en función del nivel de peligrosidad del incendio forestal en el término municipal de El Castell de Guadalest. Fuente y elaboración propia.....	40
Figura 21: Mapa de vulnerabilidad del término municipal de El Castell de Guadalest. Elaboración propia	42
Figura 22: Superficie afectada en función del grado de vulnerabilidad del territorio en el ámbito de estudio. Elaboración propia.....	44
Figura 23: Calidad del suelo forestal y superficie en el término municipal de El Castell de Guadalest . Fuente y elaboración propia.....	45
Figura 24: Calidad del suelo forestal de El Castell de Guadalest. Fuente y elaboración propia .	45
Figura 25: Delimitación de las áreas de especial protección del terreno forestal del término El Castell de Guadalest. Elaboración propia	46
Figura 27: Mapa de prioridad de defensa de El Castell de Guadalest. Elaboración propia .. .	52
Figura 28: Mapa áreas dentro y fuera capacidad extinción de El Castell de Guadalest. E.p....	52
Figura 29 :mapa áreas críticas y de influencia en base a la propagación incendios . E.p.....	53
Figura 30 : Mapa Puntos Estratégicos de Gestión de El Castell de Guadalest . E.p	54
Figura 31 : Mapa de ejes de dirección y nodos hipótesis inicio. E.p.....	55
Figura 32 : Mapa de zonas homogéneas de gestión. Elaboración propia	57
Figura 33: Distribución de medios en función del nivel de preemergencia de acuerdo con el Plan de Vigilancia Preventiva de la Comunidad Valenciana. Fuente: Plan de Prevención de Incendios Forestales de la demarcación de Altea.....	58
Figura 34: Análisis DAFO para la defensa de los incendios forestales en el término municipal de El Castell de Guadalest. Elaboración propia	64
Figura 35: Anchura total del área cortafuegos perimetral en la zona meteorológica 6. Fuente: Instrucciones de áreas cortafuegos perimetrales del PPIF de la demarcación de Altea (CAMACCDR)	70

Figura 32: Esquema del análisis del riesgo de incendio forestal del PLPIF de El Castell de Guadalest . Elaboración propia 103

DOCUMENTO 1: MEMORIA

1. OBJETIVOS DEL PLAN

El objetivo básico del presente Plan de prevención es definir las actuaciones que desde el consistorio pueden llevarse a término para minimizar el riesgo de incendios forestales dentro del término municipal de El Castell de Guadalest.

Cualquier plan de prevención de incendios forestales debe centrarse en **minimizar el inicio de los incendios forestales, actuando sobre sus causas y reducir la superficie afectada** por los incendios llevando a cabo las correspondientes infraestructuras necesarias para ello. Estos objetivos generales se materializan en:

Objetivos particulares del presente documento son:

1. Analizar la situación actual y su evolución previsible en cuanto a la problemática de los incendios forestales.
2. Zonificar el territorio en función del riesgo de incendios.
3. Establecer mecanismos de sensibilización y participación ciudadana en materia de prevención de incendios forestales.
4. Fomentar la práctica de actividades y actuaciones alternativas al uso cultural del fuego.
5. Reducir la vulnerabilidad de infraestructuras y actividades frente a los incendios forestales, y muy especialmente las áreas de interfaz urbano-forestal.
6. Analizar los medios de vigilancia, disuasión y detección de incendios forestales.
7. Establecer las actuaciones e infraestructuras básicas a realizar en el ámbito del plan con el fin de aumentar las oportunidades de control del incendio forestal y, en caso de ser necesario, los criterios básicos por los que se deben regir.
8. Establecer prioridades para la ejecución y puesta en marcha de las actuaciones propuestas, de forma que facilite la gestión a realizar por el Ayuntamiento (programación de actuaciones anualmente y solicitud de subvenciones en base a los criterios y prioridades determinadas).

2. INTRODUCCIÓN

2.1. Antecedentes

El presente documento constituye la planificación de las medidas de prevención de incendios forestales en el suelo forestal y no forestal pero poblado con especies forestales capaces de propagar un incendio en el término municipal de Castell de Guadalest.

Castell de Guadalest se encuentra situado en una zona de alto riesgo de incendios forestales, según el Anexo IV del Decreto 163/1998, de 6 de octubre, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Plan Especial Frente al Riesgo de Incendios Forestales de la Comunidad Valenciana.

De acuerdo con la Ley 13/2003, de 21 de noviembre, de Montes, en su artículo 48, define las “*zonas de alto riesgo de incendios*” como: aquellas *áreas en las que la frecuencia o virulencia de los incendios forestales y la importancia de los valores amenazados hagan necesarias medidas especiales de protección contra los incendios forestales*.

La Ley 3/1993, Forestal de la Comunitat Valenciana, en su artículo 55.3, establece que aquellos municipios situados en zonas de alto riesgo de incendio, deberán desarrollar Planes Locales de Prevención de Incendios Forestales. De acuerdo con Plan Especial frente al riesgo de incendios forestales, todos los municipios de la Comunidad Valenciana se considera que se sitúan en zona de alto riesgo, por lo que todos están obligados a poseer este tipo de documento.

La redacción de este Plan Local de Prevención de Incendios forestales ha sido subvencionado por la Unión Europea dentro del programa Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural.

Por último, el Plan de Prevención de Incendios Forestales de la demarcación de Altea a la cual pertenece Castell de Guadalest, incluye el municipio en el listado de localidades que deben desarrollar Planes Locales de Prevención de Incendios Forestales con el contenido mínimo recogido en la Norma técnica aprobada por Orden de 30/2017, del 20 de noviembre, de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural.

2.2. Aprobación del Plan local de prevención de incendios forestales

El procedimiento de aprobación de los Planes Locales de prevención de incendios forestales (PLPIF) está estipulado en el Plan de prevención de incendios de la demarcación de Altea, documento director de los planes locales en esta demarcación forestal.

Redactado el documento de planificación debe ser aprobado en primera instancia por el Ayuntamiento en pleno. El documento del PLPIF junto con el acuerdo plenario se remiten a la Dirección Territorial de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural quien informará el documento, indicando al Ayuntamiento de Castell de Guadalest si debe realizar alguna subsanación en la información aportada o bien, en caso de

no requerir subsanación; trasladando el informe, junto con el PLPIF a la Dirección General de la misma Conselleria para su aprobación mediante Resolución del Conseller de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural.

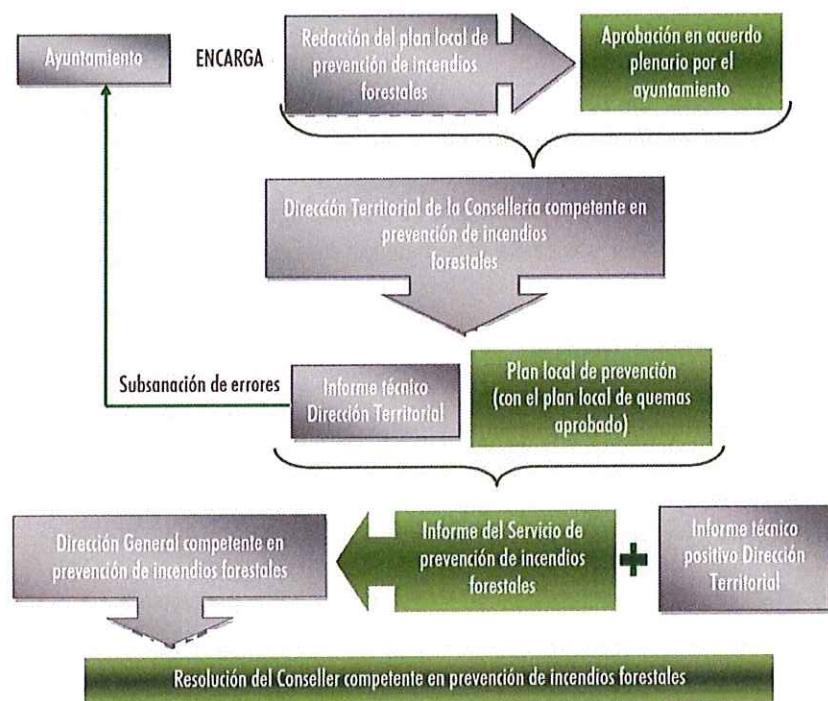


Figura 1: Tramitación del Plan Local de Prevención de Incendios Forestales de Altea para su aprobación. Fuente: Plan de Prevención de incendios forestales de la demarcación de Altea.

2.3. Vigencia del Plan Local de prevención de incendios forestales

Con carácter general la vigencia del Plan Local de Prevención de Incendios Forestales es de **15 años** contados a partir de la fecha de la Resolución del Conseller de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural. Durante dicho periodo se podrán implementar aquellas consideraciones y medidas que se estimen necesarias para su correcto desarrollo.

Transcurrido este plazo el documento se revisará cada 5 años.

2.4. Marco Normativo

2.4.1. Normativa estatal

- Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.
- Real Decreto 661/2007, de 25 de mayo, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial.

- Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.
- Decreto 3769/1972, de 23 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Incendios Forestales
- Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. BOE nº 74, de 28 de marzo
- Orden de 2 de abril de 1993, por la que se publica el acuerdo del Consejo de Ministros que aprueba la directriz básica de planificación de protección civil de emergencias por incendios forestales.

2.4.2 Normativa autonómica

- Ley 3/1993, de 9 de Diciembre, de la Generalitat Valenciana, Forestal de la Comunitat Valenciana.
- Ley 10/2000, de 12 de diciembre, de Residuos de la Comunitat Valenciana.
- Ley 9/2002, de 12 de diciembre, de Protección Civil y Gestión de Emergencias de la Generalitat (DOGV nº 4398, de 13 de diciembre de 2002).
- Decreto 233/1994, de 8 de noviembre, del Gobierno Valenciano, por el que se regulan las acampadas y el uso de instalaciones recreativas en los montes de la Comunitat Valenciana.
- Decreto 98/1995, de 16 de mayo, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, Forestal de la Comunitat Valenciana.
- Decreto 163/1998, de 6 de octubre, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Plan Especial Frente al Riesgo de Incendios Forestales de la Comunidad Valenciana.
- Decreto 7/2004, de 23 de enero, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueba el pliego general de normas de seguridad en prevención de incendios forestales a observar en la ejecución de obras y trabajos que se realicen en terreno forestal o en sus inmediaciones.
- DECRETO 150/2010, de 24 de septiembre, del Consell, por el que se modifica el Reglamento de la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, de la Generalitat, Forestal de la Comunitat Valenciana, y se aprueba la Instrucción Técnica IT-MVLAT para el tratamiento de la vegetación en la zona de protección de las líneas eléctricas aéreas de alta tensión con conductores desnudos a su paso por terrenos forestales.

- Decreto 36/2007, de 13 de abril, del Consell, por el que se modifica el Decreto 67/2006, de 19 de mayo, del Consell, por el que se aprobó el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística.
- Decreto 8/2008, de 25 de enero, del Consell, por el que se regula la circulación de vehículos por los terrenos forestales de la Comunitat Valenciana.
- Orden de 30 de marzo de 1994, de la Conselleria de Medio Ambiente, por la que se regulan las medidas generales para la prevención de incendios forestales.
- Orden de 18 de enero de 2002, del Conseller de Medio Ambiente por la que se regula el Plan Zonal de Residuos de la Zona III y VIII.
- Orden de 29 de octubre de 2004, del Conseller de Territorio y Vivienda, por la que se aprueba el Plan Zonal de residuos de las zonas VI, VII y IX.
- Resolución de 29 de julio de 2005, de la Conseller de Territorio y Vivienda, por la que se declaran los terrenos forestales de la Comunidad Valenciana zona de alto riesgo de incendio.

2.4.3. Ordenanzas y normas de aplicación municipal

2.4.3.1. Plan Local de Quemas

El Castell de Guadalest cuenta con un Plan Local de Quemas redactado conjuntamente para los municipios de la Vall de Guadalest (Castell de Guadalest, Benimantell, Beniardá, Benifato, Confrides y L'Abdet) fue aprobado en octubre de 2007 amparado en el reglamento de la ley Forestal de la comunidad Valenciana (artículo 138) y el cual se adjunta al presente documento Nº 3 de ANEJOS.

Dicho Plan actúa como normativa fundamental dentro del término municipal en la gestión del uso cultural de fuego: agricultura, ganadería, recolectores, forestal, jardinería áreas urbanas, vertederos y festividades.

Se analiza el plan local de quemas del área de estudio, debido a la importancia que presenta para acotar el peligro de incendios forestales en el tiempo

Las actividades que se vienen desarrollando de forma tradicional en el término municipal y vienen haciendo uso del fuego son las siguientes:

A/ Quemas agrícolas

En el siguiente cuadro se refleja la localización en el ciclo anual de las labores agrícolas que se vienen realizando con fuego en nuestro término municipal en los principales cultivos:

Cultivo	E	F	M	A	MY	J	JL	A	S	O	N	D
Olivo	**	**	**	**								
Almendro	**	**							**	**	**	**
Vid	**	**								**	**	**
Cítrico	**	**	**									
Cítricos tardíos				**	**	**	**	**				
Níspero										**	**	

QUEMAS AGRICOLAS

A/ Quema de restos agrícolas y de poda

1.- Se deberá solicitar autorización al Ayuntamiento según modelo adjunto que se encuentra en los anexos de este Plan.

2.- Para la realización de las quemas se tomará como mínimo las precauciones que figuren al dorso de las autorizaciones.

3.- Las horas en las que se podrá quemar según el periodo del año en que nos encontremos será el siguiente:

Entre el 15 octubre-15 Junio, de LUNES a SABADO, ambos inclusive de cada semana y desde el amanecer hasta las 11:00 horas.

Entre el 16 de junio y el 14 de octubre, solo se permitirá la quema de cítricos en regadío y de MARTES a SABADO, ambos inclusive. El resto del periodo está prohibido quemar

B/ Quema de márgenes (incluye cunetas, acequias)

Entre 16 de abril y 15 de octubre, se prohíbe su quema.

Entre el 16 de octubre y el 15 de abril, se autorizarán LUNES, MARTES, MIERCOLES, JUEVES VIERNES Y SABADOS, no festivos de ámbito regional, desde el amanecer hasta las 11:00 horas

C/ Quemas forestales.

Se entienden todas aquellas en las que se quema vegetación arbustiva, matorral, arbolado o sus restos cuya consideración tiene el carácter de monte (necesita ser suelo no urbanizable). Eventualmente pueden producirse.

Del 16 de junio a 15 de octubre, quedan prohibidas.

Resto del año: Se autorizarán siempre por la Consellería de Medio Ambiente, mediante solicitud (impreso de Consellería) que se recogerá en el Ayuntamiento y que será firmada, en este caso, por el Agente Forestal.

D/ Restos de jardinería

En el Castell de Guadalest existen segundas residencias de carácter estacional y vacacional o de alquiler, cuyos mantenimientos generan restos vegetales, que suelen quemar, aunque su incidencia en las quemas es muy baja.

1.- Se deberá solicitar autorización al AYUNTAMIENTO.

2.- La quema se realizará en el interior de la finca o chalé, en lugar acondicionado al efecto que impida la propagación del fuego y la fuga de chispas o pavesas.

3.- Los periodos y fechas en que se autorizarán serán los mismos que en el caso de los restos de podas agrícolas:

Entre el 15 octubre-15 junio, de LUNES a SÁBADO, ambos incluidos de cada semana y desde el amanecer hasta las 11:00 horas.

Entre el 16 de junio y el 14 de octubre, sólo se permitirá la quema los martes, no festivos, desde el amanecer hasta las 11:00 horas. Si un martes fuera festivo, se permitirá la quema el siguiente día hábil a aquél en que no pudo producirse. El resto del periodo está prohibido quemar.

D/ Hogueras en áreas de acampada o recreativas

No existen en la actualidad en el término municipal áreas que reúnan las condiciones previstas en el Decreto 233/94, de 8 de noviembre, del Gobierno Valenciano, por lo que no hay áreas acondicionadas para el uso del fuego.

E/ Pirotecnia

En la localidad se realizan festividades, donde se hace uso de la misma, en diferentes barrios y partidas, además de las patronales, cuya mayoría se celebran en periodo estival.

Para el empleo del fuego como material pirotécnico (uso de pirotecnia) deberá solicitarse autorización al Ayuntamiento según el mismo procedimiento, impreso, etc. que para el resto de las quemas contempladas en este PLQ

F/Vertedero

No existen vertederos municipales en los que se efectúen quemas.

Según las Instrucciones para la Redacción de Planes Locales de Quemas del Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Demarcación de Altea, los PLQ deberán ajustarse en la medida de lo posible a este índice.

DOCUMENTO 1: MEMORIA

1. Introducción.
2. Descripción del término municipal.

Inventario de actividades que requieren el uso del fuego. Cuantificación y justificación de estas actividades

Quemas agrícolas.

Quemas de matorral.

Otras actividades.

3. Regulación y organización de las actividades en el tiempo y en el espacio.

- 3.1. Organización espacial.

3.1.1. Zonas agrícolas homogéneas.

- 3.2. Organización temporal.

4. Normas de aplicación para la realización de todas las quemas.

5. Medidas extraordinarias.

6. Vigencia del Plan Local de Quemas

7. Medios que la entidad local dispone para apoyar el PLQ.

8. Disposiciones adicionales

9. DOCUMENTO 2: CARTOGRAFÍA

10. DOCUMENTO 3: CUADRO RESUMEN

Tras analizar los puntos que contiene el Plan Local de Quemas de El Castell de Guadalest se concluye que este documento No cumple con los contenidos que especifica el plan de prevención de incendios de la demarcación por haberse aprobado con anterioridad a la redacción de dicho plan.

Por ello el Ayuntamiento de Castell de Guadalest deberá redactar un nuevo Plan Local de quemas adaptado a Plan de Prevención de Incendios de la demarcación de Altea.

PLAN LOCAL DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DE CASTELL DE GUADALEST

2.- INTRODUCCIÓN

RESUMEN DE AUTORIZACIONES Y CONDICIONES DE QUEMAS EN T.M. DE VALLE DE GUADALEST

TIPO QUEMA	PERÍODOS AUTORIZADOS	DÍAS	HORARIO	CONDICIONES	PROCEDIMIENTO
Quema de restos y podas agrícolas	1 de Noviembre al 15 de Mayo 16 de Mayo a 30 de Junio 1 de Julio al 31 de Octubre	Lunes a Domingo Lunes a Domingo Martes y Jueves	Desde el amanecer hasta las 15:00 h Desde el amanecer hasta las 12:00 h Desde el amanecer hasta las 10:00 h	Nunca a menos de 50 m de vegetación forestal o cauce Nunca a menos de 50 m de vegetación forestal o cauce Sólo restos agrícolas de citrícos tempranos y nísperos en regadío (a más de 100 metros). Con quemador	Necesita autorización escrita del Ayuntamiento, según modelo aprobado
Quema de márgenes	1 de Noviembre al 15 de Mayo	Lunes a Domingo	Desde el amanecer hasta las 12:00 h	Medios de control adecuados a la quema (agua, personal,...)	À menos de 50 m del monte autoriza la Conselleria, À más de 50 m autoriza el Ayuntamiento

OBSERVACIONES

Todas las quemas y autorizaciones quedarán prohibidas y anuladas cuando sople el viento fuerte o de poniente, ó los días declarados de peligro máximo por la Conselleria (Nivel 3 de preemergencia).

No se abandonará la vigencia de la zona de quema hasta que el fuego esté totalmente apagado y transcurran dos horas sin observarse brasas.

Previamente a la quema se deberá haber limpiado de matorral y maleza una franja de a anchura suficiente y no inferior a dos metros alrededor de donde se quiere realizar la quema.

El solicitante debe disponer de los medios de apoyo necesarios para controlar cualquier alteración del fuego.

La persona autorizada tomará todas las medidas que considere oportunas, y en su caso las indicadas por el Agente Medioambiental u otros Agentes de la Autoridad, y en todo momento será el responsable de cuantos daños pueda

causar

Las quemas de restos se efectuarán a más de 50 metros (200 metros en el periodo estival) del monte, cuando no sea posible, la quema se realizará en el lugar de la propiedad más alejado

la responsabilidad por daños a terceros tanto civil como penal recaerá en el propio peticonario.

Las autorizaciones tendrán una validez de 30 días naturales como máximo

Es obligatorio llevar el permiso cuando se esté realizando la quema

TELÉFONO FOCO CONSULTA
CONSULTA NIVEL DE PELIGROSIDAD
217213
www.112ctv.com

Cuadro resumen del Plan Local de quemas de Vall de Guadalest.

2.4.4. Otras figuras de planificación en materia de incendios forestales

El actual documento, Plan de Local de prevención de incendios forestales de Castell de Guadalest está supeditado a las directrices y planificación recogida en el *Plan de Prevención de Incendios Forestales de la demarcación de Altea*, aprobado por Resolución de 2 de julio de 2013, del Conseller de Gobernación y Justicia.

Las disposiciones contenidas en dicho documento constituyen la directriz técnica superior en prevención de incendios forestales en el ámbito definido en la presente resolución, no teniendo rango normativo, siendo subsidiarias por tanto en su aplicación de la normativa general de prevención de incendios forestales.

El Plan de Prevención de Incendios Forestales de la demarcación de Altea elaboró una serie de medidas y estableció para su ámbito de aplicación el Plan de Infraestructuras. Diseñando a gran escala la Red de Áreas Cortafuegos, la Red Viaria y Red Hídrica Óptimas, que han sido contempladas en el presente Plan. (Punto 5. infraestructuras existentes)

3. DESCRIPCIÓN DEL MUNICIPIO

3.1. Situación del término municipal

Castell de Guadalest es un municipio de la provincia de Alicante, situado en el interior en el denominado valle del Guadalest en la comarca de la Marina Baixa, a 64 km de la ciudad de Alicante y una altitud de 571 m.s.n.m.

Limita al norte con Castell de Castells, al este con Callosa d'en Sarrià y Polop, al sur con Finestrat y Benimantell y al oeste con Benimantell.

El término municipal tiene una superficie total de 1610,57 hectáreas, de las que 1129.97 ha están clasificadas como terrenos forestales lo que supone el 70% del territorio.

La localidad pertenece al ámbito territorial de la demarcación forestal de Altea.



Figura 2: Plano de situación del término municipal de Castell de Guadalest. Fuente ICV. Elaboración propia

3.2. Medio físico

3.2.1. Fisiografía

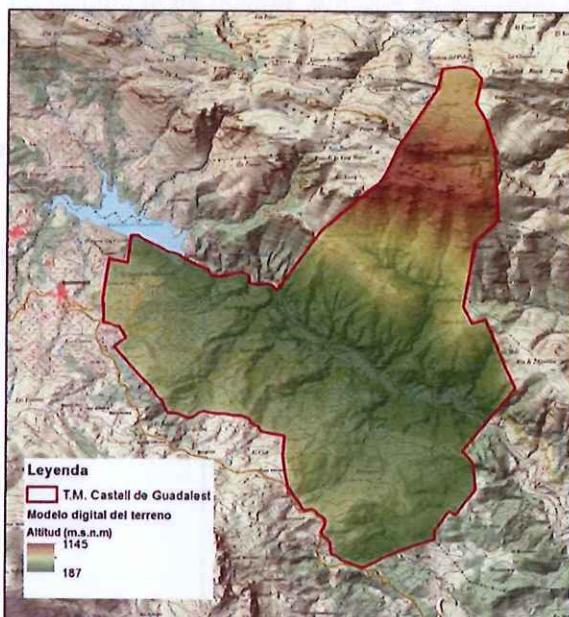


Figura 3: Modelo digital del terreno del término municipal de Castell de Guadalest. Fuente: CNIG. Elaboración propia.

El rango de pendientes es por lo general elevado el 58% de la superficie tiene una pendiente está comprendida entre el 10-30% hacia el fondo del valle y un 23 % del territorio tiene una pendiente comprendida entre 30 y 60% correspondiente a la mitad septentrional donde se encuentran las zonas más elevadas, *Morro Blau* 1125 m y *Penya Alta* 1128 m.

El término municipal de Castell de Guadalest como estructura geomorfología es una depresión que se extiende con una orientación de este a oeste y su fisiografía se caracteriza por un relieve de montaña.

Eventualmente en este terreno deprimido se encuentran elevaciones asiladas y alomadas denominadas “*tossals*”.

El punto más alto lo encontramos en el extremo septentrional, en el pico denominado *Morro Blau*, a 1125 m.s.n.m.

3.1.1.1 Pendientes

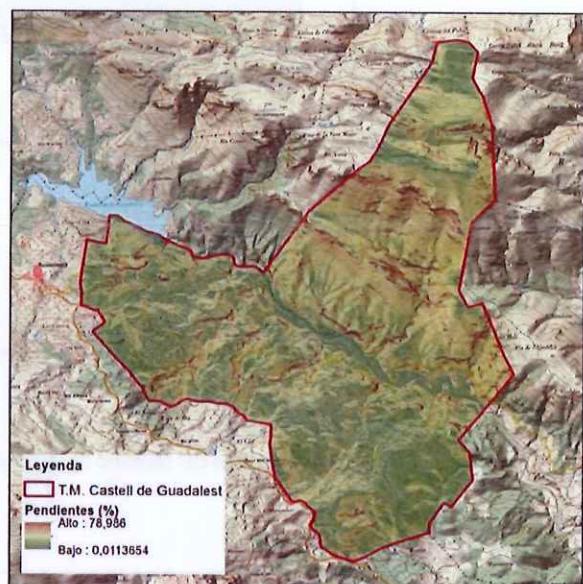


Figura 4: Mapa de pendientes del término municipal de Castell de Guadalest. Fuente: CNIG. Elaboración propia.

3.1.1.2 Orientaciones

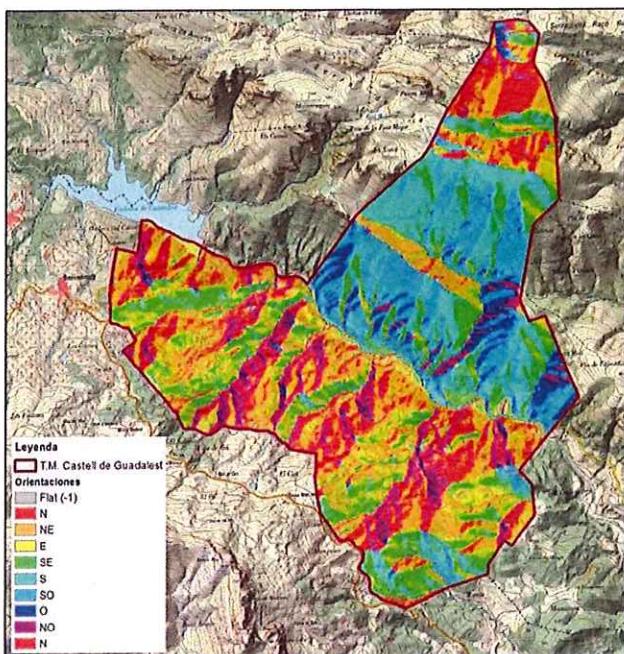


Figura 5: Mapa de orientaciones del término municipal de Castell de Guadalest. Fuente: CNIIG. Elaboración propia.

Las orientaciones son un factor muy importante en el nivel de peligrosidad de los incendios. La vegetación expuesta a orientaciones Sur y Oeste donde los vientos son muy secos. No hay un dominancia clara de exposición ya que el relieve es muy fragmentado.

El 46% de la superficie (736 ha) tiene un orientación S, SE, O y SO que son las de mayor nivel peligrosidad.

3.2.2. Hidrografía

El Río Guadalest, único río en el término municipal, pertenece a la Cuenca Hidrográfica del Júcar.

El Río presenta un marcado carácter estructural en su dirección, encajándose sobre una falla que presenta dirección NW –SE. Es el único cauce permanente y sus aguas están reguladas por el embalse de Guadalest.

3.2.3. Clima

El clima en el municipio se clasifica como mediterráneo con suaves temperaturas y marcada sequía estival. No obstante el juego de factores determinados por el relieve y la distancia la mar, confiere a este término un mosaico de microclimas. El régimen de temperaturas son suaves en invierno y cálidas en verano (la temperatura media anual se sitúa en 17,6 °C).

P	T	TmM	Tmm	TM	Tm
516	17,6	22,8	12,4	38,9	-0,3

Dónde: P, precipitación anual (mm); T, temperatura media anual (°C); TmM, temperatura media anual de las máximas diarias (°C); Tmm, temperatura media anual de las mínimas diarias (°C); TM, temperatura máxima absoluta (°C); Tm, temperatura mínima absoluta (°C).

Tabla 1: Valores climatológicos anuales. Fuente: Instituto Nacional de Meteorología.

3.2.3.1. Temperaturas

El Castell de Guadalest disfruta de un clima cálido durante todo el año, situándose la temperatura media anual en torno a los 17,6 °C.

A continuación se muestran los principales parámetros climáticos de la serie de años de la que se dispone de información climatológica (1975-2004, Instituto Nacional de Meteorología):

	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
T	11,1	12,0	13,3	15,2	18,3	22,1	25,0	25,6	22,9	18,8	14,6	11,9
Tmm	6,1	6,8	8,0	9,8	13,0	16,8	19,6	20,3	17,6	13,6	9,8	7,0
tmM	13,1	12,2	15,8	17,6	18,7	25,4	28,5	28,0	26,3	21,0	18,6	16,8
Tm	0,1	-0,3	2,1	8,1	9,3	13,5	18,7	16,3	14,4	7,7	3,4	0,4
tM	23,8	25,0	26,2	34,8	29,7	36,8	36,5	38,9	34,1	31,3	27,7	24,7

Dónde: T, temperatura mensual ($^{\circ}\text{C}$); Tmm, temperatura media mensual de las mínimas diarias ($^{\circ}\text{C}$); tmM, temperatura media mensual de las máximas diarias ($^{\circ}\text{C}$); Tm, temperatura mínima absoluta mensual ($^{\circ}\text{C}$); tM, temperatura máxima absoluta mensual ($^{\circ}\text{C}$).

Tabla 2: Valores medios mensuales de temperatura (serie 1975-2004). Fuente: Instituto Nacional de Meteorología.

Las temperaturas son por lo general suaves, la temperatura media anual oscila en torno a los $18,7^{\circ}$ con una marcada oscilación diurna/nocturna debida a la distancia al mar y la altitud.

Las temperaturas con temperaturas medias máximas de $28,5^{\circ}$ en el mes de agosto.

3.2.3.2. Precipitaciones

Todo el término, al igual que la comarca de la Marina Baixa está sometido a un régimen de precipitaciones medio, que encuadra el clima dentro del mediterráneo subhúmedo al acumularse anualmente alrededor de 525 mm de precipitaciones.

Resaltar el especial régimen irregular de precipitaciones con máximos en otoño que en ocasiones suelen ser de modo torrencial.

En la tabla se muestran los valores de precipitación para cada mes de la serie de años de la que se dispone de información climatológica.

	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
P (mm)	40	23	24	65	52	30	17	12	40	92	108	22

Tabla 3: Valores medios mensuales de precipitación (serie 1975-2004). Fuente: Instituto Nacional de Meteorología.

La distribución mensual de precipitaciones muestra una marcada sequía estival en los meses de julio y agosto, a los que siguen el periodo más lluvioso en el municipio, durante los meses de septiembre y octubre.

Si bien, derivado de la pluviometría cabe esperar un contenido de humedad muy bajo en la vegetación, lo cual podría suponer un aumento del riesgo de incendio forestal, la propia carestía de precipitaciones determina la composición y densidad de la flora en el municipio, que se caracteriza por la dominancia de espartizales y matorrales xerófilos ralos o poco espesos.

3.2.3.3. Humedad relativa

Los datos de humedad relativa para el término municipal de El Castell de Guadalest correspondientes al año 2016, se han obtenido de www.meteodata.org, a fecha de 25/06/2019,

en base a la serie de datos 2007-2013, recopilados por el Laboratorio de Climatología de la Universidad de Alicante.

La proximidad a la costa posibilita valores de humedad moderados pese a la escasez de precipitaciones. La humedad relativa media anual es de un 63,7%.

	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
HR (%)	63,3	62,0	62,2	62,3	63,8	64,8	67,8	67,2	68,1	68,9	65,2	64,5

Tabla 4: Valores medios mensuales de humedad relativa. Fuente: Meteodata.org

La humedad relativa es mayor en los meses de verano en los que predominan vientos de componente sureste, portando la humedad procedente del Mar Mediterráneo.

3.2.3.4. *Viento. Velocidad y Dirección.*

En la siguiente tabla pueden apreciarse las estadísticas más significativas de viento, destacando la velocidad media mensual, la velocidad máxima de las rachas de viento y la dirección dominante.

	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
V	6,3	6,7	7,2	6,6	5,7	5,2	5,2	5,0	4,8	4,6	5,6	4,6
Vmáx.	90,1	78,9	83,7	64,4	54,7	53,1	45,1	48,3	59,5	82,1	74,0	56,3
Vm	239	237	198	187	151	140	124	124	164	214	247	222

Dónde: V: velocidad media del viento en km/h; Vmáx.: Racha máxima de viento en km/h; Vd: Dirección media del viento

Tabla 5: Estadísticas medias de viento. Fuente: Meteodata.org

De acuerdo con los datos de distribución anual de direcciones de viento, la componente dominante procede del sur, principalmente del suroeste y del sureste.



Figura 6: Distribución media anual de direcciones del viento en Castell de Guadalest. Fuente: Meteodata.org

A modo de conclusión cabe decir que los valores limitantes de las precipitaciones son los que tienen una mayor incidencia en relación con los incendios forestales, que van a determinar la composición de la vegetación, y con ello los modelos de combustible presentes y en gran medida el comportamiento de un hipotético incendio forestal.

Otros factores, como las altas temperaturas o las fuertes rachas de viento sin duda contribuyen a aumentar el riesgo de incendio y ante la alta carga de combustible presente se considera para esta zona de elevado riesgo.

3.2.3.5. *Condiciones meteorológicas de los incendios*

De acuerdo con la estadística de incendios publicada por el Servicio de Prevención de Incendios Forestales de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural para el periodo 1986- 2015, en El Castell de Guadalest se han producido pequeños incendio forestales relacionados con negligencia en quemas o en el entorno urbano.

SUPERFICIE AFECTADA POR INCENDIOS FORESTALES (HA) PERÍODO 1986-2015

Provincia	Municipio	Paraje	Año	Fecha detección	Causa	Sup. Arbolada	Sup. No arbolada	Sup. Forestal Total
Alicante	Castell de Guadalest, el		1990	4/11/1990	Causa desconocida	0.5	0.5	1.00
Alicante	Castell de Guadalest, el		1990	6/22/1990	Causa desconocida	0.3	0	0.30
Alicante	Castell de Guadalest, el		1990	9/21/1990	Causa desconocida	120	25	145.00
Alicante	Castell de Guadalest, el		1991	8/7/1991	Intencionado	36.5	0	36.50
Alicante	Castell de Guadalest, el		1993	12/25/1993	Negligencias y causas accidentales	2	0	2.00
Alicante	Castell de Guadalest, el		1995	1/5/1995	Intencionado	0.3	0	0.30
Alicante	Castell de Guadalest, el		1995	5/24/1995	Intencionado	1.5	0	1.50
Alicante	Castell de Guadalest, el		1995	7/19/1995	Intencionado	11	0	11.00
Alicante	Castell de Guadalest, el		1996	9/29/1996	Intencionado	3	0	3.00
Alicante	Castell de Guadalest, el		1996	11/28/1996	Intencionado	3	2	5.00
Alicante	Castell de Guadalest, el		1997	5/28/1997	Negligencias y causas accidentales	0.3	0	0.30
Alicante	Castell de Guadalest, el	LA CONILLERA	1998	4/3/1998	Negligencias y causas accidentales	0.05	0	0.05
Alicante	Castell de Guadalest, el	FERRAGET	1999	2/6/1999	Intencionado	3	0	3.00
Alicante	Castell de Guadalest, el	MAURA	2001	4/7/2001	Negligencias y causas accidentales	0.2	0	0.20
Alicante	Castell de Guadalest, el	RIO SIMO	2004	11/18/2004	Negligencias y causas accidentales	0.02	0	0.02
Alicante	Castell de Guadalest, el	GINES	2005	3/11/2005	Negligencias y causas accidentales	0.1	0	0.10
Alicante	Castell de Guadalest, el	EMBALSE DE	2008	3/24/2008	Causa desconocida	0	0.01	0.01
Alicante	Castell de Guadalest, el	CASETA BLANCA	2008	7/28/2008	Negligencias y causas accidentales	3	0	3.00
Alicante	Castell de Guadalest, el	PARKING GUADALEST	2008	8/18/2008	Negligencias y causas accidentales	0	0.2	0.20
Alicante	Castell de Guadalest, el	LA CASILLA	2012	12/20/2012	Negligencias y causas accidentales	0.2	0	0.20
				TOTALES		184.97	27.71	212.68

Fuente Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural.

En la tabla se puede observar como los incendios ocurridos en los dos últimos decenios, han sido incidentes provocados por negligencias en quemas agrícolas o causas accidentales que han sido rápidamente comunicadas a emergencias o que se han iniciado en zonas de bajo peligro.

3.2.4. Vegetación

3.2.4.1. Vegetación y flora existente

El término municipal tiene una superficie forestal de 1129.97 hectáreas, de las cuales solo 81,2 hectáreas se corresponden con masas arboladas pobladas por *Pinus halepensis* en estado de joven fustal, acompañadas por el *Quercus ilex ssp. rotundifolia*, *Quercus coccifera* .

TIPO DE SUELO	SUPERFICIE (HA)
SUELO FORESTAL	1129.97
Arbolado (pino y encinar)	815.85
Desarbolado (matorral)	314.12

Figura 7: Distribución de superficies en función del tipo de vegetación que puebla el suelo forestal. Fuente: PATFOR (2013). Elaboración propia.

La mayor parte de la superficie forestal está poblada pinares asociados con matorrales termófilos de talla media -baja, donde abunda la presencia de albaida (*Anthyllis cytisoides*), albaida fina (*Anthyllis terniflora*), manzanilla valenciana (*Anacyclus valentinus*), madroño (*Arbutus unedo*), gamoncillo (*Asphodelus cerasiferus*), fenazo (*Brachypodium retusum*), esparagueras (*Asparagus sp.*), jaras (*Cistus sp.*), corregüelas (*Convolvulus sp.*), brezo (*Erica multiflora*), *Ephedra fragilis*, *Fumana sp.*, ruda silvestre (*Haplophyllum linfolium*), jarillas (*Helianthemum sp.*), siempreviva (*Helicrysum serotinum*), enebro (*Juniperus oxycedrus*), *Lavandula sp.*, romero (*Rosmarinus officinalis*), espino negro (*Rhamnus lycioides*), *Satureja ovovata*, *Sideritis sp.*, esparto (*Stipa tenacissima*), Teucrium sp., oroval (*Whitania frutescens*).

3.2.4.2. *Vegetación potencial*

Atendiendo a la clasificación bioclimática elaborada por Allué (1990), Castell de Guadalest se encuentra en la división fitoclimática del tipo IV: *Bosques Mediterráneos*, subtipo III:

Subsaharianos. Este subtipo fitoclimático está íntimamente asociado con formaciones vegetales del tipo coscojales, acebuchales, encinares y alsinares.

Respecto a las series de vegetación definidas por Rivas Martínez (1987) en el término municipal de Castell de Guadalest se pueden diferenciar dos series, ambas climatófilas:

- En el tercio norte: Serie 29 b, de los Coscojares mesomediterráneos:

Serie mesomediterránea murciano-almeriense, guadiciano-bacense, setabense, valenciano-tarragonense y aragonesa semiárida de *Quercus coccifera* o coscoja (*Rhamno lycioidis-Querceto cocciferae sigmetum*). La vegetación potencial es la de los coscojares. Faciación termófila murciana

- Resto del territorio: Serie 31 a, de los Palmares y espinales termomediterráneos:

Serie termomediterránea murciano-almeriense semiárida de *Pistacia lentiscus* o lentisco (*Chamaeropo-Rhamneto lycioidis sigmetum*). La vegetación potencial es la de los lentscares. Faciación típica semiárida

3.2.4.3. *Inflamabilidad*

Según Delabrase y Valette (1977), la inflamabilidad viene caracterizada por la facilidad con la que se inflama un vegetal al ser expuesto a una radiación calorífica constante. Está íntimamente relacionada con la humedad de los combustibles, su composición química (presencia de materiales volátiles, resinas, etc.) y la forma del combustible (compactación, distribución de las hojas y ramales, etc.)

Diferentes estudios y ensayos han permitido clasificar algunas especies forestales de ambientes típicamente mediterráneos en función de su inflamabilidad, determinada ésta en función del poder calorífico de cada una de las especies (*poder calorífico alto*: >5000 kcal/kg; *medio*: 5000-4500 kcal/kg y *bajo*: < a 4500 kcal/kg).

En base a la "Clasificación de las especies según su grado de inflamabilidad y periodo del año"

(Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias, Laboratorio del Fuego, Madrid, 1989) y a los trabajos de campo se ha podido determinar de forma no exhaustiva el nivel de presencia de diferentes especies caracterizadas por su grado de inflamabilidad:

ESPECIES MUY INFLAMABLES DURANTE CASI TODO EL AÑO

ESPECIE	PRESENCIA	PODER CALORÍFICO
<i>Chamerops humilis</i>	Moderada	Alto-
<i>Ulex parviflorus</i>	Abundante	Alto
<i>Pinus halepensis</i>	Abundante	Alto
<i>Quercus ilex</i>	Moderada	Medio
<i>Rosmarinus officinalis</i>	moderada	Medio
<i>Thymus granatensis</i>	Moderada	Alto
<i>Thymus vulgaris</i>	Nula	Alto
	Abundante	Alto

ESPECIES INFLAMABLES DURANTE EL VERANO

ESPECIE	PRESENCIA	PODER CALORÍFICO
<i>Cistus sp</i>	Elevada	Alto
<i>Lavandula latifolia</i>	Escasa	-
<i>erica sp</i>	Moderada	Medio
<i>Pinus pinea</i>	Moderada	Medio
<i>Rubus idaeus</i>	Nula	Medio
<i>Stipa tenacissima</i>	Muy abundante	Medio
<i>Thymus zygis</i>	Nula	Medio
<i>Ulex parviflorus</i>	Elevada	Medio

ESPECIES MEDIANAMENTE INFLAMABLES

	PRESENCIA	PODER CALORÍFICO
<i>Arbutus unedo</i>	Moderada	Alto
	Moderada	Medio

<i>Cistus albidus</i>	Escasa	Alto
<i>Erica multiflora</i>	Nula	Alto
<i>Genista tridentata</i>	Elevada	Alto
<i>Juniperus oxycedrus</i>		

ESPECIES MEDIANAMENTE INFLAMABLES

	PRESENCIA	PODER CALORÍFICO
<i>Quercus coccifera</i>	Elevada	Medio
<i>Quercus rotundifolia</i>	Moderada	Medio

ESPECIES POCO INFLAMABLES

ESPECIE	PRESENCIA	PODER CALORÍFICO
<i>Daphne gnidium</i>	Nula	bajo
<i>Olea europaea</i>	Elevada	Medio
<i>Pistacea lentiscus</i>	Elevada	-bajo
<i>Rhamnus alaternus</i>	Moderada	bajo
<i>Rubia peregrina</i>	Nula	Bajo

Tabla 6: Clasificación de especies de flora presentes en el término municipal de Castell de Guadalest en función de su inflamabilidad. Fuente: INIA (1989). Elaboración propia.

3.2.4.4. *Combustibilidad. Modelos de Combustible*

La combustibilidad puede definirse como la mayor o menor facilidad a la que arde un vegetal, desprendiendo energía suficiente para consumirse y provocar la inflamación de la vegetación circundante (Delabrage y Valette, 1977).

Se ha empleado la clasificación de los modelos de combustible de Rothermel & Albini por que se adaptan mejor a las características de la vegetación existente en Castell de Guadalest. Se han identificado un total de 7 modelos distintos debido a la diversidad de tipos de vegetación existentes en el término. Desde el punto de vista de su representatividad e importancia de inicio y propagación de los incendios forestales hemos destacado los siguientes modelos de combustible 2, 4, 5 y 6.

- **Modelo 2 Pastizales secos, bajos y finos.**

El principal portador del fuego en el modelo 2 es el pastizal seco, aunque pueden existir pequeñas cantidades de combustible fino muerto. La carga de combustible por superficie es mayor que en el modelo 1. Pueden estar presentes algunos matorrales, pero no afecta el comportamiento del fuego.



- **Modelo 4 Matorral o plantación joven densa > 2m.**

Es el modelo de combustible es propagador del fuego con ramas muertas, cantidad de combustible (M.S.) : entorno 20tn/ha. pueden dar lugar a incendios rápidos ya que disponen de continuidad horizontal y vertical.

Se corresponde con de matorral denso maduro > 1m o zonas de regeneración de pinares. La velocidad de propagación es alta; Longitud de llama media. Humedad de extinción baja.



- **Modelo 5 Matorral denso y verde > 1m.**

Es el modelo característico de las superficies sometidas a trabajos de disminución de biomasa durante últimos años, se corresponde con zonas donde se han realizado desbroces, podas o clareos. Velocidad de propagación baja; longitud de llama baja. Cantidad de combustible 10-15 tn/ha.



- **Modelo 6 Matorral maduro > 1,2m.**

Se trata de un modelo donde existe una estructura de vegetación caracterizada por la presencia de matorral

heliófilo procedente de rebrote o regeneración tras incendio, con densa regenerado de pinar .

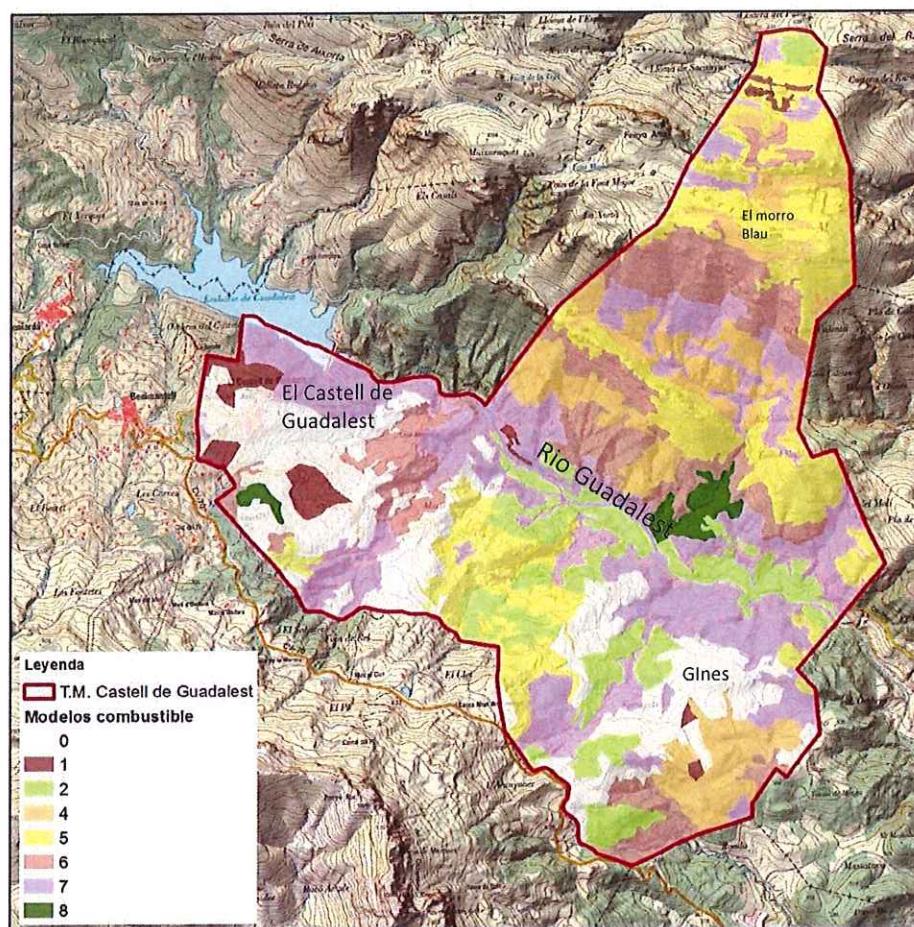


Figura 8: Modelos de combustible (Rothermel & Albin) presentes en el término municipal de Castell de Guadalest. Fuente y elaboración propia.

Parte del suelo forestal del municipio procede de campos de cultivo abandonados hace décadas, que no obstante, presentan una vegetación predominantemente herbácea y de matorrales de talla baja, a la que se ha asignado el modelo de combustible 3, por considerarse que la

propagación del fuego va a realizarse por las herbáceas (esparto y fenazo principalmente).

Una amplia extensión del suelo forestal está ocupada por formaciones arboladas de *Pinus halepensis*, generalmente densas y de talla media- alta con estrato arbustivo abundante, que se han clasificado como modelo de combustible 4 y 5. En estas áreas se espera una propagación del combustible rápida, que con vientos de moderados (10-12 km/h) puede provocar un avance rápido y longitud de llama alta.

MODELO DE COMBUSTIBLE	SUPERFICIE (HA)	% SUPERFICIE
Modelo 2	38,35	11,3
Modelo 4	249,85	20,7
Modelo 5	285,32	23,6
Modelo 6	127,19	10,6
Total	700,71	

Tabla 7: Superficies ocupadas por cada modelo de combustible en el término municipal de Castell de Guadalest. Fuente y elaboración propias.

3.2.5. Fauna

Castell de Guadalest es un municipio muy de pocas infraestructuras y de baja densidad de población que junto al paisaje dominante de mosaico agro-forestal que permite albergar una rica población de fauna, con especial representación para las aves.

Entre las especies más representativas consultadas a través del Banco de Datos de la Biodiversidad de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural se encuentran las siguientes:

- **Especies de avifauna:**

Águila real (*Aquila chrysaetos*), Águila perdicera (*Hieraetus fasciatus*), Halcón peregrino (*Falco peregrinus*), Búho real (*Bubo bubo*) y Chova piquirroja (*Pyrrhocorax pyrrhocorax*).

Resaltar que en Castell de Guadalest hay una superficie de 639,6 ha en la sierra de Aixortà declarada zona ZEPA "Montañas de la Marina" de especial protección para las Aves.

Especies de mamíferos:

Liebre ibérica (*Lepus granatensis*), Jabalí (*Sus scrofa*), zorro (*Vulpes vulpes*).

- **Especies de anfibios y reptiles:**

Culebrilla ciega (*Blanus cinereus*), Culebra bastarda (*Malpolon monspessulanus*), Culebra viperina (*Natrix maura*).

3.2.6. Paisaje

En Castell de Guadalest se diferencian cinco unidades de paisaje:

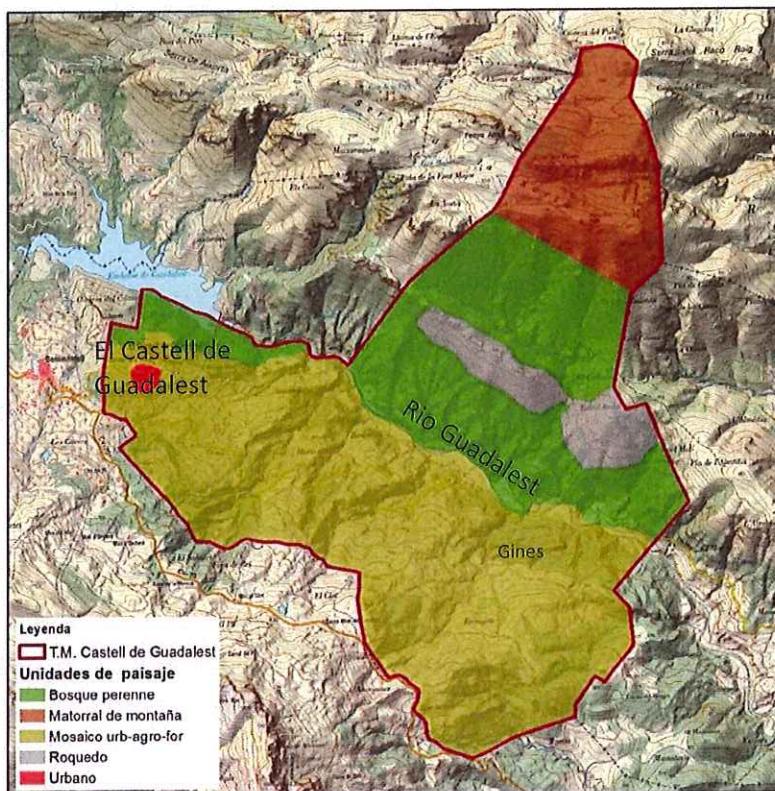


Figura 8b unidades de paisaje presentes Castell de Guadalest. Fuente y elaboración propia.

- **El urbano:** Incluye el núcleo urbano de Castell de Guadalest.
- **Mosaico urbano-agro-forestal:** es la de mayor extensión y se localiza en el centro y sur del municipio, entre le Río Guadalest y la carreta Cv 70.

Representado por las viviendas tradicionales de campo o masías que están rodeadas de cultivos y huertas con rodales de pino o plantaciones confinados entre los cultivos y barrancos. Es un relieve de ladera más suave y en bancales.



Vista de Gines

- **Bosque perenne:** Representado por las masas de pinares que se localizan por todo el término, invadiendo zona de cultivo como protegiendo laderas con pendientes pronunciadas. El carrascal es otra formación boscosa de escaso porte que se localiza en las zonas altas de sierra Aixortà y Serrella.



- Vista panorámica de *barranc de les aguilas*

- **Matorral de montaña:** representado por la garriga, que es una etapa de degradación de los antiguos bosques provocada por la presión ganadera y los incendios. Ocupan zonas de ladera de media y alta montaña.
- **Roquedos:** Son las cretas de montaña y laderas escarpadas desprovistas de vegetación aparente pero que realmente albergan una flora singular y que muchas especies son protegidas por su rareza, endemismos.

3.2.7. Masas forestales

Las principales masas forestales se localizan en los parajes denominados:

- Entorno al río y pantano de Guadalest.
- Monte *Barranc de les Aguilas*: Nº Catálogo AL 1043 AL 035 Este es un monte de Utilidad Pública, de 358 ha y que es propiedad de la Generalitat Valenciana.
- Existen rodales de pinares en la zona urbano-agro-forestal que se caracterizan por ser de dimensiones no muy extensas de 2 a 5 ha, que han colonizado cultivos en abandono y que sus propietarios no suelen realizar ningún aprovechamiento ni mantenimiento por su bajo valor económico.

Nº CATÁLOGO	DENOMINACIÓN	PERTENENCIA	SUPERFICIE	% ¹	CONTINUIDAD CON OTROS MUNICIPIOS.
AL- 1043	<i>Barranc de les Àguiles</i>	GVA	358,9	100	NO
AL035					

Tabla : Montes de Utilidad Pública presentes en el término municipal de Castell de Guadalest. Fuente: CAMACCDR. Elaboración propia.

Hay una superficie de 137 ha de monte catalogadas como de terreno forestal estratégico TFE.

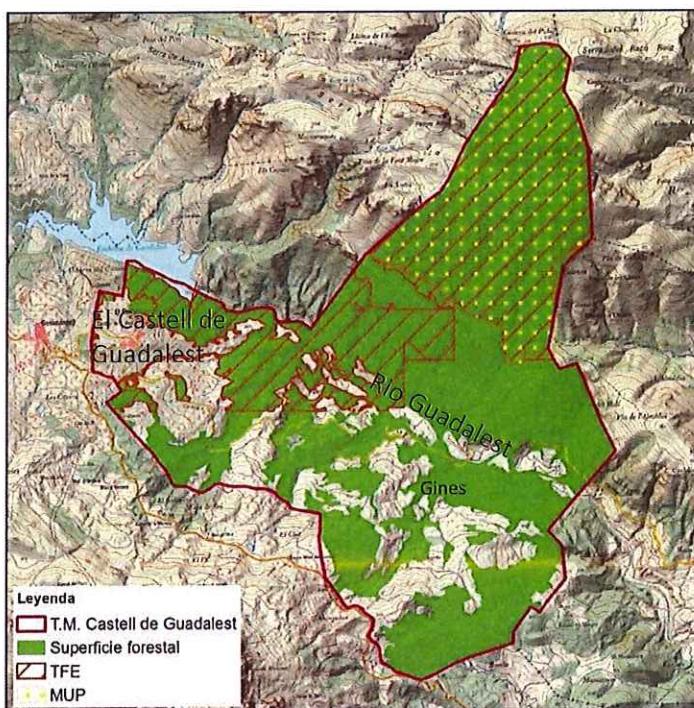


Figura 11: suelo forestal en término municipal de Castell de Guadalest.

Fuente: Elaboración propia.

3.2.8. Espacios protegidos

De acuerdo con la Ley 11/1994, de 27 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Valenciana, los espacios protegidos presentes en el ámbito territorial del municipio de Castell de Guadalest son :

El Espacio Red Natura 2000, ZEPA "Montañas de la Marina" ZEPA discontinua que engloba diversos sistemas montañosos situados en las comarcas valencianas de la Marina Alta, Marina Baixa, el Comtat y la Safor, a los que se añaden algunos valles situados entre los mismos. En conjunto, representa una zona caracterizada por su relieve abrupto, por la presencia de formaciones vegetales muy diversas y adaptadas a las condiciones edáficas y climáticas de cada enclave y, en general, por su relevancia por la existencia de hábitats y especies de especial importancia.

Alberga poblaciones nidificantes de 13 especies de aves incluidas en el Anexo I de la Directiva 79/409/CEE. La zona es de especial relevancia para la conservación de rapaces rupícolas, especialmente para el Águila-azor Perdicera, que presenta un total de nueve territorios diferentes (8 parejas nidificantes en el censo de 2003). También destaca la presencia de hasta de Águila Real, aunque el máximo de parejas nidificantes corresponde a 2005, con 5 parejas. Nidifican varias parejas de Halcón Peregrino, Búho Real, Culebrera Europea y Aguililla Calzada

Con una extensión de 3.488 hectáreas de las cuales dentro del municipio hay 636,99 hectáreas.

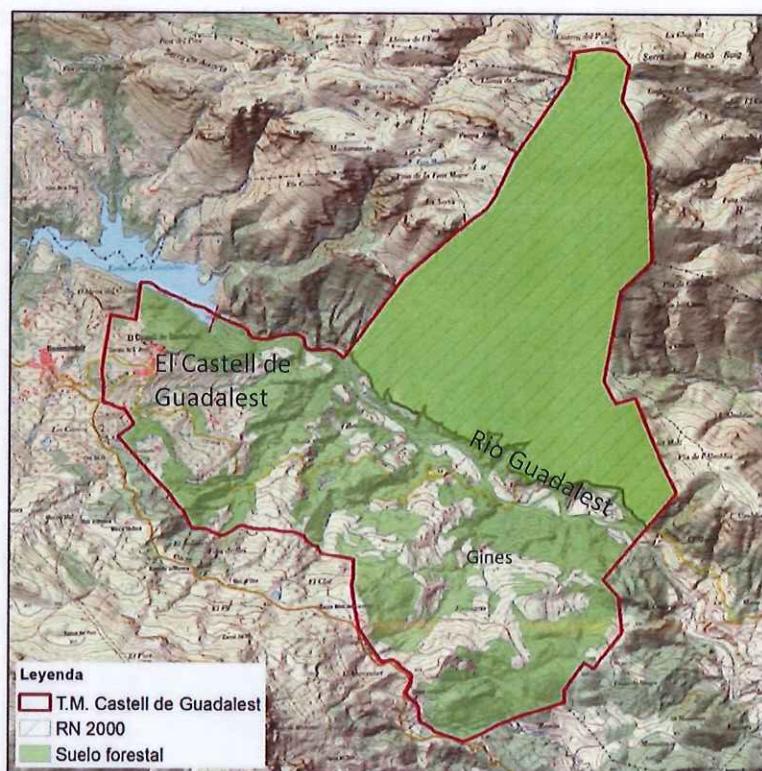


Figura 9b: Espacios naturales protegidos . Elaboración propia

El municipio cuenta con la **microrreserva de flora** ubicada en el paraje denominado *Font dels Teixos* con una superficie protegida de 1 ha.

3.3. Medio socio-económico

En base a los datos recopilados por el Instituto Valenciano de Estadística referidos al año 2017, Castell de Guadalest tiene una población de 205 habitantes en un término de 15.97km², lo que supone una densidad de población muy elevada de 12,84 habitantes/km².

3.3.1. Población

Según el Censo de Población del Instituto Nacional de Estadística, la población del municipio de Castell de Guadalest no ha mantenido una población desde 2005 hasta 2017, pero la tendencia de los 5 últimos años es un envejecimiento acelerado y muy baja natalidad.



Figura 10: Evolución de la población de Castell de Guadalest entre 2005 y 2017. Fuente: IVE.

3.3.2. Movimiento natural de la población

El movimiento natural de una población es aquel que muestra el crecimiento o descenso del número de habitantes, atendiendo únicamente a los nacimientos y defunciones. A partir de estos datos se calcula además el crecimiento vegetativo que presenta la población, así como su tasa de natalidad y de mortalidad. En la siguiente tabla podemos ver todos estos datos referidos al municipio de El Castell de Guadalest.

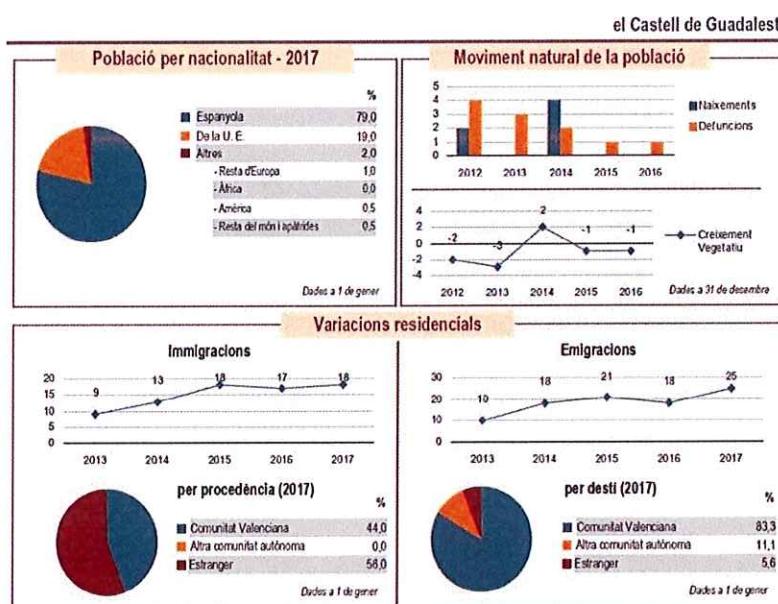


Figura 11: Población por nacionalidades, Movimiento natural de la población y variaciones residenciales Fuente IVE

Como puede observarse, el crecimiento vegetativo de la población en El Castell de Guadalest está por debajo de la línea de crecimiento desde 2012.

3.3.3. Población por nacionalidad

En El Castell de Guadalest el peso de la inmigración es muy relevante. Hasta un 56% de los censados en 2017 procedían de un país extranjero, en su mayoría de dentro de la Unión Europea y del continente americano.

3.3.4. Sectores productivos

Las actividades económicas se centran fundamentalmente en el sector servicios (concentrado principalmente en el sector turístico), y en menor medida, la construcción y la Agricultura.

El Castell de Guadalest ha sido desde los años 70 una población muy visitada que ha impulsado el turismo en todo el valle de Guadalest, aprovechando la proximidad a los centros de interés de la costa Alicantina como Benidorm, Altea, etc. Desarrollado su economía en el sector servicios turísticos: hostelería, museos, comercios, actividades de ocio, etc lo que representa el 90 % de su economía actual.

La agricultura de Castell de Guadalest es en la actualidad residual, consistente en el cultivo de secano: almendros, olivo y vid y pequeñas huertas de pequeños minifundios. La baja rentabilidad y la falta de cambio generacional han promovido el abandono paulatino de los cultivos. Esta situación es muy preocupante para el futuro rural y para los incendios forestales.



Figura 13: Sectores productivos de Castell de Guadalest en 2016. Fuente: IVE

3.3.5. Caracterización de la propiedad del suelo

El terreno forestal presente en el término municipal de El Castell de Guadalest es mayoritariamente de titularidad privada.

TITULARIDAD	TIPO	PERTENENCIA	SUPERFICIE (HA)	% SUPERFICIE
Pública	MUP	Generalitat	358	30,0
Privada			779,79	65,3

Desconocida/ No asignada	56,0	4,69
-----------------------------	------	------

Tabla 8 Distribución de la superficie forestal en función de su titularidad en el término municipal de Castell de Guadalest, Fuente: Centro Nacional de Información Geográfica (CNIG), ICV. Elaboración propia.

Cabe destacar, que el tamaño de las explotaciones forestales es muy pequeño (en torno a 1 o 2 hectáreas), si bien, existe varias fincas tamaño medio entorno a las 10-15 ha.

3.3.6. Caracterización de la interfaz urbano- forestal

El Castell de Guadalest presenta una interfaz urbano –forestal representada por antiguos asentamientos o alquerías , como Gines ,que contaba con ermita y escuela, de pequeña superficie , el resto de diseminados están representados por masías aisladas rodeadas de cultivos como son : *Ondarella, casa del Canyamons, cases dels Solbes, Canet* , que se distribuye principalmente por la mitad sur y junto al río Guadalest., con un diseminado de viviendas tradicionales de campo (compuesto por explotaciones agrícolas de pequeño tamaño con edificaciones en su interior empleadas principalmente como segundas residencias).

Ninguna de estas viviendas aisladas y diseminadas cumple con el artículo 32 del **DECRETO 58/2013, de 3 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Plan de Acción Territorial Forestal de la Comunitat Valenciana.**

Es por ello y por la prioridad de defensa en caso de incendios forestales de proteger a las personas y sus viviendas, comunicar su obligación de realizar y mantener las actuaciones de tratamiento selvícola de la vegetación en un radio de 30 m entorno a sus viviendas tal y como describe en dicho decreto.

Son los propietarios los responsables de redactar sus propios planes de autoprotección y ejecutar los trabajos necesarios para cumplir con la normativa vigente .

3.3.7. Caracterización de la interfaz agro- forestal

La mitad sur del valle y los márgenes del río Guadalest está ocupada en su totalidad por la interfaz agrícola forestal. Se trata de un terreno en mosaico agro- forestal donde las explotaciones agrícolas son de pequeño tamaño.. Los principales cultivos en la localidad son los frutales de secano (almendro, olivo y vid) y de regadío (níspero). El empleo del fuego en la agricultura se centra principalmente en la quema de rastrojos y restos de poda, quema de linderos y de bordes de acequia. La cartografía de incendios indica que el riesgo de inicio se concentra en parcelas agrícolas a una distancia comprendida entre los 150 y 500 metros al suelo forestal (siendo el riesgo alto), no así en la interfaz más próxima al mismo, en el cual el índice de frecuencia es muy bajo.

DENOMINACIÓN: Área Urbanizada "Gines"



LOCALIZACIÓN

Se localiza a unos 5km del municipio en dirección Polop. Se puede acceder desde la CV755 km 15 dirección a Callosa d'en Sarrià mediante carretera asfaltada de 4,5m ancho que transcurre por pinar denso o desde la CV 70 dirección Polop, camino asfaltado que se coge en la Venta Poldo.

DESCRIPCIÓN

Pequeña aldea de una veintena de edificaciones con escuela y ermita, muchas rehabilitadas para uso vacacional. El entorno está representado por cultivos de níspero y barranco con vegetación arbolada forestal. Cuenta con 2 balsas de riego.

TIPOLOGÍA IUF

Tipología A2 --Vegetación forestal y cultivos con ribazos y vegetación ornamental

Riesgo de incendio 4 (1-4)

CARACTERÍSTICAS

Nº casas:	14	Nº habitantes estimados	3
Nº accesos:	2	Nº viales interiores	1
Aparcamientos:		Áreas uso público:	NO
Infraestructuras críticas:			

INFRAESTRUCTURAS PREVENCIÓN INCENDIOS

AC perimetrales:	No	Tratamientos selvícolas:	No
Vial perimetral:	Parcial (no circunda todo el perímetro de la urbanización en contacto con el suelo forestal)		
Puntos de agua:	2 balsas de riego		

El núcleo población de Gines **no cumple** con la normativa de prevención de incendios de la comunidad Valenciana (artículo 32 del DECRETO 58/2013, de 3 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Plan de Acción Territorial Forestal de la Comunitat Valenciana).

3.3.8. Caracterización de la situación en comunicación y divulgación.

Actualmente no se realiza ninguna actuación de comunicación ni divulgación en relación con la prevención de incendios forestales.

Los colectivos dentro del municipio a los cuales deben ir dirigidas las acciones de comunicación y divulgación son:

- Población en edad escolar
- Población en general
- Agricultores y cazadores
- Propietarios de viviendas en interfaz urbano-forestal

4. ANÁLISIS DEL RIESGO DE INCENDIO

4.1. Estudio histórico de incendios

Para realizar el análisis histórico de incendios se ha empleado la estadística de incendios forestales del conjunto del término municipal de El Castell de Guadalest durante el periodo 1993-2015 (25 años), publicada por el Servicio de Prevención de Incendios Forestales en la página web de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural.

Durante este periodo se han producido en el municipio un total de 20 incendios de los cuales 11 considerados conato de incendio forestal (inferior a 1 hectárea), que afectaron a superficies rasas de monte próximos a cultivos, edificaciones o viario.

El 21 de septiembre de 1990 se produjo el mayor incendio que quemó 145 ha de las que 120 eran arboladas, pero no se tienen más datos del incendio ya que el registro publicado por la Conselleria comenzó en 1993.

SUPERFICIE AFECTADA POR INCENDIOS FORESTALES (HA)					
PERÍODO (AÑOS)	Arbolado	No Arbolado	Total Forestal	No Forestal	Superficie Total
1986-2015	184.97	27.71	212,68	0	212,68

Tabla 8 b: Superficie afectada por incendio forestal según clase de suelo en el t. m. de Castell de Guadalest

4.2. Riesgo de inicio de incendios

4.2.1. Interfaz urbano- forestal

El contacto del núcleo urbano del Castell de Guadalest con terrenos forestales es casi nulo, ya que está rodeado de cultivos. Solamente la falda del Castillo que mira hacia el embalse donde existen bancales en abandono si podría considerarse en teoría en contacto con suelo forestal.

Hemos descrito la partida de *Gines* como la única área urbanizada en contacto con terreno forestal.

El **riesgo** de incendio forestal derivado de la presencia de la interfaz urbano –forestal se considera **moderado**, derivado fundamentalmente de la tipología de modelos de combustible en contacto con ella, así como las pendientes llanas o moderadas existentes no demasiado favorables a la propagación del incendio.

4.2.2. Interfaz agrícola- forestal

En Castell de Guadalest la agricultura es un sector claramente en retroceso. Si bien la extensión de tierras agrarias es amplia, en la actualidad y según datos del Instituto Valenciano de Estadística (IVE, 2016), solo están en producción alrededor de 219 hectáreas, lo que supone un 13,8% del territorio del término municipal.

Los principales cultivos son los frutales de secano (fundamentalmente almendro, olivo y viña) y frutales cítricos y hortalizas, en régimen de regadío.

Respecto a los terrenos en contacto con el suelo forestal a una distancia inferior o igual a 150 metros, 449,20 hectáreas son campos de cultivo, gran parte en claro abandono, poblados por especies herbáceas y arbustivas, que se agostan en los meses de verano debido a las altas temperaturas y un régimen de precipitaciones muy escaso.

Cabe destacar, que gran parte de estas explotaciones están asociadas a casas, formando el diseminado que tan ampliamente está representado en la localidad, poseyendo un tamaño muy reducido.

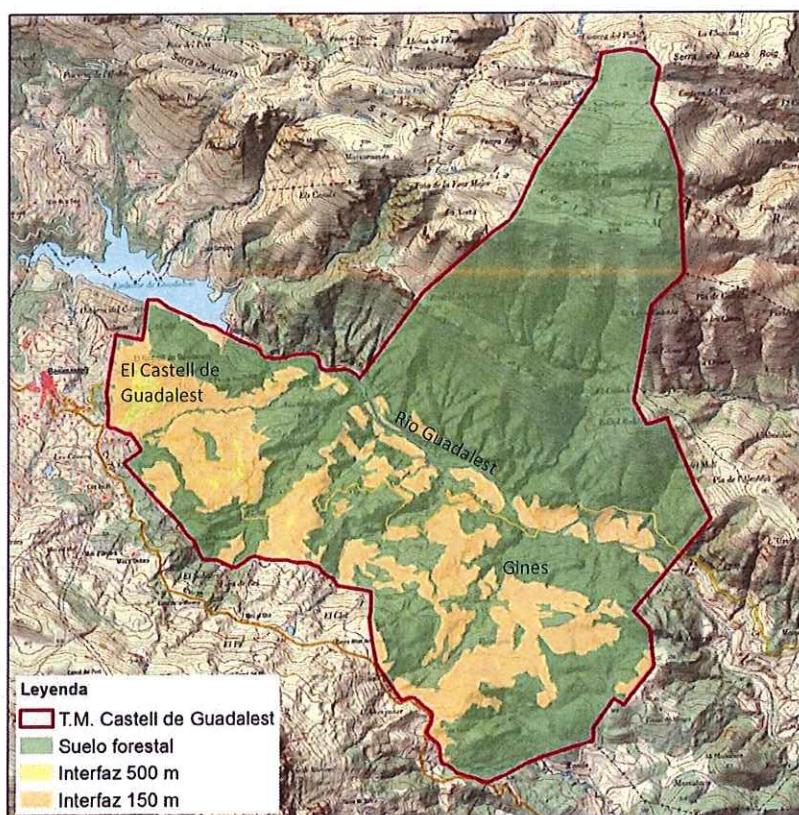


Figura 15: Interfaz a 500 y 150 metros en el término municipal de Castell de Guadalest. Fuente: Elaboración propia.

4.2.3. Otras actividades económicas y tradicionales con posible incidencia sobre los incendios forestales

El Castell de Guadalest es uno de los municipios más visitados de la comunidad valenciana por su conjunto histórico-artístico, su paisaje y la oferta de ocio al aire libre, con muchos recorridos a pie, en bici o motocicleta. Este hecho es muy positivo y negativo a la vez, ya que al aumentar el número de visitantes habrá más vigilancia en el municipio esto hace que un incendio pueda ser detectado más rápidamente y por otro lado también aumenta la posibilidad de negligencia o accidente en las actividades de aire libre que puedan iniciar un incendio.

4.2.4. Vías de comunicación

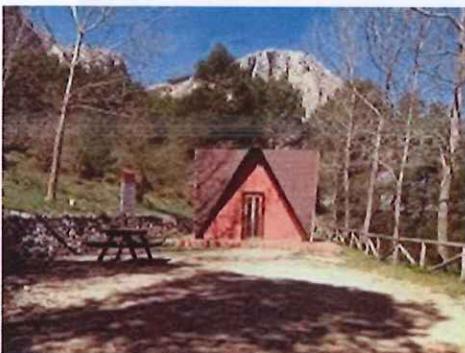
Al ser una localidad de interior la red viaria principal está limitada:

- Red viaria principal: CV 70 Y CV-755-y Cv756
- Línea de ferrocarril : NO TIENE

4.2.5. Uso recreativo

4.2.5.1. Áreas recreativa

La zona denominada *Font dels telxos* cuenta con un área recreativa y un refugio con capacidad para 8 personas. No dispone de barbacoas ni está permitido el uso del fuego.



Se puede acceder desde Castell de Castells por pista de tierra o desde Beniardá por el camino asfaltado y después cementado hasta cruce de caminos en el collado del Castellet y desde ahí se toma el camino a la izquierda que nos lleva hasta el punto de vigilancia forestal del Morro Blau.

4.2.5.2. *Red de senderos y vías pecuarias*

Entre los itinerarios más utilizados se encuentran el PR CV 18 la subida la sierra Aixortà y el PR CV 44 que parte de Callosa d'en Sarrià y llega a Benifato pasando por Gines.

Además hay un sendero local que recorre el perímetro del embalse de Guadalest.



Por el término de Castell de Guadalest pasa la Cañada Real del Valle de Guadalest, con ancho de 37.5 m y una longitud de 951 m, cuyo trazado pasa por el límite de término con Benimantell (ver figura, trazado línea verde) . La vía pecuaria atraviesa un tramo de 426 m de terreno forestal. No está deslindeado y fue publicado en el BOE 14/05/1975

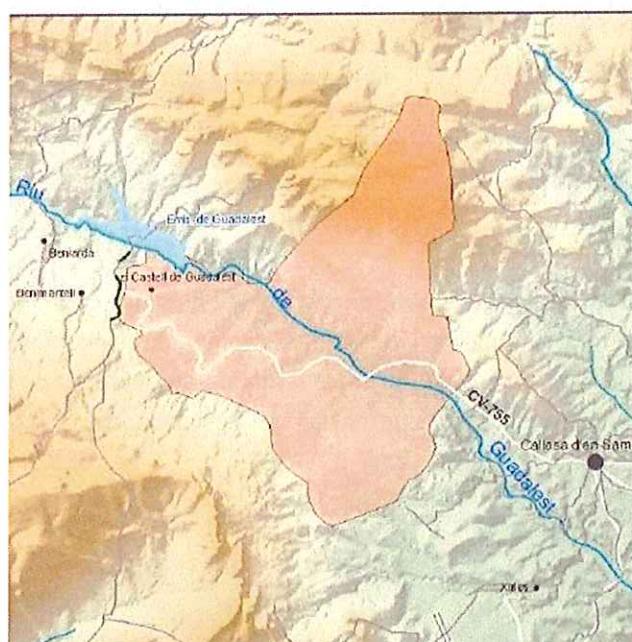


Figura 15b: Trazado de cañada real Valle de Guadalest. Fuente: catálogo de vías pecuarias.

4.2.6. Actividades lúdico- festivas

En diferentes fechas de los meses de verano, la localidad celebra sus fiestas patronales y religiosas, como la romería a Gines, que no obstante, no se desarrolla en las proximidades del suelo forestal, y no se permite el uso de fuegos artificiales o cohetes en la romería por lo que el riesgo de incendio es bajo.

4.2.7. Trabajos en el entorno forestal

Cabe destacar que en El Castell de Guadalest los trabajos en el entorno forestal son escasos, reduciéndose al mantenimiento de las franjas de seguridad de líneas eléctricas o de conducciones hídricas.

Por lo tanto, esta es una actividad que en principio **no genera un riesgo** por lo escaso de su realización.

Sin embargo, cabe remarcar, que ante la posibilidad de que los trabajos en suelo forestal o sus inmediaciones, incluyendo la interfaz agrícola- forestal y agro- urbana-forestal así como instalaciones industriales, generen incendios forestales de grandes dimensiones, toda actividad en su ámbito debe cumplir con las normas establecidas en el *Decreto 7/2004, del 23 de enero, del Consell, por el cual se aprueba el pliego general de normas de seguridad en prevención de incendios forestales a observar en la ejecución de obras y trabajos que se realicen en terreno forestal y sus inmediaciones*.

4.2.8. Puntos de vertido

En la actualidad no existe en El Castell de Guadalest ningún punto de vertido de entidad en activo.

El riesgo de incendio forestal derivado de los mismos se considera **nulo**.

4.2.9. Líneas eléctricas

Por el término pasan varias líneas de alta tensión (66 Kv) que atraviesan el municipio de este a oeste para dar servicio a los municipios del valle. Las compañías eléctricas son las responsables del mantenimiento de los trabajos de desbroce y tala de arbolado en el área de afección del cableado cuyo ancho esta función de la potencia KW que transporta.



Figura 16: Trazado líneas eléctricas alta tensión. Fuente: estudios temáticos Vall de Guadalest.

4.3. Peligrosidad

Se entiende por peligrosidad del incendio forestal la magnitud que este puede alcanzar en función de los factores físicos del territorio, junto con la dificultad que pueda entrañar su control.

Los factores físicos empleados para la determinación de la peligrosidad por su gran implicación en las condiciones de longitud de llama, intensidad y velocidad del incendio forestal son: pendiente, orientación, modelos de combustible e inflamabilidad.

Para la determinación de la implicación de los factores se ha trabajado con sistemas de información geográfica, elaborando y clasificando para ello los **mapas de pendientes, orientaciones y modelos de combustible**.

4.3.1. Mapa de pendientes

En función de los valores de pendiente expresados en porcentaje se ha clasificado el territorio por niveles de peligrosidad:

PENDIENTE (%)	NIVEL PELIGROSIDAD	% SUPERFICIE
>60	Muy Alto	0,25
30- 60	Alto	23,35
10- 30	Moderado	58,08
0- 10	Bajo	18,8

Figura 18: Valores de peligrosidad en función de la pendiente y % de superficie de territorio incluido en cada uno de ellos. Elaboración propia.

En El Castell de Guadalest las pendientes son por lo general muy elevadas. Únicamente en la zona sur las pendientes son más moderadas. Las formaciones montañosas y los niveles de inclinación podrían incrementar la peligrosidad de un hipotético incendio forestal derivado de este factor.

4.3.2. Mapa de orientaciones

La asignación de la peligrosidad derivada de las orientaciones ha tenido en cuenta las condiciones de vientos terrenales que pueden dar lugar a las condiciones más desfavorables en caso de incendio forestal y las orientaciones con dominancia septentrional, puesto que son las que más permiten el desarrollo de la vegetación al acumular una mayor humedad.

ORIENTACIÓN	NIVEL PELIGROSIDAD	% SUPERFICIE
N (315 – 45)	Muy bajo	16,5
E (45 – 135)	Alto	12,9
S (135 – 225)	Muy Alto	15,2
O (225 – 315)	Muy Alto	5,59

Figura 19: Valores de peligrosidad y % de superficie en función de la orientación. Elaboración propia.

En general, predominan las orientaciones N y NE S y SO, en el conjunto del territorio la peligrosidad derivada de las orientaciones es ALTA.

4.3.3. Mapa de modelos de combustible

De acuerdo con la caracterización de los modelos de combustible, la cantidad de carga de combustible determinada para cada uno de ellos y la intensidad y velocidad de los fuegos que producen cada uno de ellos se les ha asignado un nivel de peligrosidad.

MODELOS DE COMBUSTIBLE	NIVEL PELIGROSIDAD
2	Moderado
4	Muy Alto
5	Muy Alto
6	Alto
7	Moderado

Figura 18: Valores de peligrosidad en función del modelo de combustible presente. Elaboración

Tal y como se ha visto en el apartado 3.2.4.4. Relativo a los modelos de combustible, en Castell de Guadalest los modelos de combustible de mayor extensión en el municipio son el 4, 5 y 6, con un riesgo muy alto, ya que puede originar fuegos con una velocidad de propagación superior al resto de modelos, que por otra parte, se caracterizan por poseer longitudes de llama altas.

4.3.4. Mapa de peligrosidad

Tal y como se ha referido anteriormente, el mapa de peligrosidad se obtiene de la integración del mapa de pendientes, orientaciones y modelos de combustible.

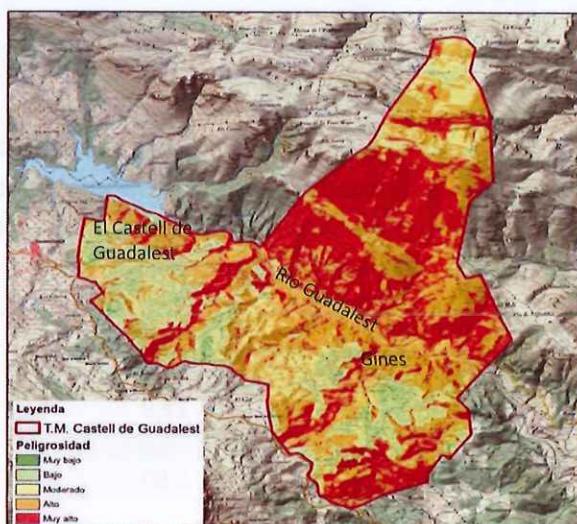


Figura 19b: mapa de peligrosidad. Fuente y elaboración propia

El mapa resultante de peligrosidad (Plano 9) de Castell de Guadalest delimita en el territorio las áreas para las cuales se prevé un comportamiento del fuego más peligroso, localizándose éstas en las laderas de orientación norte de la sierra de Aixortá y partida Ferragets, donde a las pendientes elevadas se suma la presencia de masas arboladas que facilitarían la propagación del fuego forestal.

PELIGROSIDAD DEL INCENDIO FORESTAL	SUPERFICIE (HA)	% SUPERFICIE
Muy bajo	20,1	1,2
Bajo	159,2	10,0
Moderado	235,9	14,79
Alto	623,7	39,2
Muy Alto	552,2	34,7

Figura 20: Superficie en función del nivel de peligrosidad del incendio forestal en el t. m. de Castell de Guadalest.

Fuente y elaboración propia.

4.4. Áreas de especial protección

- La determinación de las áreas de especial protección se ha realizado mediante la identificación y clasificación del territorio en función de su vulnerabilidad, fragilidad y calidad.

4.4.1. Vulnerabilidad

La vulnerabilidad a los incendios forestales es definida en el PATFOR² (2013) como *"factor interno, de un sujeto o sistema expuesto, correspondiente a su susceptibilidad o predisposición intrínseca de sufrir daños por acción de un incendio forestal. Conlleva implícita la incapacidad de resistencia y recuperación ante el incendio"*.

Para determinar la vulnerabilidad de los ecosistemas forestales de Castell de Guadalest se han empleado dos factores: el riesgo de erosión y la existencia de terrenos incluidos en alguna cabecera de cuenca. Para ambos casos se ha utilizado la cartografía generada por el PATFOR (2013) relativa a los servicios ambientales de regulación.

El riesgo de erosión está íntimamente relacionado con la capacidad productiva de los suelos, es decir, con la capacidad de los suelos de proporcionar sustrato y alimento a la vegetación existente. Este riesgo aumenta en suelos desprovistos de cubierta vegetal, que están directamente expuestos a agentes erosivos como pueden ser el agua y el aire. Por lo tanto, la presencia de vegetación va a disminuir el riesgo; y los suelos evolucionados van a permitir el desarrollo y crecimiento de la vegetación hacia ecosistemas más evolucionados, que así mismo poseen una mayor capacidad generadora de suelo.

Las cabeceras de cuenca tienen un fuerte impacto en la regulación del ciclo hidrológico. La conservación del suelo y el control de la erosión en ellas son primordiales para la mitigación del riesgo de inundación.

4.4.1.1. Riesgo de erosión:

Tal y como se ha comentado anteriormente se ha empleado para este análisis la cartografía de riesgo de erosión actual elaborada por el PATFOR (2013), realizada ésta mediante la estimación de pérdidas medias anuales de suelo por procesos erosivos de tipo laminar o en regueros, medida en toneladas por hectárea y año, calculada mediante el modelo RUSLE3D.

²PATFOR: Plan de Acción Territorial Forestal de la Comunidad Valenciana (2013).

El PATFOR (2013) estableció cuatro niveles o grados de erosión actual (de bajo a muy alto), dejando sin determinar las superficies ocupadas por núcleos urbanos, polígonos industriales o explotaciones mineras.

En Castell de Guadalest el porcentaje de superficie con alto riesgo de pérdida de suelo es prácticamente todo el municipio, debido a la inclinación del terreno, los lento procesos de regeneración de la vegetación y la naturaleza del suelo. El 91,4 % del territorio tiene un nivel muy alto de erosión.

GRADO EROSIÓN	NIVEL	PÉRDIDA DE SUELO ESTIMADA	SUPERFICIE (HA)
Sin datos	0	-	
Baja	1	< 10 t/ha/año	0,27
Medio	2	10- 50 t/ha/año	10,94
Alto	3	50- 200 t/ha/año	125,95
Muy alto	4	> 200 t/ha/año	1458,88

Tabla 9: Grados de erosión actual establecidos en función de las pérdidas de suelo y superficie afectada en el término municipal de Castell de Guadalest. Fuente: PATFOR (2013). Elaboración propia.

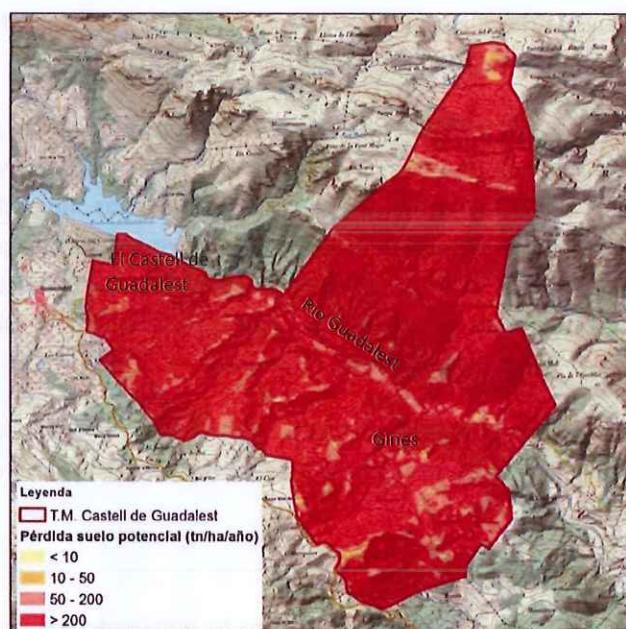


Figura 20 b: mapa riesgo erosión en el t.m. de Castell de Guadalest. Fuente y elaboración propia.

4.4.1.2. *Mapa de vulnerabilidad del territorio*

De la suma de valores de vulnerabilidad asignados en función del riesgo de erosión y la presencia de cabeceras de cuenca se obtiene el mapa de vulnerabilidad del término municipal de Castell de Guadalest.

Como cabía esperar, las zonas más vulnerables son aquellas en las que, dentro de la cabecera de cuenca del río Guadalest tienen niveles de erosión más elevados.

Y más concretamente en aquellas áreas donde se suman pendientes elevadas y presencia de formaciones vegetales más evolucionadas, favorecidas por la presencia de suelos más desarrollados, susceptibles de ser erosionados con mayor intensidad que la roca desnuda.

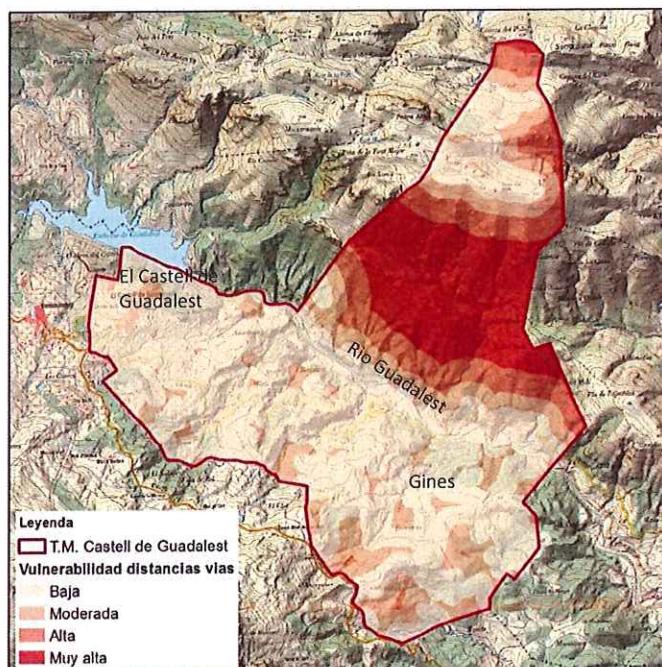


Figura 21: Mapa de vulnerabilidad del término municipal de Castell de Guadalest. Elaboración propia.

GRADO DE VULNERABILIDAD	VALOR DE VULNERABILIDAD	SUPERFICIE (HA)
Muy Alto	4	226
Alto	3	264,95
Medio	2	122,06
Bajo	1	374,59
Muy Bajo	0	201,2

Figura 22: Superficie afectada en función del grado de vulnerabilidad del territorio en el ámbito de estudio. Elaboración propia.

4.4.2. Calidad

La calidad del territorio viene determinada por la existencia de terrenos forestales estratégicos, espacios naturales protegidos y la presencia de hábitats de interés.

4.4.2.1. *Terrenos forestales estratégicos*

En el municipio, la presencia de Terrenos Forestales Estratégicos es importante en el municipio, ocupando entorno al 37,16 % del suelo forestal.

La mayor parte del terreno forestal estratégico se corresponde con masas arboladas con cobertura superior del 80 % ubicadas en zonas de ladera montañosa y entorno del embalse. Y en gran medida, por pertenecer a montes incluidos en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la Comunitat Valenciana.

Los terrenos forestales estratégicos se ha considerado que tienen una calidad alta, y el resto de superficie calidad media.

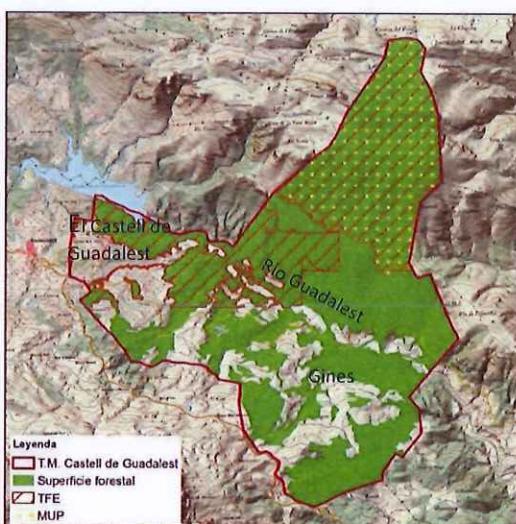


Figura: mapa superficies terreno forestal . Elaboración propia

4.4.2.2. *Espacios naturales protegidos*

Los espacios naturales protegidos existentes en Castell de Guadalest incluidos en el espacio Red Natura 2000: Zona de especial protección para las aves “Montañas de la Marina”, que ocupa la mitad norte del término municipal.

Es una parte importante de reproducción y cría de especies como el águila real, el águila perdicera, el búho real, el azor, halcón peregrino etc.

La microrreserva de flora de la *Font dels teixos*.

4.4.2.3. *Hábitats*

Prácticamente la misma área que ocupa la ZEPA se localizan los siguientes hábitats incluido en la Directiva de Hábitats:

- Roquedos continentales y zonas de fragmentación de roca.
- Bosques de coníferas y zonas arbustivas (garrigas)
- Carrascales ..de *quercus ilex subp rotundifoliae*
- Pastizales de montaña

4.4.2.4. *Mapa de calidad del territorio*

De la integración de los valores de calidad asignados a la presencia de terrenos forestales estratégicos, espacios naturales protegidos y hábitats, se obtiene el mapa de calidad del terreno forestal de Castell de Guadalest.

CALIDAD	VALOR DE CALIDAD	SUPERFICIE (HA)
Alta	4	593,9
Moderada	1	599,9
Baja	0	404,1

Figura 23: Calidad del suelo forestal y superficie en el t.m. de Castell de Guadalest. Fuente y elaboración propia.

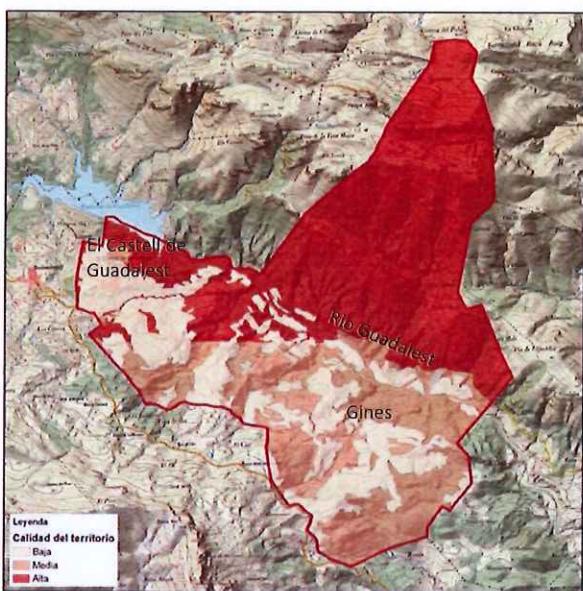


Figura 24: Calidad del suelo forestal de Castell de Guadalest. Fuente y elaboración propia.

La mayor calidad del territorio se concentra en el extremo norte y centro del municipio, y muy especialmente en la ladera norte de la Serra Aixortà incluye la zona ZEPA "montañas de la Marima", y los TFE (suelo forestal estratégico).

4.4.3. Áreas de especial protección

La integración en el ámbito territorial de los factores de vulnerabilidad y calidad del suelo forestal permite identificar las áreas de especial protección por acumular un mayor número de servicios ambientales y de biodiversidad.

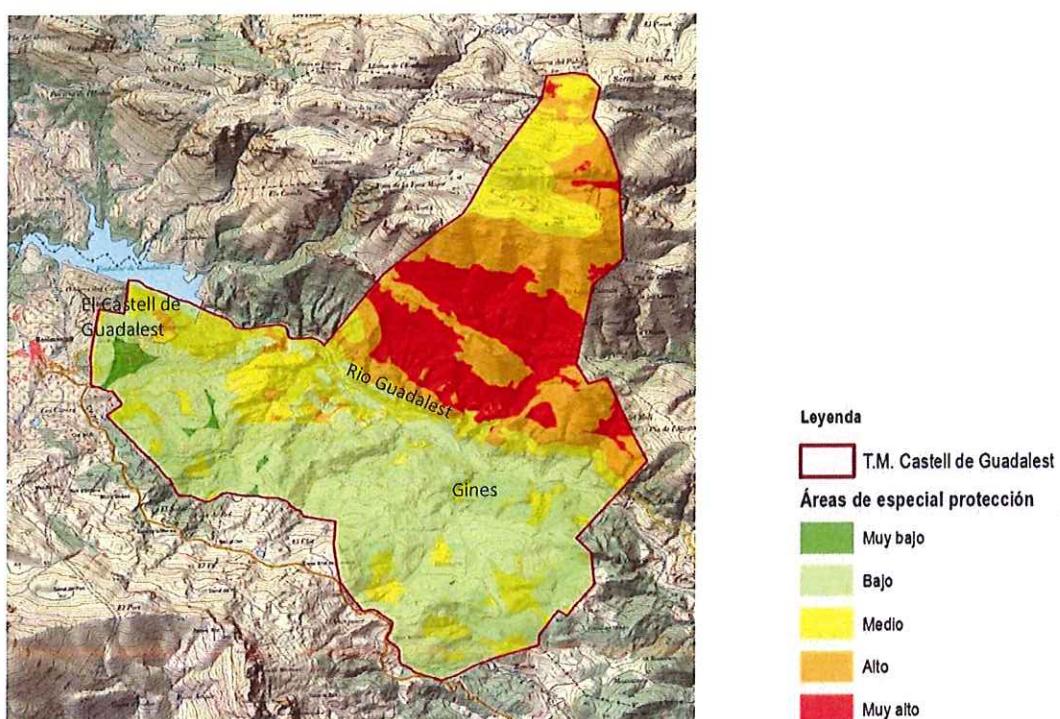


Figura 25: Delimitación de las áreas de especial protección del terreno forestal del término municipal de Castell de Guadalest. Elaboración propia.

GRADO DE PROTECCIÓN	SUPERFICIE (HA)	SUPERFICIE (%)
Muy alto	222,6	13,92
Alto	300,27	18,75
Medio	345,24	21,60
Bajo	712,87	44,61
Muy bajo	17,6	1,07

Tabla 10: Grado de protección del territorio y distribución de superficies en el término municipal de Castell de Guadalest. Fuente y elaboración propia.

4.5. Riesgo de incendio forestal

De la integración del mapa de peligrosidad y de las áreas de especial protección se ha obtenido el mapa de riesgo físico de incendios forestales para el término municipal de Castell de Guadalest.

Ambos factores se han ponderado dando un mayor peso a las áreas de especial protección dado que tal y como se ha observado en el análisis estadístico, la incidencia de los sucesos de incendio forestal en el municipio es relativamente baja en los últimos 20 años y de escasa afectación, en parte, por la rápida actuación de los medios y la escasez de suelo forestal en los puntos de inicio.

$$\text{Riesgo de incendio} = [(0,4 * \text{Peligrosidad}) + (0,6 * \text{Áreas de especial protección})]$$

Como puede observarse los mayores niveles de riesgo se acumulan en la Serra de la Solana, donde las condiciones de peligrosidad son en general muy elevadas, principalmente debido a los mayores rangos de pendientes presentes, y a la incidencia de las orientaciones predominantemente de solana, lo cual repercute en que en un evento de incendio forestal, el combustible esté más disponible a la propagación del fuego por efecto de la radiación y del menor tiempo de retardo al contener la vegetación un menor porcentaje de humedad.

Las Zonas de interfaz agro-urbano-forestal presentan un riesgo alto o muy alto de incendio forestal derivado de la frecuencia estadística de incendios acaecidos en ellas y de la mayor demanda de protección que van a requerir en caso de emergencia por incendios forestal.

Además de todas estas zonas, se observa como los principales barrancos que discurren por do la zona de valle poseen un riesgo alto o muy alto de incendio forestal. En ellos se acumulan factores como las elevadas pendientes, vegetación muy densa con continuidad vertical y horizontal, vulnerabilidad y fragilidad. Pueden originarse en ellos incendios de gran peligrosidad por la canalización de los vientos y la disponibilidad de los combustibles.

Únicamente las zonas de valle y el núcleo urbano presentan un riesgo de incendio forestal bajo. En estas zonas representadas fundamentalmente por cultivos agrícolas, estadísticamente se ha observado que se inician pocos fuegos, y además los rangos de pendientes son en general bajos. La propagación de un fuego a través de estas zonas dependerá en gran medida del tipo de cultivo y la época del año. A este respecto, se debe observar en estas zonas especial cuidado en quemas agrícolas próximas a cultivos en abandono donde el acumulo de hierbas agostadas puesto que la vegetación presente es sensible a propagar rápidamente un incendio que afecte a suelo forestal.

4.6. Prioridad de defensa

En base al análisis territorial y del riesgo de incendio forestal en el término municipal de Castell de Guadalest y a las prioridades de defensa establecidas en el marco de la gestión de emergencias y protección (personas y bienes), se han determinado las zonas con prioridad de defensa, que se detallan a continuación en orden de mayor a menor prioridad:

Prioridad 1: Interfaz urbano –forestal

Incluyen las áreas urbanizadas expuestas en el punto 3.1, lo que es el núcleo urbano de Guadalest y la partida de Gines, también se incluyen las edificaciones diseminadas en el entorno de márgenes del río Guadalest o viviendas aisladas próximas en suelo forestal o en contacto con el mismo.

Prioridad 2: Masas arboladas

Independientemente de su consideración de terreno forestal o no, los terrenos poblados por especies forestales arboladas deben tener una elevado nivel de prioridad de defensa, tanto por su singularidad respecto al conjunto de espacios naturales del municipio como por su papel protector del suelo y valor paisajístico, así como la previsible dificultad para su regeneración (natural e inclusive, artificial).

Las masas arboladas se concentran en la solana de la sierra de Aixortà: Parajes denominados de *La Solana, l' Escotat, l'Alberca, Tossal redó, pinar de la Suca, Barranc de les Àguiles, Font del Teixos* y en la zona de servidumbre de la vía pecuaria denominada Cañada Real del Vall de Guadalest en su parte más próxima al núcleo urbano.

Prioridad 3: Espacio Red Natura 2000 ZEPA "Montañas de la Marina"

En consecuencia con el grado de protección que deriva de la declaración de este espacio como natural protegido de acuerdo con la Ley 11/94, de Espacios Naturales Protegidos de la Comunitat Valenciana.

Prioridad 4: zonas arboladas interfaz agro-forestal

Representadas por las masas de pinares confinadas en el mosaico agro-forestal, y en ellas se concentran niveles elevados del riesgo de incendio por su proximidad a las actividades agrícolas.

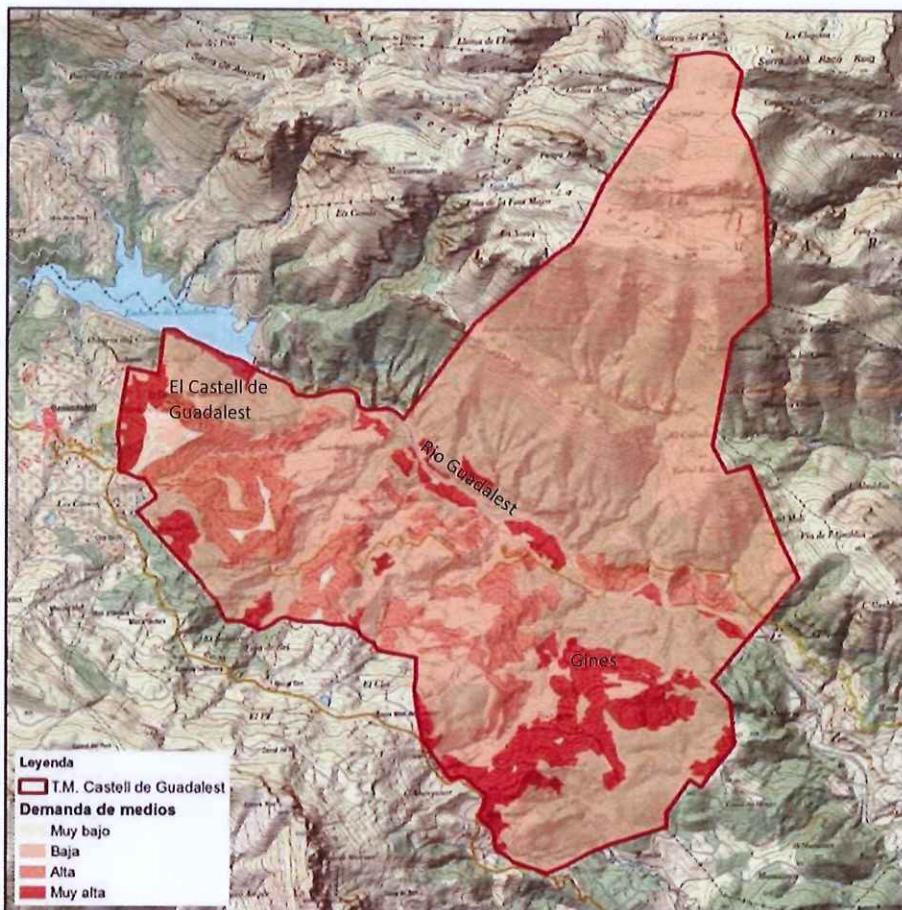
Prioridad 5: Resto de suelo forestal

Figura 27: Mapa de demanda de medios de Castell de Guadalest. Elaboración propia.

4.7. Prioridad de gestión

4.7.1. Puntos estratégicos de gestión

Los Puntos Estratégicos de Gestión (PEG) son entendidos como aquellos puntos del territorio donde el comportamiento del fuego se ve modificado, siendo zonas clave para las actuaciones selváticas o creación de infraestructuras que permitan a los medios de extinción disponer de oportunidades de trabajo (Costa et al,2011).

El objetivo principal de obtener estos PEG es la identificación de las zonas donde el comportamiento del incendio va a cambiar, empeorando su comportamiento o aumentando su afección en el medio natural.

A través del simulador del Incendios FlamMap y del análisis de las condiciones sinópticas de los incendios de los que se poseen datos climáticos acontecidos en el término municipal de El Castell de Guadalest se han obtenido las áreas con prioridad de gestión.

Las simulaciones se han realizado en dos escenarios de condiciones sinópticas:

“Incendios tipo”: condiciones atmosféricas medias del conjunto de incendios forestales acontecidos en El Castell de Guadalest durante el periodo de estudio. Se concretan en temperaturas medias de 23 °C, vientos de velocidad en torno a los 22 km/h y dirección sur oeste (190 °).

“Condiciones extremas”: que en el caso de la Comunidad Valenciana se producirían con vientos desecantes procedentes del oeste (viento de poniente), velocidad del viento superior a 30 km/h y temperaturas por encima de los 30°C.

Definidos los escenarios, se han establecido cuatro puntos de inicio, escogidos en el territorio en base a la estadística de incendios del último decenio y de acuerdo a los siguientes criterios: zonas de mayor peligrosidad, elevada frecuencia de caídas de rayos, zonas de mayor frecuencia y puntos con potencial de generar un GIF.

Los principales factores empleados para la determinación de las zonas fuera de la **capacidad de extinción** son la velocidad de propagación, la longitud de llama y la actividad de copas.

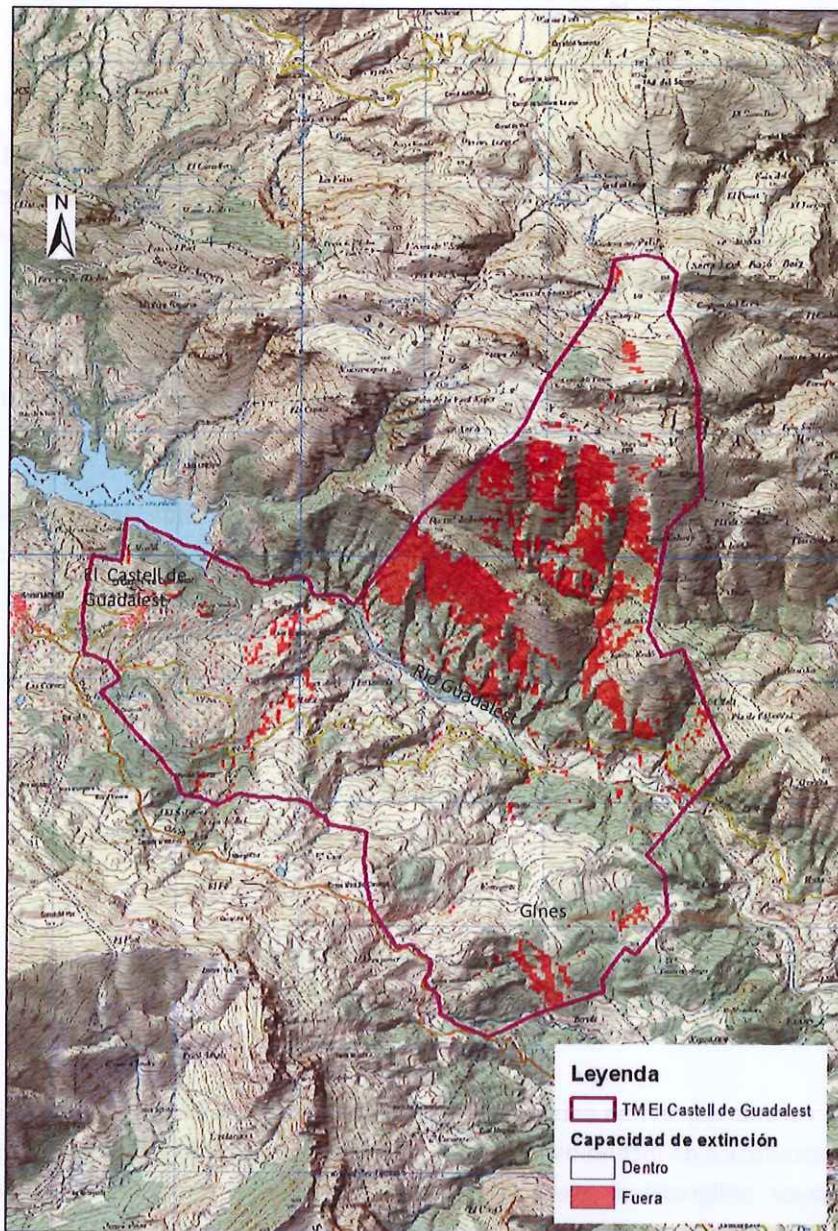


Figura 28: Mapas de dentro y fuera de la capacidad de extinción de Castell de Guadalest. Elaboración propia.

En base a estos parámetros y de acuerdo con los criterios establecidos por Costa et al. (2011), las zonas fuera de la capacidad de extinción tienen una distribución amplia, concentrada en la mitad de ladera Rastell de la solana de la Sierra d 'Aixortà , tossal redó y paráge de Ferratges y así como la mayor parte de los barrancos y el propio Cauce del Río Guadalest , en especial los barrancos de Benissilim y Gines y que además pueden actuar de conector entre áreas de zonas forestales arboladas.

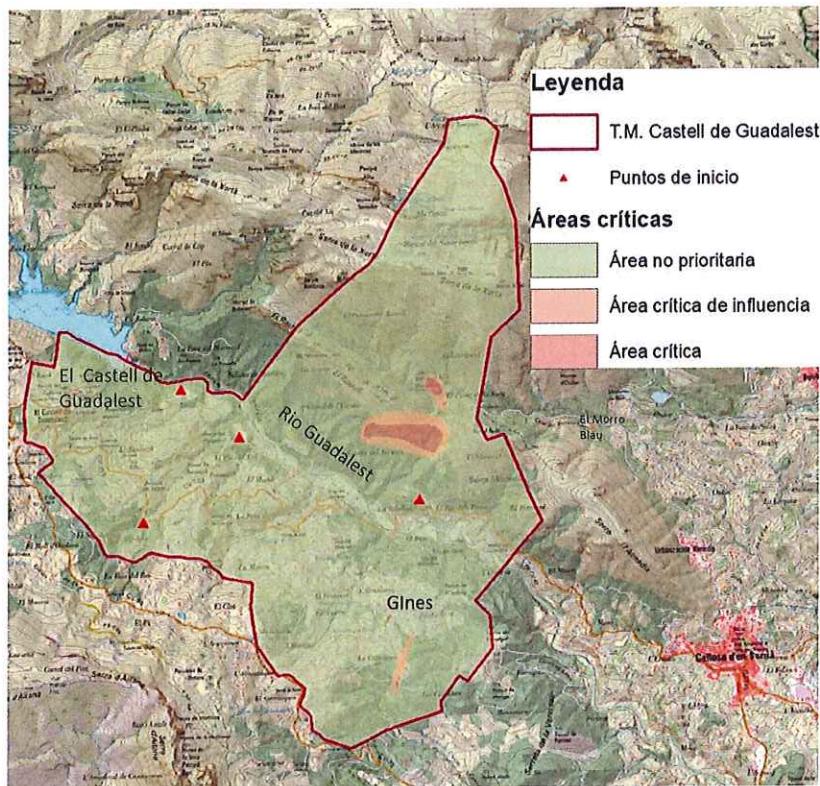


Figura 29: Mapa de Áreas críticas de Castell de Guadalest. Elaboración propia.

Los puntos estratégicos de gestión se han obtenido combinando las áreas críticas y de influencia con las zonas fuera de la capacidad de extinción. En la figura de continuación se muestra las áreas de prioridad de actuación .

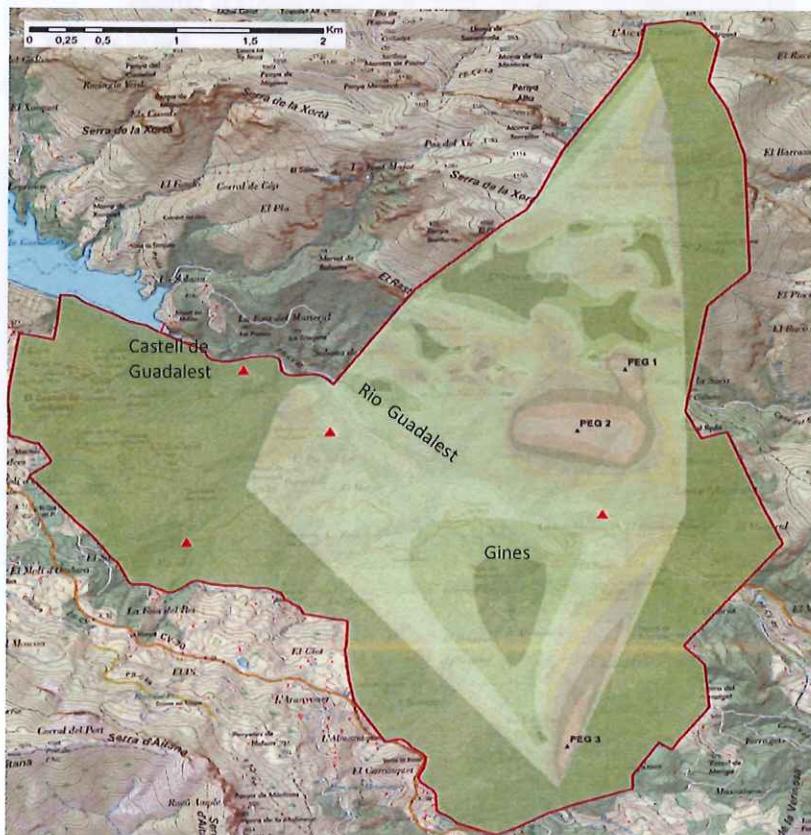


Figura 30: Mapa de Puntos Estratégicos de gestión de Castell de Guadalest. Elaboración propia.

PEG 1 “Morro de la picadora “ punto confluencia de dos cabeceras de barrancos. No tiene accesos. Zona abrupta y encajonada. Vegetación arbolada de pinar claro y matorral.

PEG 2 zona ubicada entre “Rastell de la solana “ y “ Tossal redó “ (caseta del secanet) . representado por laderas de solana pronunciadas hacia el río Guadalest sin accesos. Vegetación arbolada de pinar y matorral.

PEG 3 “Fonteta del Llopis “ Ubicado en el parage de El Ferratget. Laderas de solana con vegetación regenerado post incendio.

Cabe destacar, que los puntos PEG 1 Y PEG 2 se encuentran en zonas inaccesibles debido a La orografía de montaña y la inexistencia de viales. El planteamiento de tratamientos selvícolas en estas zonas son inviables por los costes ambientales y económicos que suponen realizar los accesos para realizar dichos tratamientos.

En el PEG 3 (parage de ferraget) es importante tener en cuenta la escasa regeneración de la vegetación post incendio y su exposición de solana contemplando tratamientos selvícolas apoyados en viales y que no afecten a más del 40 % FCC.

Para la determinación de los **Puntos Estratégicos de Gestión** (PEG) se han analizado los ejes principales de propagación del incendio, localizando en ellos aquellos puntos (nodos) en los que un hipotético incendio tendría mayor facilidad para dividir su cabeza, complicando las labores de extinción y afectando a una mayor superficie.

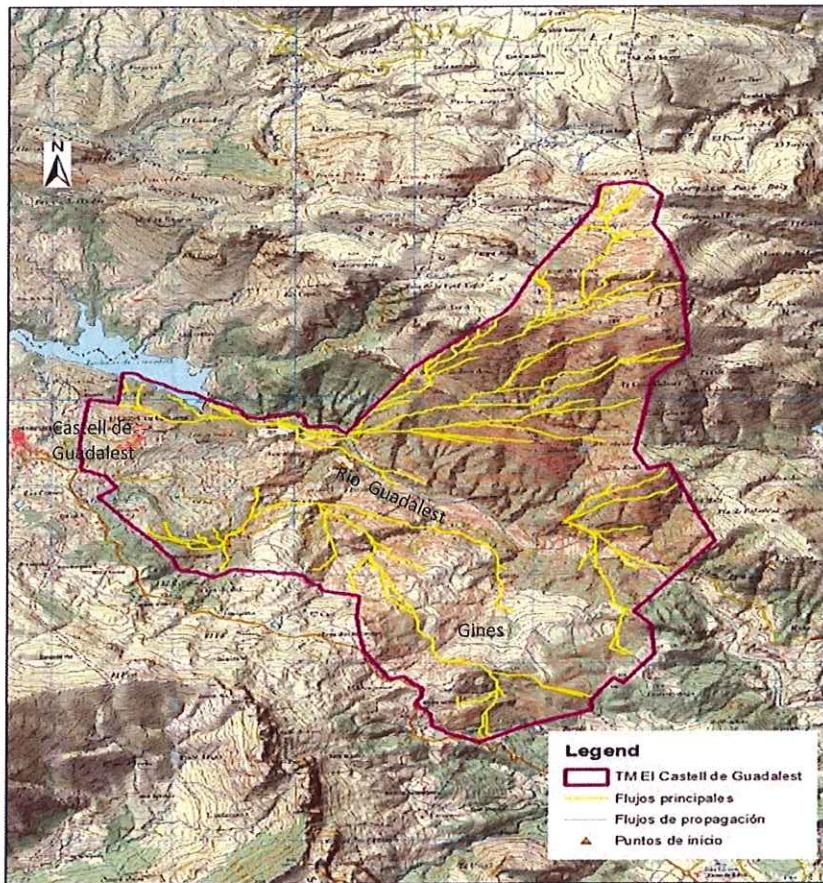


Figura 31: Mapa ejes de dirección y nodos de Castell de Guadalest. Elaboración propia.

Un primer análisis nos muestra un comportamiento de la evolución de un incendio que tiende a canalizarse y dividirse en los barrancos y vaguadas empujados por la influencia del viento de W y SW y que se corresponde con la orientación dominante de laderas. No obstante, los nodos que presentan un mayor fraccionamiento de los ejes de propagación se localizan en divisorias de zonas relativamente llanas y en puntos de ladera situados a sotavento, próximos a la cumbre.

La interpolación de los pesos de los puntos críticos en el territorio ha permitido identificar las áreas críticas, es decir, las áreas en donde se concentran un mayor número de nodos con mayor peso, y por tanto, donde la actuación sobre la vegetación existente puede disminuir la capacidad del frente para dividirse y recorrer terrenos adyacentes.

No obstante la complicada y accidentada orografía hace muy inaccesibles gran parte de estas zonas para el diseño de vías de acceso seguras para vehículos o maquinaria que puedan realizar dichos trabajos. Lo que nos lleva a sopesar las ventajas e inconvenientes tanto económicos como ecológicos de las aperturas de caminos en estas zonas de alta fragilidad ecológica.

Los puntos estratégicos de gestión han sido tenidos en cuenta para las actuaciones de infraestructuras propuestas y en la definición de los tratamientos de selvicultura preventiva (áreas cortafuegos, tratamientos areales, zonas de seguridad, etc.) que se desarrollan en el apartado 7.2.2. del presente documento).

4.7.2. Unidades homogéneas de gestión

La diferenciación de unidades homogéneas de gestión en Castell de Guadalest ha estado muy marcada por la definición de tratamientos de selvicultura preventiva (áreas cortafuegos) a nivel de demarcación forestal, que ya establece unas infraestructuras a partir de las cuales podría ser posible confinar un incendio forestal en una unidad determinada sin que afectase al resto del territorio.

Se han diferenciado en el término municipal de Castell de Guadalest 4 zonas homogéneas de gestión. En general, dadas las características similares en cuanto a la fisiografía (relieves alomados compartimentados por vaguadas y barrancos profundos) y la vegetación existente (matorrales más o menos densos y pinares y zonas de cultivo con rodales de vegetación, es la presencia de infraestructuras como viales y áreas de discontinuidad natural la que han permitido la diferenciación de las mismas.

Las unidades de gestión tienen una superficie entre las 140 y 521 hectáreas, siendo la unidad

1 la de menor superficie y la 2 la de mayor. Las áreas 3 y 4 se corresponden con el interfaz agro- urbano- forestal y la 1 y 2 con el interfaz agro- forestal. Si bien, y dado que la mayor prioridad de defensa se concentra en la interfaz agro- urbano- forestal, por el riesgo que un incendio presenta para personas y bienes en ellas, las unidades 3 y 4 con un superficie entorno a las 480 y 430 ha , son en las que se debe priorizar la realización de actuaciones sobre la vegetación.

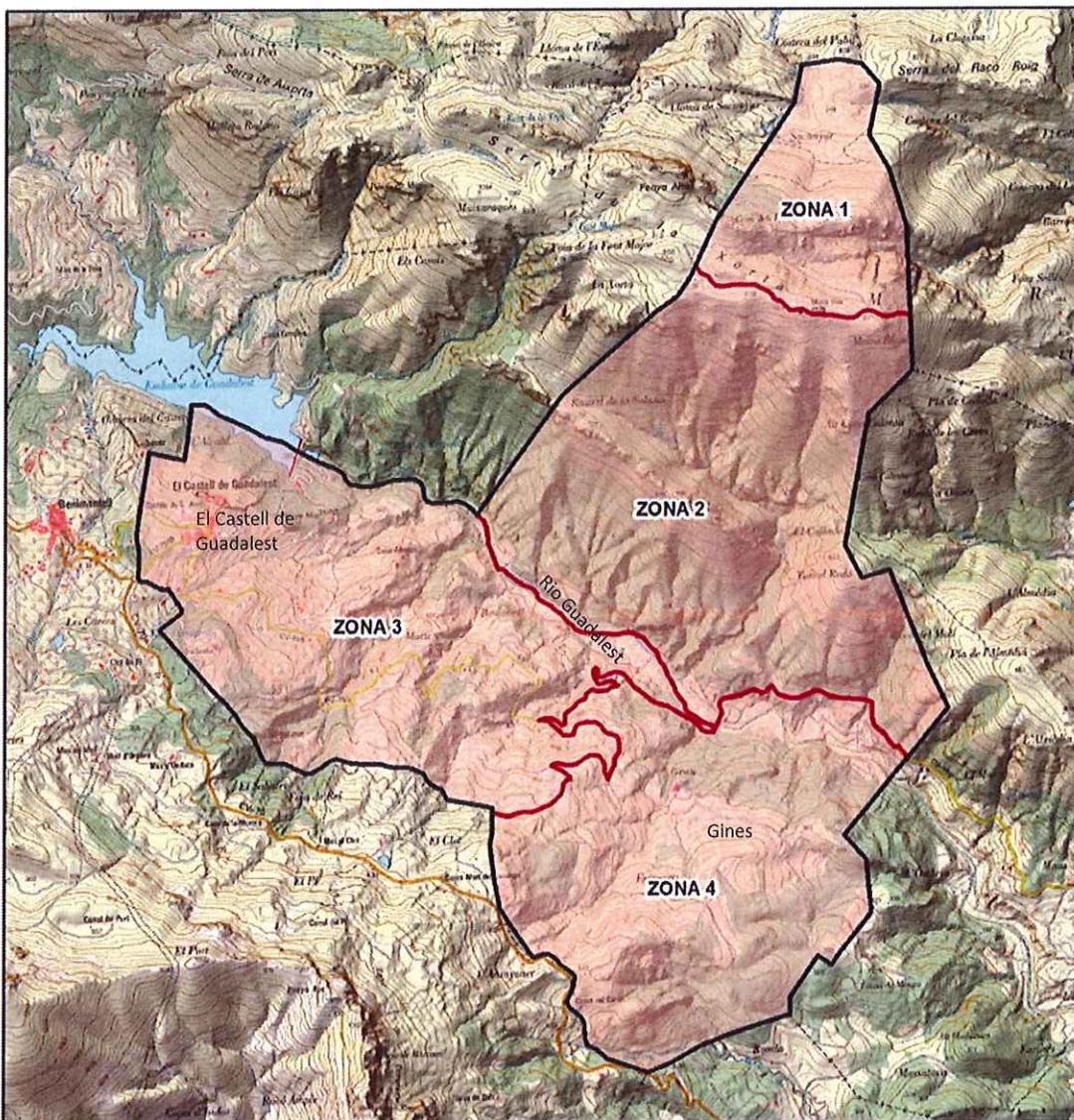


Figura 32: Mapa zonas homogéneas de gestión de Castell de Guadalest. Elaboración

5. INVENTARIO DE MEDIOS E INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES

5.1. Inventario de medios propios y movilizables

5.1.1. Medios de vigilancia

No existen medios propios del Excmo. Ayuntamiento que realicen tareas de prevención y/o extinción de incendios forestales.

En caso de emergencia, la brigada municipal podrán realizar tareas de apoyo en la intervención, colaborando en la evacuación de zonas habitadas, señalización y/o corte de caminos.

5.1.2. Medios de extinción

No se dispone de medios de extinción propios del municipio.

5.1.3. Protocolo de actuación en función de los distintos grados de preemergencia

La AEMET, a través del Centro Meteorológico Territorial (CMT) en Valencia, determina cada día, para un periodo de 48 horas, un índice de peligrosidad de incendios forestales diario (combinación del índice de ignición y de propagación), por zonas meteorológicas, en base a tres niveles de gravedad.

A partir de dicho índice, y una vez considerados los factores socio- culturales y el resto de situaciones que pudieran elevar el nivel de gravedad, la Generalitat Valenciana declara, a través del CEE Autonómico (CEE Eliana- 112), el nivel de preemergencia correspondiente.

Fijado este, el coordinador provincial del CEE moviliza y/o alerta los medios previstos en el Plan de Vigilancia Preventiva, de acuerdo con el siguiente esquema:

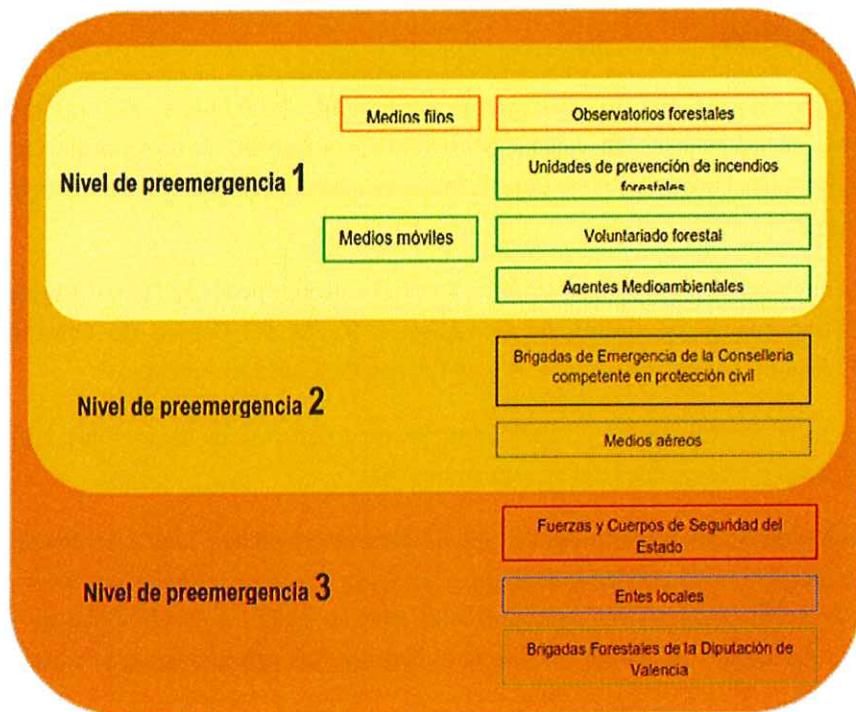


Figura 28: Distribución de medios en función del nivel de preemergencia de acuerdo con el Plan de Vigilancia Preventiva de la Comunidad Valenciana. Fuente: Plan de Prevención de Incendios Forestales de la demarcación de Altea.

- **ACTUACIÓN CON NIVEL DE PREENEMERGENCIA 1**

Las labores de vigilancia y detección son realizadas por los medios propios del Plan de Vigilancia Preventiva de la Comunitat Valenciana: observatorios forestales, unidades de prevención, agentes medioambientales y voluntariado forestal dependiente del Servicio de Prevención de Incendios Forestales de la Conselleria con competencias en materia de incendios forestales.

- **ACTUACIÓN CON NIVEL DE PREENEMERGENCIA 2**

A los medios asignados en nivel 1, se les suman en las labores de vigilancia las Brigadas Rurales de Emergencia y medios aéreos de la Conselleria competente en materia de gestión y manejo de emergencias.

Si el Coordinador Inter provincial del CEE Autonómico (CEE Eliana- 112) lo considera conveniente, movilizará los medios asignados en el Plan a través de los técnicos de base donde se localice el recurso. En el momento de la movilización, comunicará las zonas a vigilar e itinerarios alternativos. Podrá establecer rutas interprovinciales de vigilancia con medios aéreos previa notificación al CEE Provincial del que dependa el medio aéreo.

- **ACTUACIÓN CON NIVEL DE PREEMERGENCIA 3: ACTIVACIÓN DEL PLAN EN EL ÁMBITO LOCAL**

Además de los medios ya mencionados, el CEE Autonómico (CEE Eliana- 112) podrá movilizar para colaborar en las labores de vigilancia preventiva el Cuerpo de la Guardia Civil, Policía Autonómica, Brigadas Forestales de la Diputación Provincial de Alicante y los medios propios de los Entes Locales.

En días en los que el nivel de preemergencia es 3, el CEE Autonómico (CEE Eliana- 112) se alertará al Excmo. Ayuntamiento de Castell de Guadalest a través del **Centro de Comunicaciones Municipal**. El Alcalde o Alcaldesa, como Jefe de Protección Civil del municipio³:

1. Movilizará en la medida de sus posibilidades, los recursos propios disponibles, con el fin de vigilar en las zonas más sensibles del término municipal.
2. Emitirá un bando donde se notifique la el nivel de preemergencia y las medidas preventivas de obligado cumplimiento contempladas en el *artículo 156 del Reglamento de la Ley 3/93, Forestal de la Comunidad Valenciana*, entre las que se hallan la prohibición de encender cualquier tipo de fuego y la suspensión de las autorizaciones otorgadas para la realización de quemas agrícolas.

5.2. **Inventario de infraestructuras existentes**

5.2.1.1. *Red viaria existente*

El Castell de Guadalest posee una red viaria poco extensa, entre carreteras convencionales, caminos rurales y pistas forestales (en total hay una extensión 92 km. de la red dentro del término).

Dada la distancia del municipio con la red viaria principal del litoral la existencia de infraestructuras viarias de primer orden es escasa. Así, para llegar a la localidad se accede desde la CV 70 desde La Nucia y Cv 755 desde Callosa d'en Sarriá, esta última con un trazado antiguo y muchas curvas y con problemas de no subsanados desde las últimas lluvias torrenciales de 2015.

Por lo que respecta a la red viaria que discurre por el suelo forestal, supone únicamente el 12% de la total, no obstante, dada la pequeña fracción de terreno forestal existente en el municipio (914 hectáreas), teniendo en cuenta las densidades óptimas propuestas por Vélez, 2002 en "La defensa contra incendios forestales" la densidad de vías de comunicación es muy densa.

A continuación se muestran datos básicos de las características de los viales que componen la red viaria existente viaria de Castell de Guadalest. (fuente Plan de prevención de incendios forestales de la demarcación de Altea)

Los campos contienen la siguiente información:

- "Código": representa la procedencia del vial y la etiqueta asignada.

Respecto a la procedencia: "ALT-VI" se refiere a los viales incluidos en la RVO del PPIF de la demarcación forestal de Altea; y "PLPIF C. Guadalest" se corresponden con los viales incluidos en el Plan Local de Prevención de Incendios Forestales de Castell de Guadalest.

La etiqueta se compone: el primer dígito se refiere al orden; los tres siguientes dígitos con el elemento y los dos últimos con el tramo.

- "A (m)" se refiere a la anchura en metros
- "L (m)" se refiere a la longitud en metros
- "Actuación" representa la actuación planificada, siendo: M/M, mantenimiento y mejora; M, mantenimiento; A, acondicionamiento; M/P, mantenimiento y poda; y Ap,Apertura

DENOMINACIÓN	CÓDIGO	TIPO ⁶	ANCHO	ACTUACIÓN	LONGITUD (M)
ALT-VI-044.02	2.044.02	2	3 m - 6 m	Mantenimiento	4070,04
ALT-VI-057.01	2.057.01	SD	SD	Mantenimiento	208,86
ALT-VI-069.01	2.069.01	SD	SD	Mantenimiento	3600,67
ALT-VI-030.01	0.030.01	0	SD	Mantenimiento	8718,79

Tabla 10: red viaria existente forestal del término de Castell de Guadalest. Fuente: Plan de demarcación de Altea

El vial tipo O identificado por el **código 0.030.01** se corresponde con la carretera de une callosa d En Sarrià y Castell de Guadalest CV 755 con una longitud municipal de 8 km... se trata de carreteras asfaltada de 5m de ancho , muy sinuosa en su medio tramo más próximo a Callosa . Su estado es bueno excepto en un tramo entre kilómetros 16 y 17 de estrechamiento de calzada y regulado por semáforos en un tramo de carretera donde hubo importantes desprendimientos ocasionados por lluvias torrenciales en el año 2018.

El vial de tipo 2 identificado por el **código 2.069.01** coincidente con la carretera asfaltada que une la CV-755 con la Cv -70 pasando por Gines.

Se trata de un vial asfaltado de 5-5,5 m de ancho, el estado de la calzada es buena en general , pero muy sinuosa en el ascenso desde el río (CV-755) a Gines, atravesando zona arboladas sin ningún tipo de tratamiento preventivo , lo que la convierte en un vial muy peligroso para la seguridad de escape o acceso a los habitantes de Gines o los equipos de extinción. Precisa mejora de visibilidad en varias curvas cerradas que se realizan mediante tala y poda de 2/3 de altura del arbolado y desbroce selectivo de matorral, pero que quedará resuelto con la realización de la faja auxiliar propuesta en este PPIF.

El vial Alt -VI-**2.044.02** se corresponde con pista forestal en buen estado que da acceso a observatorio ubicado en el Morro Blau y al área de recreo y depósito ubicado en el parage de *Font del teixos*.

TIPO DE VIAL	LONGITUD (km)	DENSIDAD (km/100ha)
Carretera asfaltada secundaria	12,031	1,3
Vía de comunicación no asfaltada	37,109	4

Tabla 11: Densidad de la red viaria que transcurre por el suelo forestal del término de Castell de Guadalest. Fuente: ICV. Elaboración propia.

Cabe destacar, que en general, el estado de conservación de la red viaria que discurre por el suelo forestal, es bueno. No apreciándose viales con puntos negros o tramos que impidan su tránsito normal con vehículos todo terreno.

5.2.1.2. *Áreas cortafuegos y tratamientos sobre la vegetación*

No se tiene constancia de la apertura de áreas cortafuegos ni de la ejecución de tratamientos de selvicultura preventiva sobre la vegetación en el municipio.

CÓDIGO	ORDEN	ESTADO	TIPOLOGÍA	LONGITUD (M)
ALT-AC-2.05.08	1	Sin actuación	Discontinuidad natural o artificial	677,14
ALT-AC-2.05.01		Sin actuación	Discontinuidad natural o artificial	1456,45
ALT-AC-2.05.09		Por ejecutar	Apoyado en vial	400,48
ALT-AC-2.05.10		Sin actuación	Discontinuidad natural o artificial	1662,64
			TOTAL	4503,88

Tabla 12 : Propuesta PLPIFDA áreas cortafuegos de orden 1 y 2 en Tm de Castell de Guadalest. Fuente: Plan prevención de incendios de la demarcación de Altea.

5.2.1.3. *Red hídrica*

En el Plan de prevención de incendios forestales de demarcación definió la red hídrica óptima, identificando los puntos de agua existentes (tanto específicos para la prevención como de uso múltiple).

De dicha red, dentro del municipio de Castell de Guadalest se sitúan 12 puntos de agua, todos ellos correspondientes a balsas cuyo uso principal es el agrícola, pero compatibles para su empleo por los medios de extinción.

RED HIDRICA , PUNTOS DE CARGA DE AGUA EN EL TÉRMINO DEL CASTELL DE GUADELST							
CARGA	CAPAC . M3	RACOR	PROPIEDAD	ETIQUETA	coordenadas ETRS89		TIPO
					X	Y	
Especifico Autobomba Y Helicóptero	180	No	Generalitat	D11	747399,982	4286556,78	Depósito incendios
Autobomba y Helicóptero X	< 200	No	Privada	M576	747578,479	4283430,94	Depósito agrícola
Autobomba y Helicóptero X	< 200	No	Privada	M577	747609,662	4283325,33	Depósito agrícola
Autobomba y Helicóptero X	< 200	No	Privada	M578	747619,74	4283345,04	Balsa Agrícola
Autobomba y Helicóptero X	< 200	No	Privada	M579	747911,471	4283190,66	Depósito agrícola
Autobomba y Helicóptero X	< 200	No	Privada	M580	744089,055	4284319,28	Balsa Agrícola
Autobomba y Helicóptero X	< 200	No	Privada	M581	744169,217	4283611,42	Balsa Agrícola
Autobomba y Helicóptero X	< 200	No	Privada	M582	744488,311	4283670,04	Balsa Agrícola
Autobomba y Helicóptero X	200 - 500	No	Privada	M583	744637,43	4284380,07	Balsa Agrícola
Autobomba y Helicóptero X	< 200	No	Privada	M584	746476,559	4282762,06	Balsa Agrícola
Autobomba y Helicóptero X	200 - 500	No	Privada	M585	746272,839	4283647,95	Balsa Agrícola
Autobomba y Helicóptero X	200 - 500	No	Privada	M586	746808,305	4283559,69	Balsa Agrícola

Tabla 13: Relación de puntos de agua existentes para la extinción de incendios forestales pertenecientes a la red hídrica óptima de la demarcación de Altea. Fuente: CAMACCDR.

En la actualidad los accesos se encuentran en buen estado y están operativos, no obstante, la disponibilidad de recurso hídrico puede variar en las diferentes épocas del año.

5.2.1.4. *Otras*

Otras infraestructuras que discurren por el término municipal:

- Líneas eléctricas: 2 líneas de alta tensión (66 Kv) que atraviesan el municipio de este a oeste en dirección Alicante.
- Recorridos donde es posible practicar senderismo y otros deportes al aire libre: Embalse de Guadalest, Camino de Callosa a Benifato (un tramo pasa por Gines), sendero del río Guadalest y subida a l'Aixortá.

6. ANÁLISIS DAFO

Se procede a la evaluación de la realidad actual del municipio de Castell de Guadalest en lo que respecta a la defensa contra los incendios forestales analizando los siguientes ámbitos:

- Legal y normativo
- Medioambiental
- Socioeconómico
- Estadística y frecuencia de incendios
- Infraestructuras preventivas y medios de extinción

DEBILIDADES	AMENAZAS
<ul style="list-style-type: none"> - Carencia del Plan Local de Prevención de Incendios Forestales. - Escaso margen de actuación por el Ente Local derivado de la titularidad de los montes (fundamentalmente de titulares privados). - No dispone de medios y presupuestos para actuaciones. - Importante peso de la interfaz urbano-agro-forestal. - Aumento del abandono de cultivos tradicionales. - Relieve de montaña, con zonas de difícil acceso o sin acceso posible. 	<ul style="list-style-type: none"> - No ejecución del programa de actuaciones contemplado en el Plan de Prevención de Incendios Forestales de la demarcación de Altea en el ámbito del término municipal de Castell de Guadalest. - Escasa accesibilidad a zonas forestales de importancia. - Dificultad de regeneración a causa de la climatología adversa. - Aumento de las situaciones de sequía derivadas del cambio climático. - Aumento del uso público en el suelo forestal.
FORTALEZAS	OPORTUNIDADES
<ul style="list-style-type: none"> - Incidencia limitada de los incendios forestales. - Baja afectación de los incendios en el territorio en los últimos 20 años. - Presencia de ecosistemas un mosaico agro-forestal, dominados por especies arbustivas y herbáceas de talla baja - Presencia abundante de viales de acceso y puntos de agua capaces de abastecer medios aéreos y terrestres. 	<ul style="list-style-type: none"> - Aprobación de las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la aplicación de medidas de gestión forestal sostenible en 2017 por la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural. - Redacción del Plan Local de Prevención de Incendios Forestales. - Actuaciones de información y difusión para la prevención de incendios forestales en la interfaz urbano-forestal.

Figura 29: Análisis DAFO para la defensa de los incendios forestales en el t.m. de Castell de Guadalest.
Elaboración propia.

7. PROPUESTA DE ACTUACIONES

La propuesta de actuaciones que se propone a continuación viene a complementar a las ya realizadas en el Plan de Prevención de Causas y el Plan de Infraestructuras del Plan de Prevención de Incendios Forestales de la demarcación de Altea, que no se recogen a continuación, pero que pueden ser consultadas a través de la página web de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural⁴.

7.1. Propuesta de prevención de causas

7.1.1. Comunicación, divulgación, concienciación, educación y formación

Las acciones de comunicación, divulgación, concienciación, educación y formación tienen como objetivo poner en conocimiento del público en general y de diferentes colectivos el riesgo ambiental que suponen los incendios forestales, contribuyendo a su comprensión.

Tal y como se ha visto en el análisis del riesgo, la incidencia de los incendios forestales en El Castell de Guadalest ha sido poco preocupante en las últimas décadas, no obstante, si bien las características del territorio lo hacen proclive a sufrir incendios forestales de dimensiones considerables, la gravedad de que un suceso así ocurriese en un área cuyas dificultades para su regeneración son muy elevadas (dada la fisiografía del territorio y de la accesibilidad combinado con suelos raquílicos con escaso contenido en materia orgánica y la irregularidad de las precipitaciones), hace necesario la implicación del conjunto de la sociedad para evitar daños irreversibles en los ecosistemas del municipio a causa de los incendios forestales.

Por ello, las acciones comprendidas en esta línea de actuación deben ir más allá de dar a conocer a los vecinos de la localidad la problemática relacionada con los incendios forestales. Abarcando otros temas como los ecosistemas forestales como generadores de paisaje de alto valor, protección y regenerador del suelo, reguladores del ciclo del agua y calidad de aire. Además de todo ello es importante que conozcan que son hábitats protegidos por leyes y que albergan diversas especies de animales y plantas protegidas.

Por otro lado su importancia como limitante en procesos erosivos y de desertificación, calidad del paisaje y biodiversidad, entre otros, dado que desde el conocimiento y la apreciación de los valores naturales es posible inculcar a la sociedad la necesidad de su conservación y protección.

⁴ El Plan de Prevención de Incendios Forestales de la demarcación de Altea puede consultarse en su totalidad en la dirección: <http://www.agroambient.gva.es/web/prevencion-de-incendios/planes-de-prevencion-de-incendios-forestales-de-demarcacion> (19/06/2017)

- ACTUACIONES DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN EN EDAD ESCOLAR:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN
PC.1	<i>Proyecto educativo: "El bosque y los incendios forestales"</i>
DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN	
<p>Proyecto educativo medioambiental de trazado vertical coordinado desde el Ayuntamiento en colaboración con los departamentos correspondientes de los centros educativos de EL Castell de Guadalest y el Servicio de prevención de incendios forestales de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural.</p> <p>Apoyándose en las actividades que tradicionalmente se organizan en el día del árbol (a finales del mes de enero), ir introduciendo progresivamente en los cursos escolares la temática de los incendios forestales, conforme los niños van adquiriendo la capacidad de entender el fenómeno y sus implicaciones medioambientales, sociales y económicas.</p> <p>El proyecto debe partir desde la tradicional plantación de árboles por los más pequeños, a visita a los montes de la localidad y las infraestructuras de prevención de incendios existentes en él y finalmente a la ejecución de tratamientos selvícolas que contribuyen a dificultar la propagación del fuego como las podas.</p> <p>Además de los conceptos relacionados con el problema de los incendios forestales se incluirá en el proyecto formativo la descripción de los ecosistemas forestales y hábitats propios del clima mediterráneo y en especial los presentes en el municipio, el riesgo de desertificación y el cambio climático. Incidiendo sobre la importancia de conservación del entorno natural en un área donde la vegetación existente es enormemente frágil y cuya destrucción puede acarrear graves riesgos: procesos erosivos, inundaciones, pérdida de la capacidad de fijación de CO₂ por el suelo y la vegetación, disminución de la calidad del paisaje, etc.</p> <p>Dentro de esta acción se impulsará además la colaboración de los alumnos de últimos cursos en la ejecución del resto de acciones de comunicación y divulgación previstas: reparto de folletos informativos en zonas de interfaz, información de usuarios en áreas de uso público, elaboración de carteles, etc.</p> <p>El objetivo es que, finalizada la enseñanza obligatoria, los niños posean una cierta sensibilidad hacia este enclave natural, entiendan la importancia de su conservación, identifiquen los factores y acciones que pueden desencadenar un incendio forestal y comprendan el objeto de la selvicultura preventiva.</p>	
LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN	
Centros educativos de Castell de Guadalest.	
ACTUACIÓN RECOGIDA EN DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN APROBADOS Y/O REDACTADOS POR LA CONSELLERIA COMPETENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES	
Relacionado con la Medida 2.1.1. del Plan de Causas del PPIF de la demarcación de Altea.	

PERÍODO DE EJECUCIÓN PREVISTO	VIGENCIA DE LA MEDIDA
- Medio (inicio en 3 a 5 años)	Indefinida
COSTE PREVISTO DE LA ACTUACIÓN	
. 6000 € de diseño del programa educativo por personal cualificado	
PROPIEDAD/ DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS	
ESPECTATIVA DE FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN	
Ayuntamiento, Diputación de Alicante	
SEGUIMIENTO	
Nº de alumnos participantes/año	

- ACTUACIONES DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN GENERAL:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN			
PC.2	<i>Presentación del Plan Local de Prevención de Incendios Forestales</i>			
DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN				
Aprobado el presente Plan por la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, se realizará una presentación dirigida a todos los públicos del contenido del mismo.				
La presentación tiene como objetivo dar a conocer entre la población en general del fenómeno de los incendios forestales en el municipio de Castell de Guadalest así como de las medidas previstas para la prevención del fuego en terreno forestal y de las acciones sobre el territorio que permitan acometer de una forma más segura y eficaz la extinción en caso de emergencia por incendio forestal, contempladas en el Plan Local.				
LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN				
Dependencias del Ayuntamiento de Castell de Guadalest				
ACTUACIÓN RECOGIDA EN DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN APROBADOS Y/O REDACTADOS POR LA CONSELLERIA COMPETENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES				
PERÍODO DE EJECUCIÓN PREVISTO	VIGENCIA DE LA MEDIDA			
- Corto (de 0 a 2 años)	Indefinida			
COSTE PREVISTO DE LA ACTUACIÓN				
Sin coste previsto				
ESPECTATIVA DE FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN				
SEGUIMIENTO				
Nº de asistentes				

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN
PC.3	<i>Cuñas informativas en los medios de comunicación locales y redes sociales.</i>
DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN	
<p>El objetivo es el de informar a la población en general por medios de difusión masiva: radio local y perfiles del Ayuntamiento de El Castell de Guadalest en redes sociales, de las siguientes cuestiones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nivel de alerta de incendio forestal y en función del mismo de las actividades permitidas (quemas agrícolas, trabajos en suelo forestal, uso del fuego en áreas recreativas). - Lugar donde informarse del nivel del preemergencia. Información sobre subvenciones de limpieza de parcelas - Concienciar a los fumadores de no arrojar colillas encendidas. - Empleo de maquinaria agrícola que pueda originar chispas, etc. <p>La información de las comunicaciones se adaptará a la época del año y a las necesidades en cuanto a prevención de incendios se refiere.</p>	
LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN	
Dependencias del Ayuntamiento de Castell de Guadalest	
ACTUACIÓN RECOGIDA EN DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN APROBADOS Y/O REDACTADOS POR LA CONSELLERIA COMPETENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES	
PERÍODO DE EJECUCIÓN PREVISTO	VIGENCIA DE LA MEDIDA
Periodicidad diaria en los meses de la campaña estival (junio a octubre) y fin de semana durante el resto del año. La difusión radiofónica solo en los días de nivel de preemergencia 3.	Indefinida
COSTE PREVISTO DE LA ACTUACIÓN	
3.000 € para la difusión de cuñas en medios radiofónicos.	
ESPECTATIVA DE FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN	
Ayuntamiento y entidades bancarias, hostelería	
SEGUIMIENTO	
Nº de cuñas y comunicaciones/año	

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN
PC.4	<i>Campaña informativa fincas de propiedad privada en suelo forestal, colindantes o a una distancia inferior a 500 metros del mismo. Impulso para planes de autoprotección en áreas urbanizadas</i>
DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN	
<p>Campaña informativa dirigida a propietarios privados de residencias en urbanizaciones y núcleos dispersos de población.</p> <p>Tiene como objetivo principal el de informar sobre la prohibición emplear el fuego para la eliminación de restos de poda de jardinería, de concienciar respecto al riesgo de incendio forestal e informar de las alternativas al uso de fuego para la eliminación de residuos de podas agrícolas (ecoparque, trituración de restos, recogida selectiva, etc.).</p> <p>Además se informará de:</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Características que deben poseer los puntos de fuego empleados para cocinar dentro de las parcelas privadas de la interfaz urbano- forestales (cerradas a tres vientos, con redes mata-chispas en las salidas de humos, etc.) de acuerdo con lo indicado en la Norma técnica de puntos de fuego del PPIF de Altea. ■ Características constructivas y criterios de ubicación de los quemadores agrícolas de acuerdo con la Norma técnica de quemas agrícolas del PPIF de Altea ■ Tratamiento de la vegetación interior de las parcelas edificadas en contacto con suelo forestal, de acuerdo con las recomendaciones realizadas por el Servicio de Prevención de Incendios Forestales de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural. ■ Planes de Autoprotección: contenido y ventajas de su elaboración <p>Durante la campaña se efectuará al menos una sesión informativa dirigida al conjunto de vecinos y la elaboración de folletos informativos que incluyan los contenidos anteriormente expuestos. (artículo nº 32 PATFOR)</p>	
LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN	
Dependencias del Ayuntamiento de El Castell de Guadalest	
ACTUACIÓN RECOGIDA EN DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN APROBADOS Y/O REDACTADOS POR LA CONSELLERIA COMPETENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES	
PERÍODO DE EJECUCIÓN PREVISTO	VIGENCIA DE LA MEDIDA
- Medio (de 3 a 5 años)	Indefinida

COSTE PREVISTO DE LA ACTUACIÓN
Exclusivamente de diseño, maquetación e impresión de los folletos. 3.000€
ESPECTATIVA DE FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN
Ayuntamiento , entidades bancarias,
SEGUIMIENTO
Nº de asistentes

7.1.2. Conciliación y colaboración

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN
PC.5	<i>Adaptación de las medidas de autoprotección en la interfaz urbano-forestal</i>
DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN	
<p>En relación con el apartado 7.2.4.</p> <p>Con objeto de minimizar los riesgos ambientales derivados de la ejecución de los trabajos de selvicultura preventiva así como de apertura de viales perimetrales en áreas urbanizadas, el Ayuntamiento de El Castell de Guadalest solicitará a la Conselleria competente en materia de incendios forestales la consideración de la vegetación forestal circundante a las áreas de vegetación espontánea que rodean el casco urbano.</p> <p>A lo largo del primer año desde la aprobación de este Plan local de prevención de incendios forestales, el Ayuntamiento procurará establecer medidas de conciliación en la ejecución de los trabajos perimetrales y los servicios ambientales, poniéndose en contacto con los responsables de la zona en materia de incendios forestales, de forma que Ayuntamiento y Conselleria puedan llegar al consenso sobre los trabajos indispensables a ejecutar para asegurar las áreas urbanizadas de la interfaz frente al riesgo de incendios así como al conjunto del territorio frente riesgos ambientales.</p> <p>Estos trabajos se realizarán conforme a normativa vigente de prevención de incendios forestales.</p> <p>Posibilidad de ejecución Ejecución : PAMER .. Plan de mejora del Empleo Rural</p>	
LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN	
Término municipal de Castell de Guadalest	
ACTUACIÓN RECOGIDA EN DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN APROBADOS Y/O REDACTADOS POR LA CONSELLERIA COMPETENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES	
PERÍODO DE EJECUCIÓN PREVISTO	VIGENCIA DE LA MEDIDA
Corto (de 0 a 3 años)	Indefinida
COSTE PREVISTO DE LA ACTUACIÓN	
3500	
PROPIEDAD/ DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS	
Privada	

7.2. Propuesta de infraestructuras

7.2.1. Red viaria óptima

La red viaria óptima establecida en este documento viene a complementar la diseñada en el Plan de Prevención de Incendios Forestales de Altea (su localización puede consultarse en el Plano 13).

El PPIF de Altea incluía en el término municipal de Castell de Guadalest aproximadamente 10 km. de vías en su red viaria óptima, principalmente de orden 2 correspondientes con los caminos de conexión con otros municipios: Benimantell, Beniardá, Castell de Castells, Callosa d'en Sarriá.

DENOMINACIÓN	ETIQUETA	TIPO ⁶	ANCHO	ACTUACIÓN	LONGITUD (M)
ALT-VI-044.02	2.044.02	2	3 m - 6 m	Mantenimiento	4070,04
ALT-VI-057.01	2.057.01	SD	SD	Mantenimiento	208,86
ALT-VI-069.01	2.069.01	SD	SD	Mantenimiento	3600,67
ALT-VI-030.01	0.030.01	0	SD	Mantenimiento	8718,79

Tabla 13: Relación de las actuaciones previstas en la red viaria óptima del PPIF de Altea que discurre por el término de Castell de Guadalest. Fuente: CAMACCDR. Elaboración propia.

La mayor parte de actuaciones se concentran en el mantenimiento y mejora de viales que actualmente son transitables para todoterrenos pero que requieren trabajos para adaptar el tipo actual a su orden (aumento de la amplitud del vial, ejecución de apartaderos, perfilado de cunetas., etc.).

7.2.1.1. Propuesta actuaciones PLPIF sobre la red viaria óptima.

La red viaria óptima del municipio de El Castell de Guadalest incorpora tres nuevos viales de orden 3 (identificados con "GUADA" para diferenciarlos de los de orden 3 del PPIF de Altea). La definición de estos viales se ha realizado con objeto de permitir el acceso al tránsito rodado a las masas arboladas presentes en el término municipal.

Todas las actuaciones propuestas de infraestructurales viales se realizan acorde con las normas técnicas que contempla el plan de prevención de incendios forestales de la demarcación forestal de Altea.

⁵ Orden: características del vial en función de su importancia para la prevención de acuerdo con *Norma técnica de viales* del PPIF de la demarcación de Altea.

⁶ Tipo: características actuales del vial de acuerdo con *Norma técnica de viales* del PPIF de la demarcación de Altea.

Código	Tipo	Orden	A (m)	L (m)	Actuación	Estado	OTROS
ALT-0.030.01	0	0	3,5 m - 5,5 m	7500,5	M	E	CV-755
ALT-0.030.02	0	0	3,5 m - 5,5 m	502,4	M	E	CV-756
ALT-2.069.01	2	0	3,5m	3234,3	M/M	E	Camino de Venta poldo a Gines
Guada2.01.1	0	0	3.5-5,5	1929,1	M	E	Rio Guadalest
Guada3.02.01	X	1	< 3,5 m	778,6	M/ M	E	CV755-casa Balaguers
Guada 3.01.01	2	1	3,5 m - 5,5 m	5285,3	M/ M	E	Cami de Gines a Altet Canogne
Guada-senda 2.01.1	0	0	1,5 m	2726,7	Ap	E	Desde la Solana a rio Guadalest

En el Plano 13, se muestran todos los viales de la red viaria óptima, incluyendo los definidos en el Plan de Prevención de Incendios Forestales de Altea y los planificados en el presente Plan Local

Las características de los viales incorporados PPIF a la red viaria óptima son:

Identificador vial	Elemento	Tramo	Orden ¹	Tipo ¹	Estado ²	Longitud	Anchura	Puntos negros	Observaciones
GUADA.2.01	001	01	3	x	p	2257,5	5	NO	Junto río Guadalest
GUADA.3.01	002	01	3	x	p	2553,7 6	4,5	NO	Cami desde Carretera de Gines a Alt del Canogne
GUADA.3.02	002	02	3	x	p	1148,7	5	NO	Ramal Balaguers—cv 755
Guada. Senda.01	001	01		1	E	1248	1,5		Sendero que une la solana con Río Amadorio

Tabla 14: Descripción de las vías propuestas en el presente Plan. Elaboración propia.

¹ Orden y tipo según la definición existente en la *Norma técnica de viales*.

² Se especificará si la infraestructura existe ya en el territorio o se proyecta en el plan. E: Existente/ P: proyectado

De acuerdo con ello, las actuaciones a realizar son:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN
PV. 1.	<p><i>Mejora y mantenimiento de viales</i></p> <p><i>GUADA.2.01</i></p> <p><i>GUADA.3.01</i></p> <p><i>GUADA.3.02</i></p>
DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN	
GUADA 3.01 Y 2 Se trata de caminos rurales de tierra de ancho variable, entre los 3,5-5m y que dan acceso a masías entre cultivos y zonas forestales arboladas. Requiere un repaso de la rasante, perfilado de cuneta y ampliar un metro el ancho en varios tramos, aporte de capa de zahorra en varios puntos.	
La poda puntual de relace de pinos en lateral de camino ..hasta una altura de 3,5m mejoraría la accesibilidad de vehículos altos como motobombas.	
El camino del río GUADA 2.01.1 es el mejor conservado, incluido en zonas de propiedad privada y dominio público fluvial. Importante su mantenimiento y mejora de apartaderos para dar acceso a los trabajos de apertura y mantenimiento de fajas auxiliares y medios de extinción.	
Este trabajo no necesita de proyecto ya que se trata de una mejora y mantenimiento.	
LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN	
Término municipal de El Castell de Guadalest	

ACTUACIÓN RECOGIDA EN DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN APROBADOS Y/O REDACTADOS POR LA CONSELLERIA COMPETENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES	
PERIODO DE EJECUCIÓN PREVISTO	VIGENCIA DE LA MEDIDA
Ejecución en el año 3 del periodo de vigencia del Plan	Mantenimiento posterior aproximadamente cada 3 años.
COSTE PREVISTO DE LA ACTUACIÓN	
Ejecución trabajos :25.366,69€	
PROPIEDAD/ DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS	
Privada	
ESPECTATIVA DE FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN	
SEGUIMIENTO	
Metros de vial accesible para los medios de extinción	

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN
PS. 1	<i>Mantenimiento sendero</i> GUADA.SENDA.01
DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN	
Es un sendero que discurre por la Solana de Aixortá y parte desde Benimantell y llega hasta el río Guadalest cerca de la casa Bautista. Tiene una longitud de 1248 m y Es frecuentada por senderistas y desde el punto de vista de incendios es conveniente mantener desbrozado un ancho de 2m. Los residuos deben ser triturados o picados insitu..	
LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN	
Término municipal de El Castell de Guadalest	
ACTUACIÓN RECOGIDA EN DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN APROBADOS Y/O REDACTADOS POR LA CONSELLERIA COMPETENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES	
PERIODO DE EJECUCIÓN PREVISTO	VIGENCIA DE LA MEDIDA
Ejecución en el año 3 del periodo de vigencia del Plan	Aproximadamente cada 3 años.
COSTE PREVISTO DE LA ACTUACIÓN	
3.200€	
PROPIEDAD/ DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS	
Privada	
ESPECTATIVA DE FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN	
SEGUIMIENTO	
Metros de vial accesible para los medios de extinción	

Todas las actuaciones previstas en el mantenimiento y mejora de caminos se realizaran conforme a la Norma técnica de infraestructuras de prevención de incendios forestales editado por PPIF de la demarcación de Altea.

7.2.2. Áreas cortafuegos y tratamientos sobre la vegetación

El diseño de áreas cortafuegos así como otros tratamientos selvícolas de prevención de incendios forestales tiene como objetivo fundamental: generar discontinuidad en la cobertura vegetal, dar lugar formaciones forestales más resistentes al paso del fuego, facilitar la actuación de los medios de extinción, aumentar la seguridad en las labores de extinción y en cualquier caso, disminuir la carga de combustible disponible para el fuego forestal.

Procedentes del Plan de Prevención de Incendios Forestales de la demarcación de Altea hay diseñadas dos áreas cortafuegos de orden 1 en el municipio, las cuales transcurren por discontinuidad natural excepto en un tramo en la CV 70 de 560 ml y otro en CV755 de 400 ml.

ETIQUETA	CODIGO	ESTADO	TIPOLOGIA	LONGITUD (M)
ALT-AC-52.05	ALT-AC-52.05.01	Sin actuación	Discontinuidad natural o artificial	951,63
	ALT-AC-52.05.05	Por ejecutar	Apoyado en vial	560,4
	ALT-AC-52.02.08	Sin actuación	Discontinuidad natural o artificial	1662,8
	ALT-AC-52.05.09	por ejecutar	Apoyado en vial	400,5

Tabla 15: Áreas cortafuegos diseñadas en el PPIF de la demarcación Altea que discurren por el término municipal de Altea. Fuente: CAMACCDR. Elaboración propia.

7.2.2.1. Propuesta de tratamientos de selvicultura preventiva apoyado en viales

No se proyecta la apertura de ningún área cortafuego a parte de las ya planificadas en el PPIF de Altea, que se muestran en el Plano 13.

Dadas las características de la vegetación en Castell de Guadalest y al efecto protección que los ecosistemas forestales proveen para la mitigación de riesgos ambientales como la desertificación y la erosión, solo se propone la realización de tratamientos selvícolas en masas arboladas circundantes a viales, que en el caso del municipio coinciden con los definidos de orden 3.

Las zonas de tratamientos selvícolas se planifica fundamentalmente como una faja Auxiliar apoyada en vial. La franja de actuación tendrá un ancho 10-15 m a cada lado donde haya vegetación forestal y se realizará la tala del arbolado (solo pinos) dejando un 30 % de FCC, la poda a 2m de los pies restantes arbóreos y un roza selectiva del matorral. En las zonas de actuación donde la pendiente y exposición sur puedan ser limitante para la regeneración del matorral esta actuación no se realizará.

Los tratamientos selvícolas planteados ocupan una superficie de 9.08 hectáreas, localizadas junto al carretera CV755 que une Callosa d'en Sarriá con Guadalest (FA.03.3, FA.03.5, FA.03.6, FA.04.1), El camino que une Gines con CV755 (FA.03.01), el camino junto al río que parte desde el puente sobre río en cv755 hasta límite con Benimantell (FA.02.1) y carretera que une el embalse con cv755 (FA.01.1).

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN
TS. 1	<i>Tratamientos selvícolas FAJAS AUXILIARES</i>
DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN	
Tratamientos de selvicultura preventiva sobre masas arboladas, realizando una tala del arbolado en el ancho de franja dejando un 20-30 % FCC, poda hasta 2 m de los pies restantes y desbroce selectivo de toda la franja o eliminación por trituración de los restos de los tratamientos citados.	
Los tratamientos de selvicultura preventiva se extienden sobre un área de aproximadamente 9 hectáreas, sobre masas de pinar de pino carrasco adulto y apoyados sobre viales que atraviesan estos rodales, ubicándose la zona de tratamientos uno o ambos lados del vial en una franja variable de hasta 15 metros.	
LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN	
La cartografiada en Plano 13.	
FA.01.1	
FA.02.1	
FA.03.3, FA.03.5, FA.03.6	
FA.04.1	
ACTUACIÓN RECOGIDA EN DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN APROBADOS Y/O REDACTADOS POR LA CONSELLERIA COMPETENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES	
PERIODO DE EJECUCIÓN PREVISTO	VIGENCIA DE LA MEDIDA
-Corto (de 0 a 4 años)	Año 4 del periodo de vigencia del Plan.
COSTE PREVISTO DE LA ACTUACIÓN	
28.100 €	
PROPIEDAD/ DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS	
PÚBLICA y PRIVADA	
ESPECTATIVA DE FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN	
SEGUIMIENTO	
Hectáreas de tratamientos selvícolas ejecutados	

Todas las actuaciones previstas en el mantenimiento y mejora de caminos se realizaran conforme a la Norma técnica de infraestructuras de prevención de incendios forestales editado por PPIF de la demarcación de Altea.

7.2.3. Red hídrica óptima

La red hídrica óptima de recogida el PPIF de la demarcación de Altea la componen los siguientes puntos de agua:

ETIQUETA	CARGA	REPRESENTA	CAPACIDAD	HELICÓPTERO	RACOR	ASPIRACIÓN
M577	Helicóptero	Uso Múltiple Helicóptero	< 200	Si	No	No
M578	Autobomba y Helicóptero	Uso Múltiple Autobomba y Helicóptero	< 200	Si	No	Si
M579	Autobomba y Helicóptero	Uso Múltiple Autobomba y Helicóptero	< 200	Si	No	No
M581	Helicóptero	Uso Múltiple Helicóptero	< 200	Si	No	No
M583	Mejoras por ejecutar	Uso Múltiple Autobomba y Helicóptero	> 200	no	No	no
M584	Helicóptero	Uso Múltiple Helicóptero	> 500	Si	No	No
M585	Helicóptero	Uso Múltiple Helicóptero	> 200	Si	No	No
M586	Autobomba y Helicóptero	Uso Múltiple Autobomba y Helicóptero	> 200	Si	No	Si

Tabla 16: Red hídrica óptima propuesta en el PPIF de Altea en el término municipal de Castell de Guadalest.
Fuente: CAMACCDR. Elaboración propia.

Existen en total en el término 8 puntos de agua, correspondientes con balsas de riego de gran capacidad. Las 8 susceptibles de ser empleadas por medios aéreos y 5 por autobomba mediante aspiración directa con mangote.

La proximidad y posibilidad de carga en el embalse de Guadalest, hace suficiente la red de puntos de agua en el término de EL Castell de Guadalest.

7.2.3.1. Propuesta actuaciones sobre la red hídrica óptima.

Analizando los puntos existentes así como el coste de ejecución y mantenimiento de los depósitos específicos de incendios, no se propone la construcción de ningún punto de agua

suplementario a los ya incluidos en la red hídrica óptima.

7.2.4. Infraestructuras en áreas urbanizadas

En el Término de El Castell de Guadalest no existen núcleos urbanizados diseminados de nueva edificación, pero es importante que se refleje en este Plan Local de Prevención de incendios Forestales que cualquier planteamiento urbanístico que se desarrolle en un futuro a una distancia inferior a 500 mts de una masa forestal deberá tener en cuenta la legislación vigente respecto a los planes de autoprotección frente incendios forestales (PATFOR).

Tanto el Plan de Selvicultura Preventiva de la Comunidad Valenciana como en el Plan de prevención de incendios forestales de la demarcación de Altea, se recoge las medidas que deben observar las edificaciones aisladas y urbanizaciones en la interfaz- urbanoforestal.

A continuación, se detallan las características de los tratamientos sobre la vegetación y de los viales de acceso y perimetrales que de acuerdo con la normativa sectorial deben de aadir las posibles urbanizaciones y diseminados que se pudieran desarrollar en el término municipal de Castell de Guadalest.

De acuerdo con las instrucciones relativas a la prevención de incendios forestales en la interfaz urbano- forestal en el PPIF de la Demarcación de Altea, cabe destacar que para la zona meteorológica en la que se localiza El Castell de Guadalest (zona 6) y los modelos de combustible presentes, la amplitud de las áreas perimetrales a áreas urbanizadas en contacto con suelo forestal así como en casas aisladas dentro o en contacto directo con el mismo se correspondería con un área cortafuegos de orden 2 tal y como las define el Plan de Selvicultura preventiva de la Comunitat Valenciana. Distribuyendo la anchura total del área cortafuegos perimetral en tres bandas.

Modelo combustible	Zona 6					
	PTE. 0-30		PTE. 30-70		PTE. > 70	
	Anchura total (hipótesis a)	Anchura total (hipótesis b)	Anchura total (hipótesis a)	Anchura total (hipótesis b)	Anchura total (hipótesis a)	Anchura total (hipótesis b)
1	30	30	50	50	50	50
2	30	30	50	50	50	50
4	76	76	79	79	82	82
5	30	36	50	50	50	50
6	30	38	50	50	50	50
7	30	35	50	50	50	50
8	30	30	50	50	50	50

Figura 30: Anchura total del área cortafuegos perimetral en la zona meteorológica 6. Fuente: Instrucciones de áreas cortafuegos perimetrales del PPIF de la demarcación de Altea (CAMACCDR).

3.1.1.3 *Propuesta de infraestructuras en áreas urbanizadas*

En el artículo 25 bis del Decreto 36/2007 del Consell, por el que se modifica el Decreto 67/2006 del Consell por el que se aprobó el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, para la prevención de incendios, indica las condiciones mínimas que el planeamiento urbanístico deberá establecer en relación con los incendios forestales.

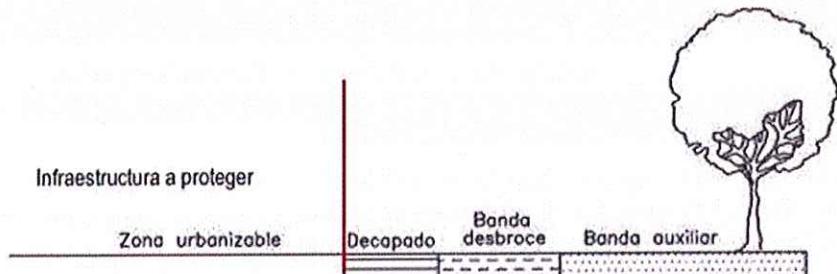
Igualmente, el Plan de Prevención de Incendios Forestales de la demarcación recoge en la “Norma técnica Infraestructuras en áreas urbanizadas”¹³, la tipología y características de infraestructuras a ejecutar en las áreas urbanizadas con el fin de minimizar el riesgo de incendios forestales. Entre las cuales se describen: infraestructuras perimetrales (viales perimetrales y áreas cortafuegos perimetrales), viales de acceso, vegetación interior de la zona urbana y puntos de agua.

En el término municipal de El Castell de Guadalest, las áreas urbanizadas en contacto con suelo forestal se corresponden fundamentalmente al núcleo de Gines. Se trata de un antiguo núcleo de población rodeado en su mayoría de pequeñas explotaciones agrícolas y vegetación mixta agroforestal que con los años han ido evolucionando hacia viviendas vacacionales y parcelas agro-ajardinadas.

Sin perjuicio de la normativa sectorial aplicable, se proponen a continuación las medidas adaptadas a las características territoriales de El Castell de Guadalest y que técnica y económicamente se consideran viables, para la prevención de incendios forestales en la interfaz urbana en contacto con terrenos forestales, colindante o con una proximidad inferior a 500 metros de los mismos

13 Esta instrucción puede ser consultada en la web de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural:
<http://www.agroambient.gva.es/documents/162905929/163206728/NT+Infraestructuras+en+%C3%A1reas+urbanizadas+%286Mb%29/e035a709-8c1b-4179-9161-87c04f34e6c4>

TS 2	<p>Tratamientos selvícolas perimetrales y gradeo de cultivos en urbanizaciones y zonas de diseminado en contacto con suelo forestal o a una distancia inferior a 500 metros del mismo.</p>
DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN	
<p>Para conseguir espacios defendibles para los medios de extinción en las áreas urbanizadas y diseminados en contacto con el suelo forestal del municipio, es necesario generar una discontinuidad entre estas áreas y la vegetación forestal, de forma que la intensidad del fuego se reduzca y permita el acceso al incendio a los medios terrestres con unas condiciones mínimas de seguridad.</p> <p>En el marco de este Plan se han diseñado tres tipos de actuaciones para lograr mejorar la seguridad y condiciones de defensa de las áreas urbanizadas y diseminados en contacto con suelo forestal</p> <ul style="list-style-type: none">- Tratamientos selvícolas perimetrales- Gradeo de cultivos <p>■ <u>Tratamientos selvícolas perimetrales</u></p> <p>Se han diseñado este tipo de tratamientos en el perímetro de las áreas urbanizadas y diseminados en contacto con el terreno forestal.</p> <p>La ejecución de las mismas seguirá las directrices establecidas en las <i>Instrucciones de diseño de áreas cortafuegos perimetrales</i> del Plan de Prevención de Incendios Forestales de la demarcación de Altea, en cuanto a anchura y distribución en bandas. No obstante, se recomienda, al igual que para el caso de las áreas cortafuegos, la adaptación a las características del territorio ajustando la densidad de la vegetación remanente tras los tratamientos y conservando y protegiendo las especies singulares y/o protegidas que en ellas se encuentren.</p> <p>.</p>	



De acuerdo con la instrucción antes mencionada, los tratamientos perimetrales se dispondrán en tres bandas con una amplitud que dependerá de la zona meteorológica, el modelo de combustible presente y la pendiente, y que deberá concretarse en los correspondientes proyectos de ejecución.

Los tratamientos perimetrales se deberán ser objeto de mantenimiento:

- Cada 2 años mantenimiento de la banda de desbroce
- Cada 4 años mantenimiento de la totalidad del área.

Este tratamiento de la vegetación se realizará sobre un superficie de 1,13 ha.

■ **Gradeo de cultivos**

Algunas de las parcelas colindantes a las áreas urbanizadas y diseminados son campos de cultivo, en la mayoría de los cuales se ha abandonado la producción.

El gradeo de los mismos (total o parcialmente) permite generar una discontinuidad de la vegetación muy efectiva en caso de incendio forestal y ofrece un lugar donde los medios de extinción pueden apoyar las tareas de sofocación del fuego.

Este Tratamiento se cultivos se realizará sobre una superficie de 1,30 ha.

LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN

Término municipal de Castell de Guadalest

ACTUACIÓN RECOGIDA EN DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN APROBADOS Y/O REDACTADOS POR LA CONSELLERIA COMPETENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES

PERÍODO DE EJECUCIÓN PREVISTO	VIGENCIA DE LA MEDIDA
Corto (de 0 a 2 años)	Indefinida

COSTE PREVISTO DE LA ACTUACIÓN

8 000 euros

PROPIEDAD/ DISPOSICIÓN DE LOS TERRENOS

Privada

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	
PH.1	<i>Instalación de hidrantes con boca racor tipo Barcelona</i>	
DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN	<p>Instalación de 3 hidrantes con boca tipo racor Barcelona para el abastecimiento de agua a las autobombas mediante aspiración directa, ubicados en La partida de Gines, otro en punto Km 9 de la Cv755 y otro en las proximidades de Venta Poldo.</p> <p>Su localización aproximada se muestra en el Plano 13. La misma se determinará con exactitud en el proyecto de ejecución, teniendo en cuenta que debe permitir el fácil acceso y giro a las autobombas y que se ubiquen en vías próximas a las áreas urbanizadas y suelo forestal.</p> <p>Dispondrán de racores tipo Barcelona de 70 y 45 mm. La instalación asegurará un caudal mínimo de 1.000 l/min. y una presión comprendida entre 4 y 6 kg/cm².</p> <p>Los hidrantes se señalizarán según la Norma UNE 23033.</p>	
LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN	<p>Término municipal de El Castell de Guadalest</p> <p>ACTUACIÓN RECOGIDA EN DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN APROBADOS Y/O REDACTADOS POR LA CONSELLERIA COMPETENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES</p>	
PERIODO DE EJECUCIÓN PREVISTO	VIGENCIA DE LA MEDIDA	
-medio (de 0 a 5 años)	Indefinida	
COSTE PREVISTO DE LA ACTUACIÓN	3.600 €	
PROPIEDAD/ DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS	Privada	
ESPECTATIVA DE FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN		
SEGUIMIENTO	Nº de hidrantes instalados respecto del total propuesto en el Plan Local.	

8. PROGRAMACIÓN ECONÓMICA Y TEMPORAL

A continuación se realiza una programación en el tiempo y de costes aproximados de las propuestas realizadas en el Plan Local de Prevención de Incendios Forestales de Castell de Guadalest.

Si bien, en el documento se han contemplado algunas propuestas relativas a acciones diseñadas en el Plan de Prevención de Incendios Forestales de la demarcación de Altea, éstas no han sido programadas por no ser competencia municipal.

También se quiere puntualizar que la programación económica es una estimación aproximada de costes, que deberán concretarse en los correspondientes proyectos de ejecución.

Para llevar a cabo las actuaciones, dado que la práctica totalidad del suelo forestal es de pertenencia de la Generalitat Valenciana o de propiedad privada, requerirá además de la autorización por la Conselleria competente en gestión forestal y prevención de incendios forestales, del consentimiento y autorización por parte de los propietarios de los terrenos.

8. PROGRAMACIÓN ECONÓMICA Y TEMPORAL

Este apartado incluye la programación de las actuaciones que se han establecido en el Plan Local de Prevención de Incendios Forestales de El Castell de Guadalest.

Las actuaciones se han dividido en dos tipos: las actuaciones para la prevención de causas y las actuaciones para el Plan de Infraestructuras.

Las actuaciones para la prevención de causas se han dividido en cinco tipos: proyecto educativo, presentación PLPIF, radio/redes sociales, campaña informativa y autoprotección/urbanización.

a. Programación temporal

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
PROPUETAS PARA LA PREVENCIÓN DE CAUSAS															
PC.1.proyecto educativo															
PC.2. presentación PLPIF															
PC.3. radio/redes sociales															
PC.4. campaña informativa															
PC.5.autoprotec.urbanizaci															
PROPUETAS PARA PLAN DE INFRAESTRUCTURAS															
PV.1. mejora y mant. viales															
PS.1. mant. sendas															
TS.1. Fajas auxiliares															
TS.2.Fajas perimetrales															
PL.2. Hidrantes															

Tabla 18: Programación temporal de las actuaciones propuestas. Elaboración propia.

b. Programación económica

Se realiza a continuación una estimación económica de los costes de implantación de las medidas propuestas en el PLPIF de Castell de Guadalest, que no obstante, deberá ser concreta y corregida en su caso, en los correspondientes proyectos de ejecución.

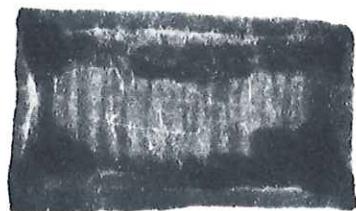
PROGRAMACIÓN ECONÓMICA DEL PROGRAMA DE ACTUACIONES DEL PLPIF DEL T.M. DEL CASTELL DE GUADALEST

Este cuadro resume en miles de euros las actuaciones planeadas para el desarrollo del Plan Local de Prevención de Incendios Forestales del término municipal de Castell de Guadalest.

ACCIÓN	AÑO															TOTAL
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	
PROPUETAS PARA LA PREVENCIÓN DE CAUSAS															17.500,00	
PC.1.	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	
PC.2.	SRE				SRE					SRE						SRE
PC.3.	500	300	300	300	500	300	300	300	300	400	300	300	300	300	300	
PC.4.		1000			1000			1000								
PC.5.			1000			1000			1000			500				
PROPUETAS PARA PLAN DE INFRAESTRUCTURAS															68.300,00	
PV.1.		5000		5000		5000		5000		5000		5400				
PS.1.								1000		1200	1000					
TS.1.	4000		4000		4000	4000		4000		5000		3100				
TS.2.	3000	3000			2000											
PL.2.	1600		2000													
TOTAL	9.500	9.700	7.700	5.700	7.900	5.700	5.700	2.700	5.800	6.900	2.200	6.100	3.800	700	85.800,00	

Tabla 20: Programación económica de las actuaciones previstas en el PLPIF de Castell de Guadalest. Elaboración propia.

DOCUMENTO 2: ANEJOS



SERGIO Firmado
|MULA| digitalmente por
ROS SERGIO|MULA|
ROS
Fecha: 2021.03.31
17:49:21 +02'00'

9. CONCLUSIONES

A modo de conclusión cabe decir que el presente documento ha sido redactado en base a las *Instrucciones de redacción de Planes locales de prevención de incendios* aprobadas por Orden 30/2017, de 20 de noviembre, de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural. Teniendo en cuenta la planificación sectorial recogida en el Plan de prevención de incendios forestales de la demarcación forestal de Altea, a la cual pertenece el municipio de Castell de Guadalest.

El análisis del riesgo de incendio forestal ha sido elaborado en base a las características territoriales del municipio de acuerdo con la metodología descrita en el Anejo I, por lo que sus resultados no son comparables a otros análisis de ámbito superiorexistentes.

Las propuestas de actuación aquí recogidas se han planificado para un marco temporal de 15 años, no obstante, es probable que acometer todas las actuaciones requiera un marco temporal más amplio en función de la disponibilidad presupuestaria del municipio y la obtención de ayudas por otros organismos públicos durante el periodo de vigencia del Plan.

El Plan Local de Quemas tendrá que ser redactado

En base a esta previsión, y atendiendo a las características del suelo forestal del municipio y al riesgo histórico de incendios forestales, es recomendable priorizar las medidas de educación y concienciación social, con el fin de minimizar en la medida de lo posible el inicio de los incendios a causa de negligencias y accidentes. Así como medidas de conciliación entre la normativa de incendios y la conservación de un territorio extremadamente frágil.

Firma, a 19 de mayo de 2021



D. Sergio Mula Ros

Ingeniero Técnico Forestal

Colegiado nº 2272

ANEJO I: METODOLOGÍA DE ANÁLISIS DEL RIESGO DE INCENDIO FORESTAL

1. Introducción al análisis del riesgo de incendio forestal

El análisis del riesgo de incendio forestal persigue identificar áreas relativamente homogéneas del territorio donde una emergencia por incendio forestal pueda requerir esfuerzos similares para su extinción.



Figura 31: Esquema del análisis del riesgo de incendio forestal del PLPIF de CASTELL DE GUADALEST.
Elaboración propia.

La determinación del riesgo de incendio en el presente documento se ha obtenido de la integración del riesgo estadístico, de la magnitud que puede adquirir el incendio forestal en función de los factores físicos del territorio y de la demanda de protección por la presencia de áreas de especial protección frente a los incendios forestales. Esto ha permitido elaborar el Mapa de riesgo físico de incendio forestal, que delimita las áreas del territorio donde los incendios pueden alcanzar unas condiciones más desfavorables y producir mayores daños.

2. Peligrosidad

Se entiende por peligrosidad del incendio forestal la magnitud que este puede alcanzar en función de los factores físicos del territorio.

El análisis de la peligrosidad se concreta mediante la generación de un mapa de peligrosidad en el que se integran los factores de: modelo de combustible, inflamabilidad, orientaciones y pendientes. Estos factores inciden directamente en el comportamiento del fuego en caso de incendio forestal, determinando su intensidad, velocidad y capacidad de avance y propagación.



Para este análisis se han elaborado los mapas de cada uno de los factores en el ámbito del paraje natural municipal, zonificando el territorio en función de valores predeterminados para cada factor. De la integración de los diferentes factores en cada punto del territorio se obtiene el mapa de peligrosidad.

2.1 Mapa de modelos de combustibles.

Se ha empleado para este análisis los modelos de combustibles definidos por Rothermel (1972), que definió 13 modelos: 1, 2 y 3 modelos en los que el fuego se propaga por el pasto; 4, 5, 6 y 7 modelos en los que el fuego se propaga por el matorral; 8, 9 y 10 modelos en los que el fuego se propaga por la hojarasca bajo el arbolado y 11, 12 y 13 modelos de restos, en los que el incendio se propaga a través de los restos de madera muerta en la superficie del monte.

Para cada uno de estos modelos se establece una carga de combustible disponible para alimentar el incendio así como las características de intensidad y velocidad que cabe esperar del fuego.

En base al trabajo de campo realizado en el suelo forestal de Castell de Guadalest han identificado los siguientes modelos de combustibles presentes: GR2, GS1 y TU1.

A cada modelo de combustible se le ha asignado un valor de peligrosidad de acuerdo con el siguiente criterio:

MODELO DE COMBUSTIBLE	VALOR PELIGROSIDAD
Modelo 2	2
Modelo 4	6
Modelo 5	4

Tabla 21: Valores de peligrosidad de los diferentes modelos de combustibles presentes en el ámbito de estudio.
Elaboración propia.

2.2 Mapa de pendientes

La pendiente es el factor topográfico de mayor importancia en el comportamiento del fuego por su influencia en las formas de trasmisión de la energía. Cuanto más inclinadas sean las laderas, mayores las velocidades de propagación de un fuego que asciende por ellas, y viceversa, más lento el progreso de las llamas en sentido descendente.

Además influyen directamente en las tareas de extinción del incendio forestal, al limitar el empleo de maquinaria y dificultar el trabajo de los equipos humanos.

El territorio del paraje natural municipal se ha clasificado en función del rango de pendientes en tanto por cien:

PENDIENTE (%)	VALOR PELIGROSIDAD
>60	10
30- 60	8
10- 30	6
1- 10	2

Tabla 22: Valores de peligrosidad de los rangos de pendiente presentes en el ámbito de estudio. Elaboración propia

2.3 Mapa de orientaciones

La exposición del territorio es también un factor topográfico importante que determina el comportamiento del fuego.

Por una parte las exposiciones de solana hacen que la humedad del combustible sea menor y por lo general presentan especies más adaptadas a condiciones de mayor xericidad. Al contrario ocurre con las orientaciones a umbría, que conservan un mayor régimen de humedad lo que posibilita la aparición de especies de sombra, en general de menor inflamabilidad.

Por otra parte, existen orientaciones de mayor exposición a los vientos dominantes que van a determinar en gran medida la dirección de propagación del incendio forestal.

Teniendo en cuenta estas cuestiones, y visto que los vientos dominantes en el término municipal proceden principalmente del suroeste en gran parte del año y del sureste durante los meses de verano, la mayor peligrosidad derivada de la orientación del territorio vendrá dada por estas orientaciones.

ORIENTACIÓN	NIVEL PELIGROSIDAD	VALOR PELIGROSIDAD
N (315 – 45)	Alto	6
E (45 – 135)	Moderado	4
S (135 – 225)	Bajo	2
O (225 – 315)	Muy alto	8

Tabla 23: Valores de peligrosidad de las orientaciones geográficas en el ámbito de estudio. Elaboración propia

2.4 Mapa de peligrosidad

El mapa de peligrosidad expresa la virulencia del comportamiento del fuego en base a las condiciones que el mismo puede adquirir en función de la orografía y la composición de la vegetación existente.

Se obtiene mediante la suma de los mapas anteriores, obteniéndose un mapa con valores del 2 al 24, que se clasifican de la siguiente forma:

RIESGO DE PELIGROSIDAD	RANGO	VALOR
Muy bajo	3- 5	1
Bajo	5- 10	2
Moderado	10-15	3
Alto	15- 20	4
Muy Alto	20-24	5

Tabla 24: Clasificación del riesgo de peligrosidad en función de los rangos obtenidos de la suma de los valores de las áreas de influencia. Elaboración propia.

3. Áreas de especial protección

Para la determinación de las áreas de especial protección se genera un mapa que expresa el daño que produciría un incendio en cada zona forestal, en función de la vulnerabilidad y la calidad del territorio.

3.1 Vulnerabilidad

Por vulnerabilidad se entiende la susceptibilidad o predisposición intrínseca del territorio de sufrir daños por incendio forestal, y conlleva implícita la capacidad de resiliencia y de recuperación de los ecosistemas forestales.

En el término municipal de Castell de Guadalest los factores que se ha considerado para la determinación de la vulnerabilidad del territorio son el riesgo de erosión y las cabeceras de cuenca.

Para evaluar el riesgo de erosión se ha empleado la cartografía elaborada por el PATFOR (2013) de riesgo de erosión actual, que establece los siguientes grados de erosión a los que se les ha asignado el valor de vulnerabilidad:

PÉRDIDAS DE SUELO (tn/ha/año)	GRADO DE EROSIÓN	VALOR DE VULNERABILIDAD
>200	Muy alto	4
50-200	Alto	3
10-50	Medio	2
< 10	Ninguno o bajo	1

Tabla 25: Valores de vulnerabilidad en función del grado de erosión existente en el ámbito de estudio. Elaboración propia.

Igualmente se ha empleado la cartografía del PATFOR (2013) de prioridad de actuación en las cabeceras de cuenca. En el caso de Castell de Guadalest parte de su terreno forestal está incluido en la cuenca Júcar a la cual se asignó una prioridad de actuación media para la cual se ha asignado un valor de vulnerabilidad 4; y al resto del territorio no incluido en cabecera de cuenca, valor 0.

El mapa de vulnerabilidad se obtiene mediante la suma de valores de vulnerabilidad derivados del riesgo de erosión actual y la presencia de cabeceras de cuenca. Los valores obtenidos de la suma de ambos factores se han clasificado para obtener el grado de vulnerabilidad:

GRADO DE VULNERABILIDAD	VALOR RESULTADO	VALOR DE VULNERABILIDAD
Muy alto	7- 8	4
Alto	5- 6	3
Medio	3- 4	2
Bajo	1- 2	1
Muy bajo	0	0

Tabla 26: Valores de vulnerabilidad total en el ámbito de estudio. Elaboración propia.

3.2 Calidad

- Terreno Forestal Estratégico (TFE)

Se ha empleado para la caracterización de la calidad del territorio en función de la inclusión del suelo forestal como estratégico la cartografía generada por el PATFOR (2013).

A los terrenos clasificados como TFE se les ha asignado un valor de calidad 4, mientras que el resto de terreno forestal posee un valor de calidad 1.

- Espacios Naturales Protegidos

Al área del territorio incluido en el espacio Red Natura 2000: ZEPA "Montañas de la Marina" se le ha asignado un valor de calidad 8.

- **Hábitats incluidos en la Directiva 92/43/CEE relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestre.**

Se ha empleado la cartografía de hábitats incluidos en la Directiva 92/43/CEE disponible a través de la web del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (MAPAMA).

La clasificación de los hábitats se realiza en función de si son prioritarios para la conservación o no de acuerdo con la directiva europea.

TIPO HÁBITAT	NIVEL CALIDAD	VALOR
Todo el polígono está representado por un Hábitat Prioritario	Alto	4
Parte del polígono está representado por un Hábitat Prioritario	Moderado	2
Todo el polígono está representado por un Hábitat No Prioritario	Bajo	1

Tabla 27: Clasificación de los hábitats en función del grado de protección. Elaboración propia.



Ayuntamiento de El Castell de Guadalest

CERTIFICADO

Expediente nº:

PLN/2019/8

Órgano Colegiado:

El Pleno

Irene Conesa García, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada el 23 de septiembre de 2019, se adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

4. "RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 2019-0186 DE FECHA 23/07/2019 DE COMPROMISO DE APROBACIÓN DEL PLAN LOCAL DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DE EL CASTELL DE GUADALEST.

PRIMERO. Ratificar la Resolución de Alcaldía nº 2019-0186 de fecha 23/07/2019 del tenor literal siguiente:

"Visto que por Resolución de 5 de octubre, de la Directora general de Prevención de Incendios Forestales, de la consejera de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, por la cual se resuelve la convocatoria de ayudas destinadas para la redacción de nuevos planes locales de prevención de incendios forestales (PLPIF) o para la revisión de los ya aprobados por parte de los municipios de la Comunidad Valenciana, para el ejercicio 2018, se concede subvención para "Redacción del Plan Local de Prevención de Incendios Forestales de El Castell de Guadalest".

Vista la base décima del anexo I de la Orden de bases.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la legislación vigente,

RESUELVO

PRIMERO. Aceptar el compromiso de realizar, con la diligencia debida, los trámites necesarios para la aprobación definitiva, en el plazo máximo de dos años desde la solicitud de pago, del PLPIF por parte de la conselleria competente en prevención de incendios forestales.

SEGUNDO. Aceptar el compromiso de que durante los 5 años siguientes a la fecha de pago final no se realizará ninguna modificación importante que afecte a la naturaleza o condiciones del PLPIF, una vez aprobado por la conselleria competente en prevención de incendios forestales.

TERCERO. Dar cuenta al pleno para su ratificación"

SEGUNDO Notificar a los organismos correspondientes."

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.^o B.^o de El Alcalde-Presidente, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente. **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

Ayuntamiento de El Castell de Guadalest

Plaza de San Gregorio ,1, El Castell de Guadalest. 03517 (Alicante). Tfno. 96 588 50 95. Fax: 96 588 52 09



ANEJO II: ACUERDO PLENARIO APROBACIÓN PLPIF DE GUADALEST

En la reunión plenaria celebrada el día 20 de junio de 2017, se acordó aprobar el Plan Local de Prevención de Incendios Forestales de El Castell de Guadalest, que se detallan a continuación:

1. **Objetivo:** El Plan Local de Prevención de Incendios Forestales de El Castell de Guadalest tiene como objetivo establecer las medidas necesarias para la prevención y control de los incendios forestales en el término municipal de El Castell de Guadalest.

2. **Ámbito:** El Plan Local de Prevención de Incendios Forestales de El Castell de Guadalest se aplica en el término municipal de El Castell de Guadalest, que comprende una superficie de 1.100 hectáreas.

3. **Plazo de ejecución:** El Plan Local de Prevención de Incendios Forestales de El Castell de Guadalest tiene una duración de 5 años, comenzando el 1 de julio de 2017 y finalizando el 30 de junio de 2022.

4. **Organización:** El Plan Local de Prevención de Incendios Forestales de El Castell de Guadalest se organiza en tres secciones principales: Planificación, Prevención y Control.

5. **Medidas de Prevención:** Las medidas de prevención establecidas en el Plan Local de Prevención de Incendios Forestales de El Castell de Guadalest incluyen la realización de trabajos de limpieza y mantenimiento en los espacios forestales, la creación de vías de escape y la instalación de sistemas de monitoreo y control.

6. **Medidas de Control:** Las medidas de control establecidas en el Plan Local de Prevención de Incendios Forestales de El Castell de Guadalest incluyen la realización de trabajos de extinción y la coordinación entre las autoridades competentes.

7. **Cooperación:** El Plan Local de Prevención de Incendios Forestales de El Castell de Guadalest se basa en la cooperación entre las autoridades competentes, los vecinos y las organizaciones locales.

8. **Monitoreo y Evaluación:** El Plan Local de Prevención de Incendios Forestales de El Castell de Guadalest se monitorea y evalúa anualmente para garantizar su eficacia.

9. **Actualización:** El Plan Local de Prevención de Incendios Forestales de El Castell de Guadalest se actualiza cada 5 años.

10. **Reservas:** El Plan Local de Prevención de Incendios Forestales de El Castell de Guadalest se reserva la posibilidad de modificar las medidas establecidas en función de las circunstancias.

En la reunión plenaria celebrada el día 20 de junio de 2017, se acordó aprobar el Plan Local de Prevención de Incendios Forestales de El Castell de Guadalest, que se detallan a continuación:



Ayuntamiento de El Castell de Guadalest

Irene Conesa García, Secretaria de este Ayuntamiento, **CERTIFICA**

Que, según antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, en la sesión de Pleno celebrada el 15/10/07 se adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

“5º.- APROBACIÓN PLAN LOCAL DE QUEMAS DEL VALLE DE GUADALEST.

(...)

PRIMERO. Aprobar el Plan local de quemas del Valle de Guadalest (y sus dos anexos) en los siguientes términos:

“1.- INTRODUCCIÓN

Ante el grave problema que supone para los montes de este municipio, las consecuencias que se derivan de un incendio forestal y amparados en el Reglamento de la ley Forestal de la Comunidad Valenciana (art. 148), se acuerda por parte del Ayuntamiento de los Ayuntamientos del valle de Guadalest: Castell de Guadalest, Benimantell, Benifato, Beniardá y Confrides (incluida la pedanía de Abdet), aprobar el presente PLAN LOCAL DE QUEMAS (PLQ), para que actúe como normativa fundamental, dentro del término municipal, en la gestión del uso cultural del fuego.

El ámbito de aplicación de este PLQ, es todo el territorio de los citados términos municipales del Valle. Este Plan deroga anteriores Planes si los hubiera, así como cualquier normativa municipal anterior sobre la misma materia que se oponga al mismo.

Este PLQ recoge las necesidades de los distintos colectivos que habitan en este término municipal y ha sido elaborado después de mantener contacto con ellos o sus representantes.

2.- INVENTARIO

2.1.- ACTIVIDADES QUE REQUIEREN FUEGO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL

Las actividades que se vienen desarrollando de forma tradicional en el término municipal y vienen haciendo uso del fuego son las siguientes

A- Quemas agrícolas

En el siguiente cuadro se refleja la localización en el ciclo anual de las labores agrícolas que se vienen realizando con fuego en nuestro término municipal en los principales cultivos:

Cultivo	E	F	M	A	My	Jn	Jl	A	S	O	N	D
Olivo	Poda	**	**	**	**	**					**	**
	Quema	**	**	**	**						**	**
Almendro	Poda	**	**	**							**	**
	Quema	**	**	**	**						**	**
Algarrobo	Poda	**	**	**	**						**	**
	Quema	**	**	**	**						**	**
Cítricos	Poda	**	**	**	**	**	**				**	**
	Quema	**	**	**	**	**	**				**	**
Níspero	Poda											
	Quema											

B- Quemas forestales.

Se entienden todas aquellas en las que se quema vegetación arbustiva, matorral, árbolado o sus restos cuya consideración tiene el carácter de monte (necesita ser suelo no urbanizable). El ayuntamiento no dará autorización para la realización de estas quemas, considerándolas como quemas especiales que deberán de gestionarse directa y únicamente por la Consellería.

C Uso del fuego en áreas recreativas.

Ayuntamiento de El Castell de Guadalest



ANEJO III: ACUERDO PLENARIO APROBACIÓN PLAN LOCAL DE QUEMAS DE GUADALEST



Ayuntamiento de El Castell de Guadalest

- Font del Arbre (Confrides). Dispone de mesa, fuente e instalación de paelleros cubiertos (tres paredes y techo).
- Area recreativa de Benifato: Debe adaptar sus paelleros para dotarlos de un estándar de seguridad
- Zonas verdes de Beniardá

D Restos de jardinería

La quema de este tipo de residuo urbano no es autorizable por este Plan de acuerdo a la Normativa vigente sobre Residuos.

E Pirotecnia

La Ley 3/93 Forestal de la C Valenciana no permite su autorización en terreno forestal

FESTIVIDAD	FECHA
Castell de Guadalest	Desde 15 agosto
Beniardá	Primer domingo agosto
Benimantell	Tercer domingo octubre
Benifato	Cuarto domingo agosto
Abdet	Segundo domingo de agosto
Confrides	Último domingo de agosto

2.2 JUSTIFICACION Y CUANTIFICACION DE LAS ACTIVIDADES

Vienen siendo desde antiguo estas actividades agrícolas tradicionales (eliminación de restos de podas y limpieza de márgenes de bancales).

Cuantificación:

Cuadro de superficies en el término municipal:

CALIFICACIÓN		PARCIAL	TOTALES (Ha.)	
SUPERFICIE T.M.				12.029 ha
OTROS	Guadalest Benimantell Benifato Beniardá Confrides	229 HA 2191 ha 110 ha 165 ha 1240 ha	%	3935ha
NO URBANIZABLE Cultivos	Guadalest Benimantell Benifato Beniardá Confrides	481 ha 926 ha 280 ha 408 ha 694 ha		2786 ha
Terreno forestal	Guadalest Benimantell Benifato Beniardá Confrides	902 ha 655 ha 782 ha 960 ha 2006 ha	%	5305 ha

3.- REGULACION

3.1.- REGULACION GENERAL

QUEMAS AGRICOLAS

A/ Quema de restos agrícolas y de poda

Ayuntamiento de El Castell de Guadalest



Ayuntamiento de El Castell de Guadalest

1.- Se deberá solicitar autorización al Ayuntamiento según modelo adjunto que se encuentra en los anexos de este Plan.

2.- Para la realización de las quemas se tomarán como **mínimo** las precauciones que figuren al dorso de las autorizaciones.

3.- Las horas en las que se podrá quemar según el periodo del año en que nos encontremos será el siguiente:

• Entre el 1 Noviembre-15 mayo, de LUNES a DOMINGO, entre el amanecer y hasta las 15:00 horas.

• Entre el 16 mayo-30 junio, LUNES a DOMINGO, entre el amanecer y hasta las 12:00 horas.

• Entre el 1 julio-31 octubre, solo se permitirá la quema de variedades tempranas de cítricos o nísperos en regadío que exijan labores inaplazables en este periodo los MARTES Y JUEVES hasta las 10:00 horas. El resto del periodo esta prohibido quemar. Las quemas se realizan siempre en quemadores protegidos por bloques de hormigón que deberan estar cerrados en su parte superior con una rejilla que impida la salida de brasas y pavesas. Siempre también a más de 50m. del monte o lo más alejado del monte que permita la propiedad.

B/ Quema de márgenes (incluye cunetas, acequias)

• Entre 1 de noviembre y 15 de mayo, se autorizarán LUNES a DOMINGO, y entre el amanecer y hasta las 12:00 horas.

• Entre 16 de mayo y 31 de octubre, se prohíbe su quema.

O.FORESTALES

• Del 16 de junio a 15 de octubre, quedan prohibidas.

• Resto del año, se podrán autorizar.

El Ayuntamiento no dará autorización para este tipo de quemas. Se **autorizarán siempre por la Consellería**, mediante solicitud (impreso de Consellería) que se recogerá en el Ayuntamiento y que será firmada, en este caso, por el Agente Medioambiental.

USO DEL FUEGO EN AREAS RECREATIVAS

Se prohíbe encender fuegos, barbacoas o paellas, fuera de los lugares específicamente preparados para ello. Estos lugares deberán contar con tres paredes, techo y rejillas que eviten la salida de pavesas.

Los ayuntamientos se compromete a **señalizar** adecuadamente estas normas en las zonas verdes de mayor afluencia, así como a colaborar activamente en su vigilancia.

VERTEDEROS

Los Ayuntamientos se comprometen a **señalizar, controlar y eliminar en su caso, los vertederos ilegales que puedieran existir, y en especial a tomar las medidas de prevención de incendios necesarias.**

3.2.- REGULACION DE QUEMAS EXTRAORDINARIAS

Tendrán esta consideración las quemas que por sus características tengan que realizarse fuera de los periodos y horarios establecidos en el Plan Local de Quemas y sean motivadas por

Ayuntamiento de El Castell de Guadalest

Plaza de San Gregorio ,1, El Castell de Guadalest, 03517 (Alicante). Tfno. 96 588 50 95. Fax: 96 588 52 09



Ayuntamiento de El Castell de Guadalest

razones de fuerza mayor (salubridad pública, sanidad vegetal, seguridad...). Se solicitarán a la Consellería.

El ayuntamiento formulará una solicitud a los Servicios Territoriales de la Consellería competente, interesando autorización para la quema extraordinaria. Dichos Servicios evaluarán la solicitud y si es procedente concederá la autorización, a la que, en su caso adjuntará los condicionantes que se estimen necesarios. Estos condicionantes deberán comunicarse al Ayuntamiento junto a la autorización.

4.- DURACION DE LAS AUTORIZACIONES PARA LAS QUEMAS

La validez de las autorizaciones será de 30 días naturales como máximo, respetándose los días y horarios que se indican en el Plan para cada periodo.

En todo lo no contemplado en este Plan Local de Quemas, será de aplicación, a todos los efectos lo que establezca la ley forestal de la C.V. y reglamentos que la desarrollan.

Queda completamente prohibido hacer fuego sin la correspondiente autorización.

La responsabilidad por daños a terceros tanto civil como penal recaerá en el propio peticionario.

5.- NORMAS GENERALES PARA LA REALIZACION DE TODAS LAS QUEMAS

El solicitante que vaya a realizar algún tipo de quema DEBERÁ guardar las siguientes normas:

- Se podrá quemar, siempre con autorización, en los días y horas que figuren en este PLQ que deberán coincidir con los del impreso de autorización, prevaleciendo lo que figure en el presente documento en caso de error en la expedición.

- Se deberá llevar consigo el permiso de quema, y permanecer vigilando la hoguera hasta extinguirla por completo. Así mismo, se deberá tener acondicionado el lugar donde se realizará, adoptando como mínimo las precauciones que figuren en el impreso de autorización.

- El interesado está obligado a mostrar el permiso de quema cuando se lo requiera alguna autoridad competente

- Todas las quemas agrícolas se realizarán a una DISTANCIA de al menos 50 m. del monte o vegetación forestal, excepto las contempladas en este Plan en el periodo estival en que deberá aumentarse 2 veces esta distancia (2x50m = 100m). Si por las características de los terrenos (pequeñas propiedades, etc.), no fuera posible respetar esta distancia, la quema se efectuará EN EL LUGAR DE LA PROPIEDAD MAS ALEJADO DEL MONTE.

6.- MEDIDAS EXTRAORDINARIAS

Todas las autorizaciones de quema concedidas en aplicación de este PLQ, AUTOMATICAMENTE CANCELADAS Y PROHIBIDAS cuando soplen vientos fuertes o de poniente o las fechas sean declaradas de peligro máximo (NIVEL 3 DE PREEMERGÉNCIA) por las Consellerías competentes. Sin perjuicio de la anterior prohibición general, se comunicará por fax al ayuntamiento la declaración de tales días de peligro máximo.

El nivel de alerta así como su previsión para el día siguiente, podrá conocerse siempre, llamando a cualquiera de los siguientes teléfonos: 112 ó 96.515.08.10.

7.- VIGENCIA DE ESTE PLAN LOCAL DE QUEMAS

Es válido hasta la publicación de una nueva orden para la prevención de incendios forestales o hasta la necesidad de ser modificado por alguna de las partes (Ayuntamiento o Consellería).

En este caso se pasaría a la normativa general vigente en la Comunidad Valenciana, mientras se elabora y aprueba el nuevo Plan.





Ayuntamiento de El Castell de Guadalest

8.- MEDIOS QUE LA ENTIDAD LOCAL PUEDE DISPONER PARA APOYAR ESTA ORGANIZACION

Los Ayuntamientos del Valle, para llevar a cabo la regulación propuesta en el Plan Local de Quemas, cuenta con los siguientes medios:

- *Brigadas de obras municipales*
 - *Policía local*

El ayuntamiento velará por el cumplimiento de este PLQ y se compromete a hacer una CAMPAÑA DE DIFUSIÓN, del contenido del Plan, para que llegue al máximo de usuarios posibles mediante bando, tablón de anuncios, cartas, etc. De igual manera evaluará de forma continuada la marcha de este Plan con la Consellería, colaborando activamente en la corrección de las deficiencias y negligencias que sean observadas.

9.- DISPOSICIONES ADICIONALES

- PLQ

 - El modelo de solicitud para realizar las quemas es el que figura en los anexos de este Plan Local de Quemas.
 - En caso de no cumplirse los días y horarios, así como las precauciones que se establecen, o por cualquier motivo no se hiciesen los trámites necesarios, se sancionará tal y como marque la legislación vigente (ordenanzas municipales, ley forestal de la C.V., etc.)
 - La expedición de las autorizaciones de los permisos de quema siguientes: agrícolas y márgenes de cultivo; incluidas en este Plan Local de Quemas, se harán por el Ayuntamiento.
 - La firma de las autorizaciones de quema corresponde al Ayuntamiento (Alcalde, Secretario o personal que él delegue); pero no a otro personal ajeno al mismo.
 - Debe facilitarse a los ciudadanos fotocopia del cuadro resumen de autorizaciones.
 - Los permisos de quema deberán llevar al dorso obligatoriamente las condiciones de quema y la firma del solicitante aceptándolas y sin cuyo cumplimiento la autorización no es válida. Dichas condiciones que deben figurar son las siguientes:
 - + Es obligatorio llevar consigo este permiso cuando se esté realizando la quema.
 - + El interesado permanecerá vigilando la hoguera hasta que esta se encuentre completamente extinguida.
 - + ESTA AUTORIZACIÓN QUEDA AUTOMATICAMENTE ANULADA CUANDO SOPLEN VIENTOS FUERTES O DE PONIENTE O LOS DÍAS SEAN SEÑALADOS DE PELIGRO MÁXIMO POR LA CONSELLERÍA.
 - + El solicitante deberá formar un cortafuegos alrededor de la zona que se va a quemar, que no será inferior a 2 m. y deberá disponer de los medios de apoyo necesarios para controlar cualquier alteración del fuego.
 - + Las quemas se efectuarán a más de **50 m** (100 m en el periodo estival) del monte o cuando no sea posible, en el lugar de la propiedad más alejado del mismo.
 - + Solo será válida esta autorización, para las fechas señaladas y en el horario que se ha indicado según el Plan Local de Quemas.
 - + La responsabilidad por daños a terceros tanto civil como penal recaerá en el propio peticionario.

10.- INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Ayuntamiento de El Castell de Guadalest



Ayuntamiento de El Castell de Guadalest

DEBERES DEL AYUNTAMIENTO:

- Verificar que se cumplimenten correctamente los datos de las autorizaciones.
- Proporcionar copias de las autorizaciones, archivando la de Consellería que recogerá el Agente Medioambiental periódicamente o enviándolas a la Consellería.
- Informar de cualquier anomalía o incumplimiento del presente Plan, a la Consellería (Agente Medioambiental, Oficina Comarcal o Servicio Territorial).

TELÉFONOS DE INTERÉS:

- Vivero de Sta. Faz: 96.515.08.10. Para localizar a cualquier Agente Medioambiental (dejar el mensaje para que acuda en cuanto le sea posible) y para comunicar emergencias. 24 horas de servicio.
- Oficina Medioambiental de Altea: 96.688.08.73.
- Servicio Territorial de Alicante: 96.593.50.18. De lunes a viernes en horario de oficina.

11.- ANEXOS

Se incluyen como anexos a este documento, los siguientes:

ANEXO I.- MODELO OFICIAL DE SOLICITUD DE PERMISO DE QUEMAS
ANEXO II.- CUADRO RESUMEN DE LAS CONDICIONES DEL P.L.Q.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Consellería de Territorio y Vivienda, mediante certificación."

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Alcalde, se expide la presente. El Alcalde. Fdo: Enrique Ponsoda Fracés



Ayuntamiento de El Castell de Guadalest

Plaza de San Gregorio ,1, El Castell de Guadalest. 03517 (Alicante). Tfno. 96 588 50 95. Fax: 96 588 52 09

ANEJO IV: PLAN LOCAL DE QUEMAS DE GUADALEST

PLAN LOCAL DE QUEMAS DEL VALLE DE GUADALEST

INDICE

1. Introducción	1
2. Inventario	
2.1 Actividades que requieren fuego en el término municipal. ..	1
2.2 Justificación y cuantificación de las actividades	3
3. Regulación	
3.1 Regulación general.....	3
3.2 Regulación de quemas extraordinarias	5
4. Duración de las autorizaciones para las quemas.....	5
5. Normas generales para la realización de todas las quemas.....	5
6. Medidas extraordinarias.....	6
7. Vigencia de este plan local de quemas	6
8. Medios que la entidad local puede disponer	6
9. Disposiciones adicionales	7
10. Información complementaria	8
11. Anexos	9-10
Anexo I.-Permiso anual para quemas en la zona exenta	
Anexo II.-Modelo oficial de solicitud de permiso de quema	
Anexo III.-Cuadro resumen de las condiciones del P.L.Q.	
Anexo IV.-Cartografía de la zonificación del término municipal	

PLAN LOCAL DE QUEMAS DEL MUNICIPIO DEL VALLE DE GUADALEST: AYTOS. DE GUADALEST, BENIMANTELL, BENIARDÁ, BENIFATO Y CONFRIDES.

1.- INTRODUCCION

Ante el grave problema que supone para los montes de este municipio, las consecuencias que se derivan de un incendio forestal y amparados en el Reglamento de la ley Forestal de la Comunidad Valenciana (art. 148), se acuerda por parte del Ayuntamiento de los Ayuntamientos del valle de Guadalest: Castell de Guadalest, Benimantell, Benifato, Beniardá y Confrides (incluida la pedanía de Abdet), aprobar el presente **PLAN LOCAL DE QUEMAS (PLQ)**, para que actúe como normativa fundamental, dentro del término municipal, en la gestión del uso cultural del fuego.

El ámbito de aplicación de este PLQ, es todo el territorio de los citados términos municipales del Valle. Este Plan deroga anteriores Planes si los hubiera, así como cualquier normativa municipal anterior sobre la misma materia que se oponga al mismo.

Este PLQ recoge las necesidades de los distintos colectivos que habitan en este término municipal y ha sido elaborado después de mantener contacto con ellos o sus representantes.

2.- INVENTARIO

2.1.- ACTIVIDADES QUE REQUIEREN FUEGO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL

Las actividades que se vienen desarrollando de forma tradicional en el término municipal y vienen haciendo uso del fuego son las siguientes

A- Quemas agrícolas

En el siguiente cuadro se refleja la localización en el ciclo anual de las labores agrícolas que se vienen realizando con fuego en nuestro término municipal en los principales cultivos:

Cultivo	E	F	M	A	My	Jn	Jl	A	S	O	N	D
Olivo	Poda	**	**	**	**	**					**	**
	Quema	**	**	**	**	**					**	**
Almendro	Poda	**	**	**							**	**
	Quema	**	**	**	**						**	**
Algarrobo	Poda	**	**	**	**						**	**

	Quema	**	**	**	**	**						**	**
Cítricos	Poda	**	**	**	**	**	**	**				**	**
	Quema	**	**	**	**	**	**	**				**	**
Níspero	Poda						**	**	**				
	Quema												

B- Quemas forestales.

Se entienden todas aquellas en las que se quema vegetación arbustiva, matorral, árbolado o sus restos cuya consideración tiene el carácter de monte (necesita ser suelo no urbanizable). El ayuntamiento no dará autorización para la realización de estas quemas, considerándolas como quemas especiales que deberán de gestionarse directa y únicamente por la Consellería.

C- Uso del fuego en areas recreativas.

-Font del Arbre (Confrides). Dispone de mesa, fuente e instalación de paelleros cubiertos (tres paredes y techo).

- Area recreativa de Benifato: Debe adaptar sus paelleros para dotarlos de un estándar de seguridad
- Zonas verdes de Beniardá

D- Restos de jardinería

La quema de este tipo de residuo urbano no es autorizable por este Plan de acuerdo a la Normativa vigente sobre Residuos.

E- Pirotecnia

La Ley 3/93 Forestal de la C Valenciana no permite su autorización en terreno forestal

FESTIVIDAD	FECHA
Castell de Guadalest	Desde 15 agosto
Beniardá	Primer domingo agosto
Benimantell	Tercer domingo octubre
Benifato	Cuarto domingo agosto
Abdet	Segundo domingo de agosto
Confrides	Último domingo de agosto

2.2 JUSTIFICACION Y CUANTIFICACION DE LAS ACTIVIDADES

Vienen siendo desde antiguo estas actividades agrícolas tradicionales (eliminación de restos de podas y limpieza de márgenes de bancales) .

Cuantificación:

Cuadro de superficies en el término municipal:

CALIFICACIÓN		PARCIAL	TOTALES (Ha.)
SUPERFICIE T.M.			
SUPERFICIE T.M.			12.029 ha
OTROS	Guadalest Benimantell Benifato Beniardá Confrides	229 HA 2191 ha 110 ha 165 ha 1240 ha	% 3935ha
NO URBANIZABLE Cultivos	Guadalest Benimantell Benifato Beniardá Confrides	481 ha 926 ha 280 ha 408 ha 694 ha	2786 ha
Terreno forestal	Guadalest Benimantell Benifato Beniardá Confrides	902 ha 655 ha 782 ha 960 ha 2006 ha	% 5305 ha

3.- REGULACION

3.1.- REGULACION GENERAL

QUEMAS AGRICOLAS

A/ Quema de restos agrícolas y de poda

1.- Se deberá solicitar autorización al Ayuntamiento según modelo adjunto que se encuentra en los anexos de este Plan.

2.- Para la realización de las quemas se tomarán como **mínimo** las precauciones que figuren al dorso de las autorizaciones.

3.- Las horas en las que se podrá quemar según el periodo del año en que nos encontremos será el siguiente:

- Entre el 1 Noviembre-15 mayo, de LUNES a DOMINGO, entre el amanecer y hasta las 15:00 horas.

- Entre el 16 mayo-30 junio, LUNES a DOMINGO, entre el amanecer y hasta las 12:00 horas.
- Entre el 1 julio-31 octubre, solo se permitirá la quema de variedades tempranas de cítricos o nísperos en regadío que exijan labores inaplazables en este periodo los MARTES Y JUEVES hasta las 10:00 horas. El resto del periodo esta prohibido quemar. Las quemas se realizan siempre en quemadores protegidos por bloques de hormigón que deberan estar cerrados en su parte superior con una rejilla que impida la salida de brasas y pavesas. Siempre también a más de 50m. del monte o lo más alejado del monte que permita la propiedad.

B/ Quema de márgenes (incluye cunetas, acequias)

- Entre 1 de noviembre y 15 de mayo, se autorizarán LUNES a DOMINGO, y entre el amanecer y hasta las 12:00 horas.
- Entre 16 de mayo y 31 de octubre, se prohíbe su quema.

□ Q.FORESTALES

- Del 16 de junio a 15 de octubre, quedan prohibidas.
- Resto del año, se podrán autorizar.
El Ayuntamiento no dará autorización para este tipo de quemas. Se autorizarán siempre por la Consellería, mediante solicitud (impreso de Consellería) que se recogerá en el Ayuntamiento y que será firmada, en este caso, por el Agente Medioambiental.

□ USO DEL FUEGO EN AREAS RECREATIVAS

Se prohíbe encender fuegos, barbacoas o paellas, fuera de los lugares específicamente preparados para ello. Estos lugares deberán contar con tres paredes, techo y rejillas que eviten la salida de pavesas.

Los ayuntamientos se compromete a **señalizar** adecuadamente estas normas en las zonas verdes de mayor afluencia, así como a colaborar activamente en su vigilancia.

□ VERTEDEROS

Los Ayuntamientos se comprometen a señalizar, controlar y eliminar en su caso, los vertederos ilegales que puedieran existir, y en especial a tomar las medidas de prevención de incendios necesarias.

3.2.- REGULACION DE QUEMAS EXTRAORDINARIAS

Tendrán esta consideración las quemas que por sus características tengan que realizarse fuera de los períodos y horarios establecidos en el Plan Local de Quemas y sean motivadas por razones de fuerza mayor (salubridad pública, sanidad vegetal, seguridad...). Se solicitarán a la Consellería.

El ayuntamiento formulará una solicitud a los Servicios Territoriales de la Consellería competente, interesando autorización para la quema extraordinaria. Dichos Servicios evaluarán la solicitud y si es procedente concederá la autorización, a la que, en su caso adjuntará los condicionantes que se estimen necesarios. Estos condicionantes deberán comunicarse al Ayuntamiento junto a la autorización.

4.- DURACION DE LAS AUTORIZACIONES PARA LAS QUEMAS

La validez de las autorizaciones será de **30 días naturales** como máximo, respetándose los días y horarios que se indican en el Plan para cada periodo.

En todo lo no contemplado en este Plan Local de Quemas, será de aplicación, a todos los efectos lo que establezca la ley forestal de la C.V. y reglamentos que la desarrollan.

Queda completamente **prohibido** hacer fuego **sin** la correspondiente **autorización**.

La responsabilidad por daños a terceros tanto civil como penal recaerá en el propio peticionario.

5.- NORMAS GENERALES PARA LA REALIZACION DE TODAS LAS QUEMAS

El solicitante que vaya a realizar algún tipo de quema DEBERÁ guardar las siguientes normas:

- Se podrá quemar, *siempre con autorización*, en los días y horas que figuren en este PLQ que deberán coincidir con los del impreso de autorización, prevaleciendo lo que figure en el presente documento en caso de error en la expedición.

- Se deberá llevar **consigo** el permiso de quema, y permanecer vigilando la hoguera **hasta extinguirla** por completo. Así mismo, se deberá tener acondicionado el lugar donde se realizará, adoptando como mínimo las precauciones que figuren en el impreso de autorización.

- El interesado está obligado a mostrar el permiso de quema cuando se lo requiera alguna autoridad competente

- Todas las quemas agrícolas se realizarán a una DISTANCIA de al menos 50 m. del monte o vegetación forestal, excepto las contempladas en este Plan en el periodo estival en que deberá aumentarse 2 veces esta distancia (2x50m = 100m). Si por las características de los terrenos (pequeñas propiedades, etc.), no fuera posible respetar esta distancia, la quema se efectuará EN EL LUGAR DE LA PROPIEDAD MÁS ALEJADO DEL MONTE.

6.- MEDIDAS EXTRAORDINARIAS

Todas las autorizaciones de quema concedidas en aplicación de este PLQ, quedan **AUTOMÁTICAMENTE CANCELADAS Y PROHIBIDAS** cuando soplen vientos fuertes o de poniente o las fechas sean declaradas de peligro máximo (NIVEL 3 DE PREEMERGÉNCIA) por las Consellerías competentes. Sin perjuicio de la anterior prohibición general, se comunicará por fax al ayuntamiento la declaración de tales días de peligro máximo.

El nivel de alerta así como su previsión para el día siguiente, podrá conocerse siempre, llamando a cualquiera de los siguientes teléfonos: 112 ó 96.515.08.10.

7.- VIGENCIA DE ESTE PLAN LOCAL DE QUEMAS

Es válido hasta la publicación de una nueva orden para la prevención de incendios forestales o hasta la necesidad de ser modificado por alguna de las partes (Ayuntamiento o Consellería).

En este caso se pasaría a la normativa general vigente en la Comunidad Valenciana, mientras se elabora y aprueba el nuevo Plan.

8.- MEDIOS QUE LA ENTIDAD LOCAL PUEDE DISPONER PARA APOYAR ESTA ORGANIZACIÓN

Los Ayuntamientos del Valle, para llevar a cabo la regulación propuesta en el Plan Local de Quemas, cuenta con los siguientes medios:

- ◊ Brigadas de obras municipales
- ◊ Policía local

El ayuntamiento **velará** por el cumplimiento de este PLQ y se compromete a hacer una **CAMPAÑA DE DIFUSIÓN**, del contenido del Plan, para que llegue al máximo de usuarios posibles mediante bando, tablón de anuncios, cartas, etc. De igual manera evaluará de forma continuada la marcha de este Plan con la Consellería, colaborando activamente en la corrección de las deficiencias y negligencias que sean observadas.

9.- DISPOSICIONES ADICIONALES

- El modelo de solicitud para realizar las quemas es el que figura en los anexos de este PLQ
- En caso de no cumplirse los días y horarios, así como las precauciones que se establecen, o por cualquier motivo no se hiciesen los trámites necesarios, se sancionará tal y como marque la legislación vigente (ordenanzas municipales, ley forestal de la C.V., etc.)
- La expedición de las autorizaciones de los permisos de quema siguientes: agrícolas y márgenes de cultivo (incluidas en este Plan Local de Quemas, se harán por el Ayuntamiento.
- La firma de las autorizaciones de quema corresponde al Ayuntamiento (Alcalde, Secretario o personal que él delegue); pero no a otro personal ajeno al mismo.
- Debe facilitarse a los ciudadanos fotocopia del cuadro resumen de autorizaciones.
- Los permisos de quema deberán llover al dorso obligatoriamente las condiciones de quema y la firma del solicitante aceptándolas y sin cuyo cumplimiento la autorización no es válida. Dichas condiciones que deben figurar son las siguientes:
 - + Es obligatorio *llover consigo* este permiso cuando se esté realizando la quema.
 - + El interesado permanecerá *vigilando* la hoguera *hasta* que esta se encuentre completamente *extinguida*.
 - + ESTA AUTORIZACIÓN QUEDA AUTOMATICAMENTE ANULADA CUANDO SOPLEN VIENTOS FUERTES O DE PONIENTE O LOS DÍAS SEAN SEÑALADOS DE PELIGRO MÁXIMO POR LA CONSELLERÍA.
 - + El solicitante deberá formar un cortafuegos alrededor de la zona que se va a quemar, que no será inferior a 2 m. y deberá disponer de los medios de apoyo necesarios para controlar cualquier alteración del fuego.
 - + Las quemas se efectuarán a más de **50 m** (100 m en el periodo estival) del monte o cuando no sea posible, en el lugar de la propiedad más alejado del mismo.
 - + Solo será válida esta autorización, para las fechas señaladas y en el horario que se ha indicado según el Plan Local de Quemas.
 - + La responsabilidad por daños a terceros tanto civil como penal recaerá en el propio peticionario.

10.- INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

DEBERES DEL AYUNTAMIENTO:

- Verificar que se cumplimenten correctamente los datos de las autorizaciones.
- Proporcionar copias de las autorizaciones, archivando la de Consellería que recogerá el Agente Medioambiental periodicamente o enviándolas a la Consellería.
- Informar de cualquier anomalía o incumplimiento del presente Plan, a la Consellería (Agente Medioambiental, Oficina Comarcal o Servicio Territorial).

TELÉFONOS DE INTERÉS:

- Vivero de Sta. Faz: 96.515.08.10. Para localizar a cualquier Agente Medioambiental (dejar el mensaje para que acuda en cuanto le sea posible) y para comunicar emergencias. 24 horas de servicio.
- Oficina Medioambiental de Altea: 96.688.08.73.
- Servicio Territorial de Alicante: 96.593.50.18. De lunes a viernes en horario de oficina.

11.- ANEXOS

Se incluyen como anexos a este documento, los siguientes:

- ANEXO I.- MODELO OFICIAL DE SOLICITUD DE PERMISO DE QUEMAS
ANEXO II.- CUADRO RESUMEN DE LAS CONDICIONES DEL P.L.Q.

ANEXO I

AUTORIZACION DE ACTIVIDADES CON FUEGO, REGULADAS SEGUN EL
PLAN LOCAL DE QUEMAS DEL AYUNTAMIENTO DEL **VALLE DE
GUADALEST**
(Reglamento Ley 3/1993 art. 148)

DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE _____ Y _____
APELLIDOS: _____
D.N.I. ó PASAPORTE: _____ TFNO: _____
DIRECCION _____
PARTIDA: _____
POBLACION: _____

LUGAR DE LAS QUEMAS:

NOMBRE DE LA FINCA	PARAJE	PARTIDA
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

OPERACIONES PARA LAS QUE SOLICITA AUTORIZACION

- QUEMA DE RESTOS AGRICOLAS (Podas, etc)
- QUEMA RESTOS AGRICOLAS DE VARIEDADES TEMPRANAS DE CÍTRICOS/NÍSPEROS EN REGADÍO EN PERIODO ESTIVAL a más de 100 m. del monte.
- QUEMA DE MARGENES, CUNETAS O ACEQUIAS

Firma y sello del Ayuntamiento :

FECHAS DE AUTORIZACION: Del _____ de _____ de 200 ____
al _____ de _____ de 200 ____

HORARIO: DEL AMANECER HASTA LAS ____ HORAS

Nº AUTORIZACIÓN EN EL AÑO: ____/200____

ANTES DE QUEMAR:

¡¡INFORMARSE DEL NIVEL DE ALERTA EN EL
TFNO.:112 ó 96.515.08.10 !!

FIRMA DEL SOLICITANTE , aceptando las
condiciones: (Ver normas detrás del impreso)

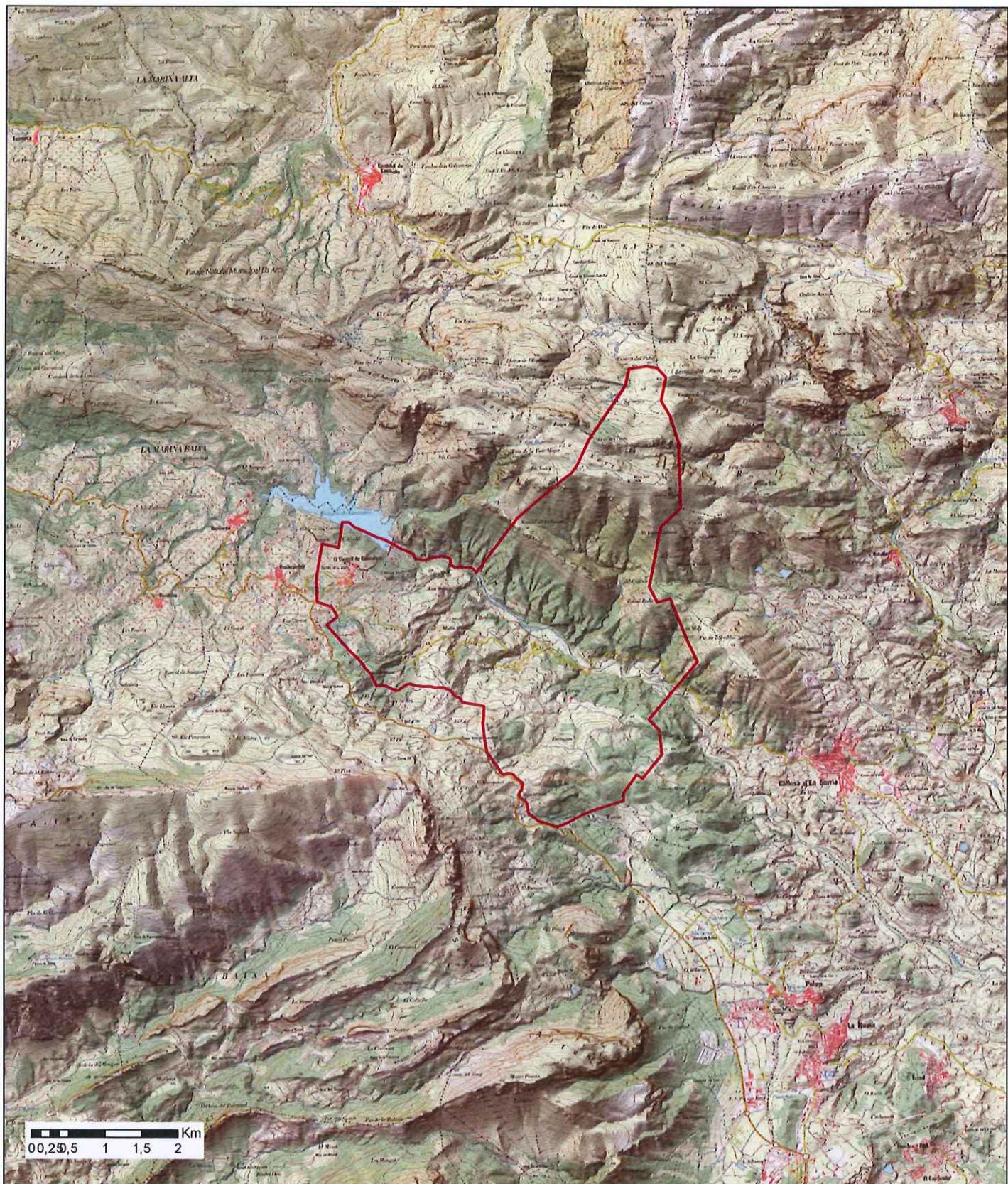
AYTO DE _____

**ANEXO II CUADRO RESUMEN: AUTORIZACIONES Y CONDICIONES PLAN LOCAL QUEMAS DE VALLE DE GUADALEST
(RIGEN EN TODO EL TÉRMINO MUNICIPAL)**

NIVEL DE RIESGO	TIPOS DE QUEMA	PERIODOS AUTORIZADOS	DÍAS Y HORARIO	CONDICIONES	PROCEDIMIENTO
TODOS LOS TÉRMINOS MUNICIPALES (Guadalest, Benimantell, Beniardá, Benifato y Confrides-Abdet)	Restos y podas agrícolas.	1 Noviembre-15 Mayo	Lunes a domingo, Hasta las 15:00 h	Nunca a menos de 50 m de vegetación forestal o cauce.	necesita AUTORIZACIÓN escrita del AYUNTAMIENTO, según modelo aprobado
		16 Mayo-30 Junio	Lunes a domingo Hasta las 12:00 h	idem	
		1 Julio-31 octubre	Martes y Jueves Hasta las 10:00 h	Solo restos agrícolas de cítricos tempranos y nísperos en regadio (a más de 100 m) Con quemador	
	Márgenes	1 Noviembre-15 Mayo	Lunes a domingo Hasta las 12:00 h	Medios de control adecuados a la quema (agua, personal...)	
		Resto año	Prohibidas		

CONDICIONES GENERALES:

- Antes de quemar leer siempre las condiciones al dorso del permiso de quema y enterarse del nivel de alerta (teléfonos 112 ó 96 515 21 04)
- Es obligatorio llevar consigo este permiso cuando se esté realizando la quema.
- El interesado permanecerá vigilando la hoguera hasta que esta se encuentre completamente extinguida.
- TODAS LAS QUEMAS Y AUTORIZACIONES QUEDARÁN AUTOMATICAMENTE PROHIBIDAS Y ANULADAS CUANDO SOPLE VIENTO FUERTE O DE PONIENTE, Ó LOS DIAS SEAN DECLARADOS DE PELIGRO MÁXIMO POR LA CONSELLERÍA ("NIVEL 3 de preemergencia")
- El solicitante deberá formar un cortafuegos alrededor de la zona que se va a quemar, que no será inferior a 2 m. y deberá disponer de los medios de apoyo necesarios para controlar cualquier alteración del fuego.
- Las quemas se efectuarán a más de 50 m (100 m en el periodo estival) del monte o cuando no sea posible, en el lugar de la propiedad más alejado del mismo.
- Solo será válida esta autorización, para las fechas señaladas y en el horario que se ha indicado según el Plan Local de Quemas.
- La responsabilidad por daños a terceros tanto civil como penal recaerá en el propio peticionario.- Ante cualquier contradicción del presente cuadro ó de las autorizaciones de quema con el documento del Plan, prevalecerá lo que figure en éste último.



Leyenda



T.M. Castell de Guadalest

PLAN LOCAL DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DE CASTELL DE GUADALEST

TÍTULO: Situación

EMPLAZAMIENTO: T. M. de Castell de Guadalest (Alicante)

PLANO: 1

ESCALA: 1:50.000

FECHA:

Junio 2019

PROMOTOR:

Excmo. Ayuntamiento de Castell de Guadalest





Leyenda



PLAN LOCAL DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DE CASTELL DE GUADELEST

TÍTULO: Mapa de pendientes

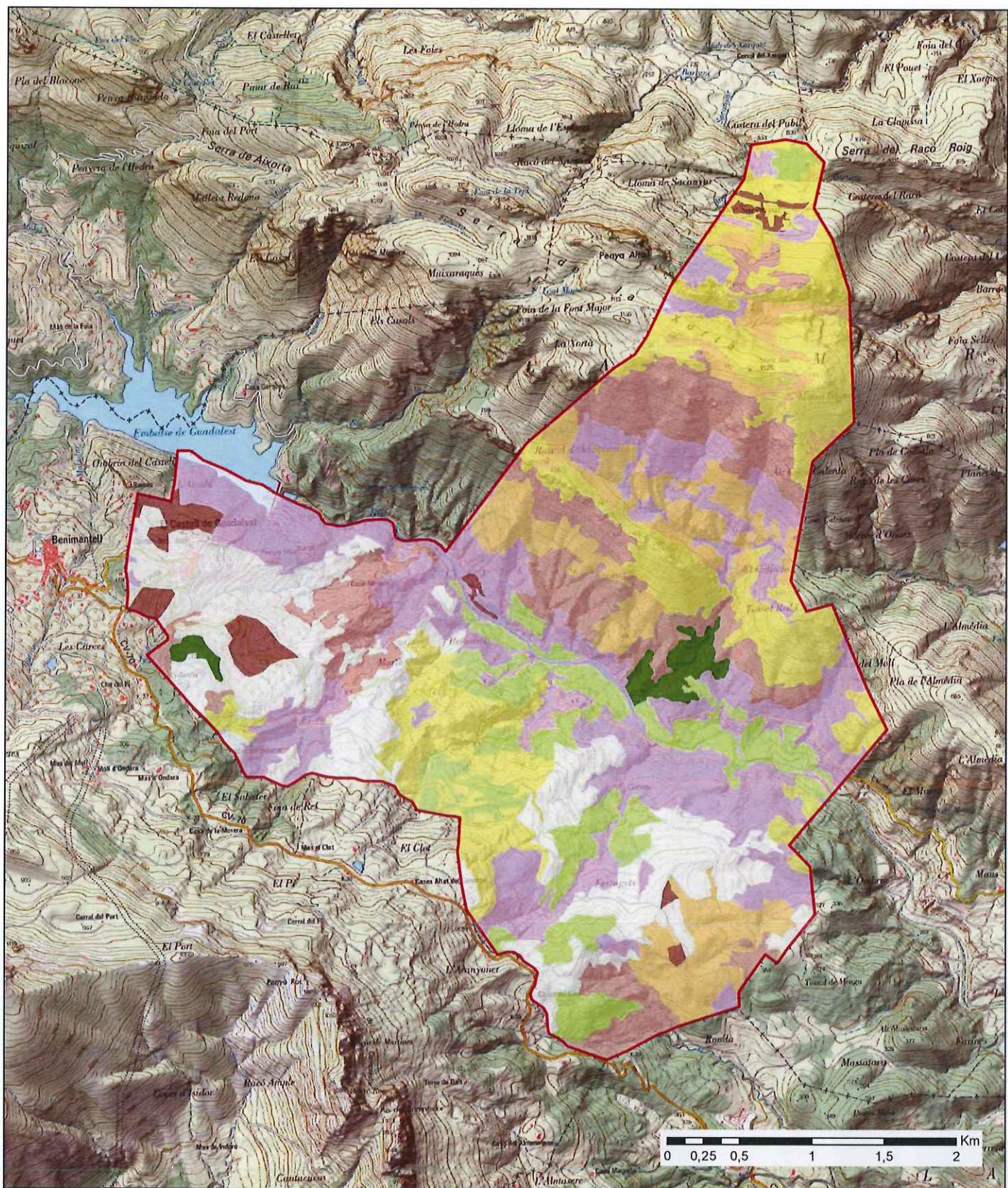
EMPLAZAMIENTO: T. M. de Castell de Guadalest (Alicante)

PLANO: 2 ESCALA: 1:25.000 FECHA: Junio 2019

PROMOTOR:

Excmo. Ayuntamiento de Castell de Guadalest





Leyenda

T.M. Castell de Guadalest

Modelos combustible



PLAN LOCAL DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DE CASTELL DE GUADALEST

TÍTULO: Modelo de combustible

EMPLAZAMIENTO: T. M. de Castell de Guadalest (Alicante)

PLANO: 3

ESCALA: 1:25.000

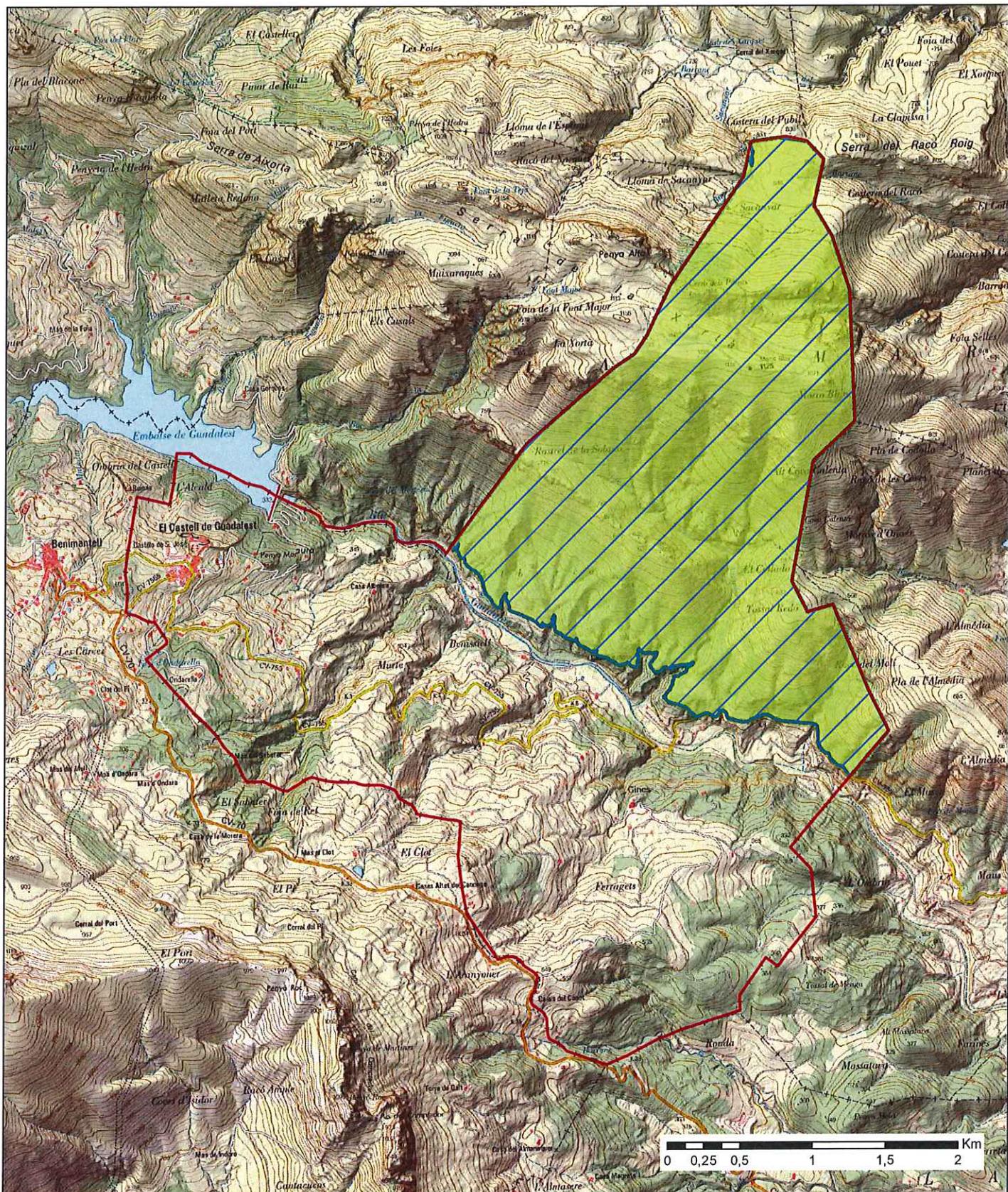
FECHA:

Junio 2019

PROMOTOR:

Excmo. Ayuntamiento de Castell de Guadalest





Leyenda

- T.M. Castell de Guadalest
- LIC's
- ZEPA's
- Montañas de la Marina

PLAN LOCAL DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DE CASTELL DE GUADEST

TÍTULO: Espacios naturales protegidos

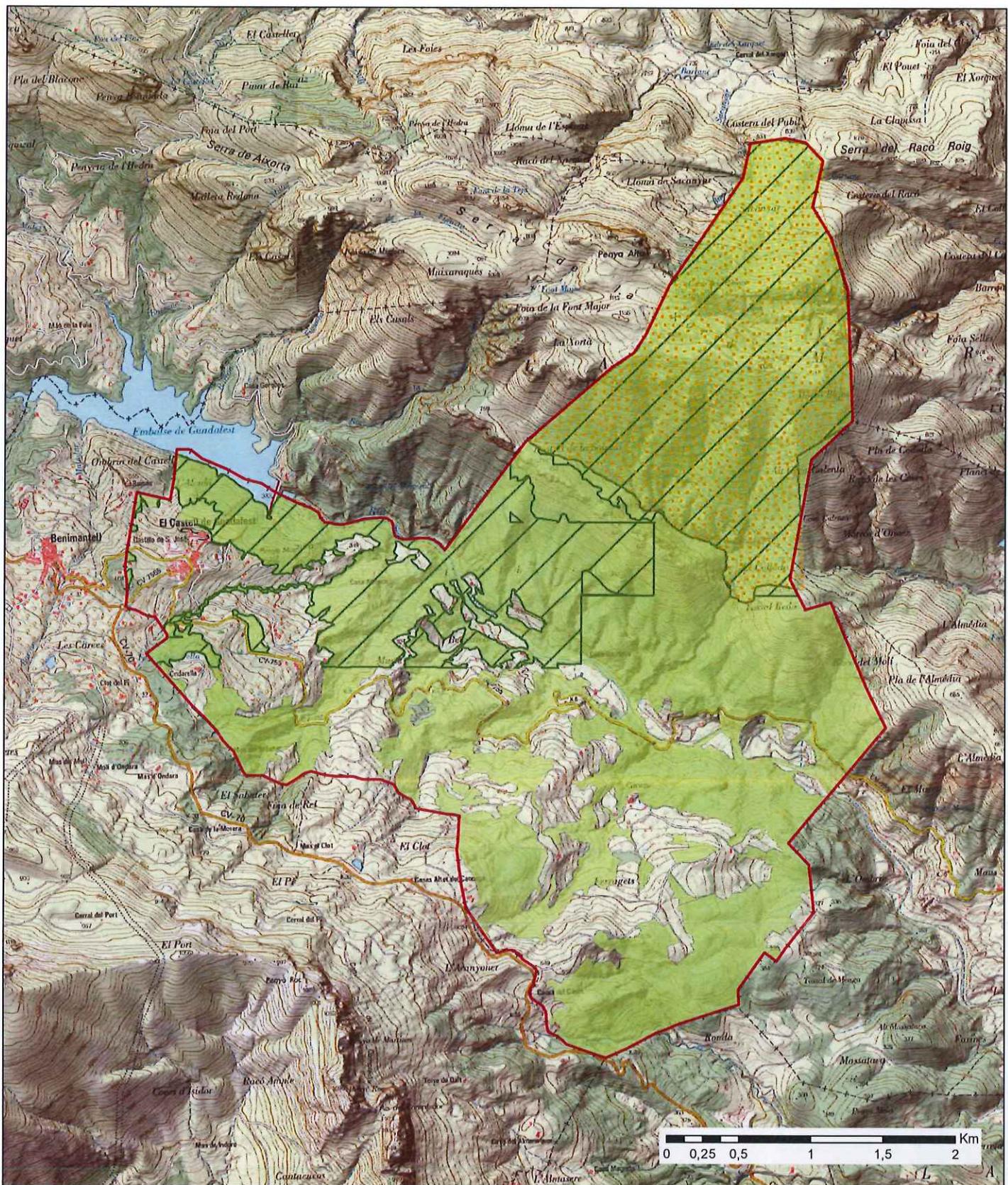
EMPLAZAMIENTO: T. M. de Castell de Guadalest (Alicante)

PLANO: 4 **ESCALA:** 1:25.000 **FECHA:** Junio 2019

PROMOTOR:

Excmo. Ayuntamiento de Castell de Guadalest





Leyenda

- T.M. Castell de Guadalest
- TFE
- SUELO FORESTAL
- MUP
- MUP "BARRANCO DE LAS ÁGUILAS"

PLAN LOCAL DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DE CASTELL DE GUADELEST

TÍTULO: Estado forestal

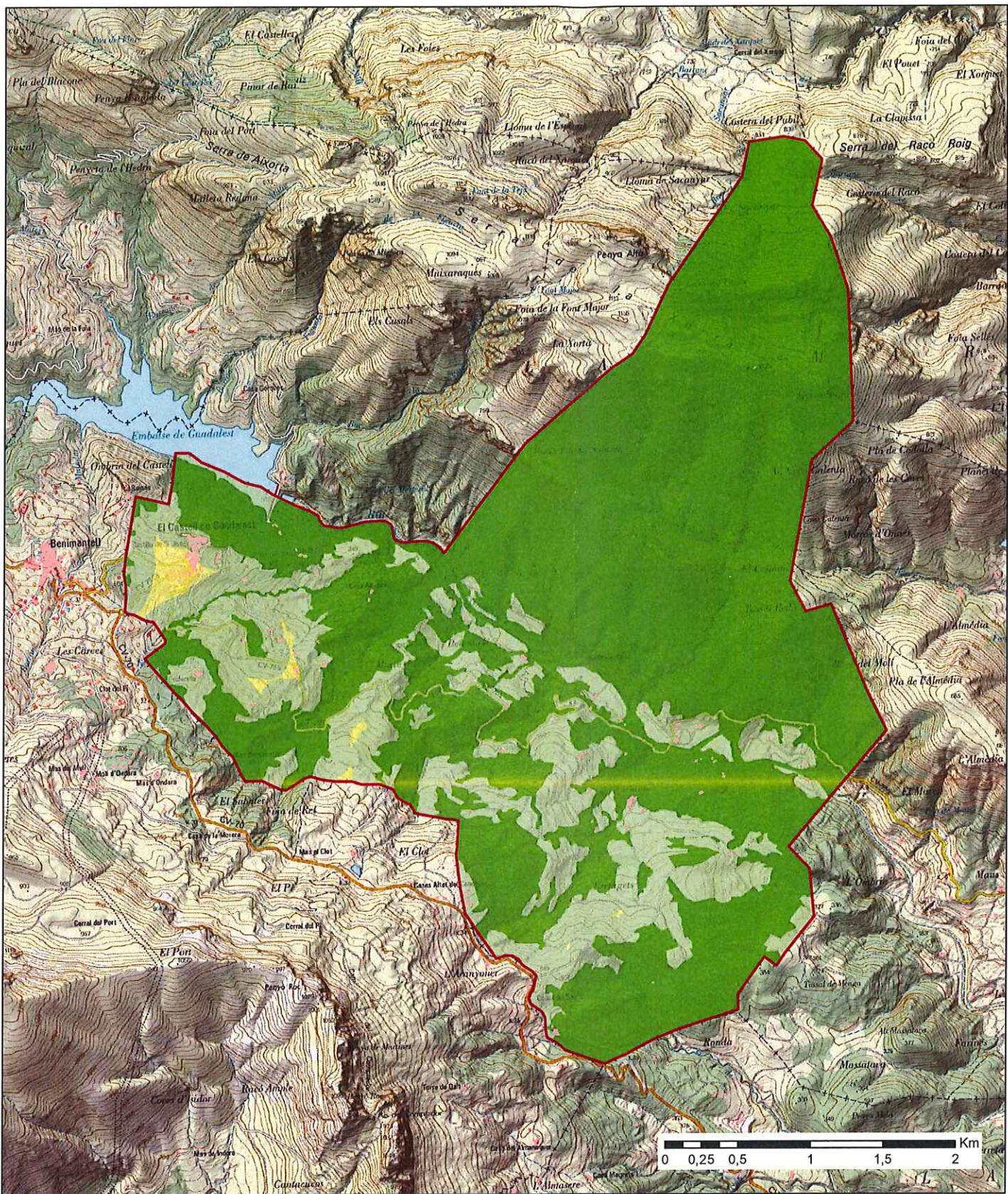
EMPLAZAMIENTO: T. M. de Castell de Guadalest (Alicante)

PLANO: 5 **ESCALA:** 1:25.000 **FECHA:** Junio 2019

PROMOTOR:

Excmo. Ayuntamiento de Castell de Guadalest

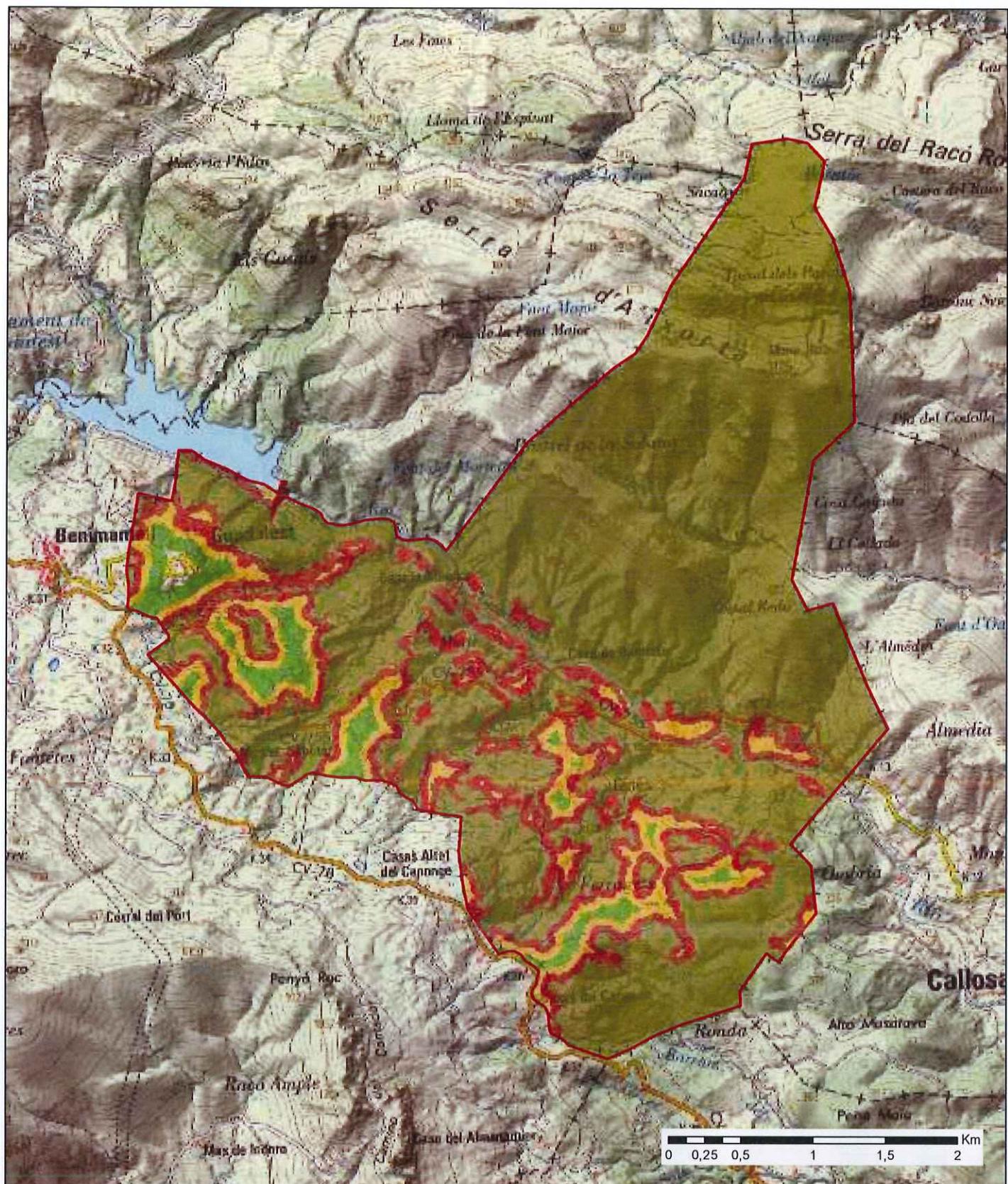




Leyenda

- T.M. Benimantell
- Edificaciones
- Superficie forestal
- Interfaz agro-forestal
- Interfaz 150m
- Interfaz 500m

<p>PLAN LOCAL DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DE CASTELL DE GUADALEST</p>		
<p>TÍTULO: Interfaz agro-forestal</p>		
<p>EMPLAZAMIENTO: T. M. de Castell de Guadalest (Alicante)</p>		
<p>PLANO: 6</p>	<p>ESCALA: 1:25.000</p>	<p>FECHA: Junio 2019</p>
<p>PROMOTOR:</p>		
<p>Excmo. Ayuntamiento de Castell de Guadalest</p>		



Leyenda

T.M. Castell de Guadalest

Zonificación

- Quema de restos y podas cítricos tempranos y nisperos- Autoriza Ayto.
- Quema de restos, podas y márgenes. Autoriza Conselleria competente
- Quemas de restos en periodo estival- Autoriza Ayto.
- Quemas forestales- Autoriza Conselleria competente

PLAN LOCAL DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DE CASTELL DE GUADALEST

TÍTULO: Plan Local de Quemas

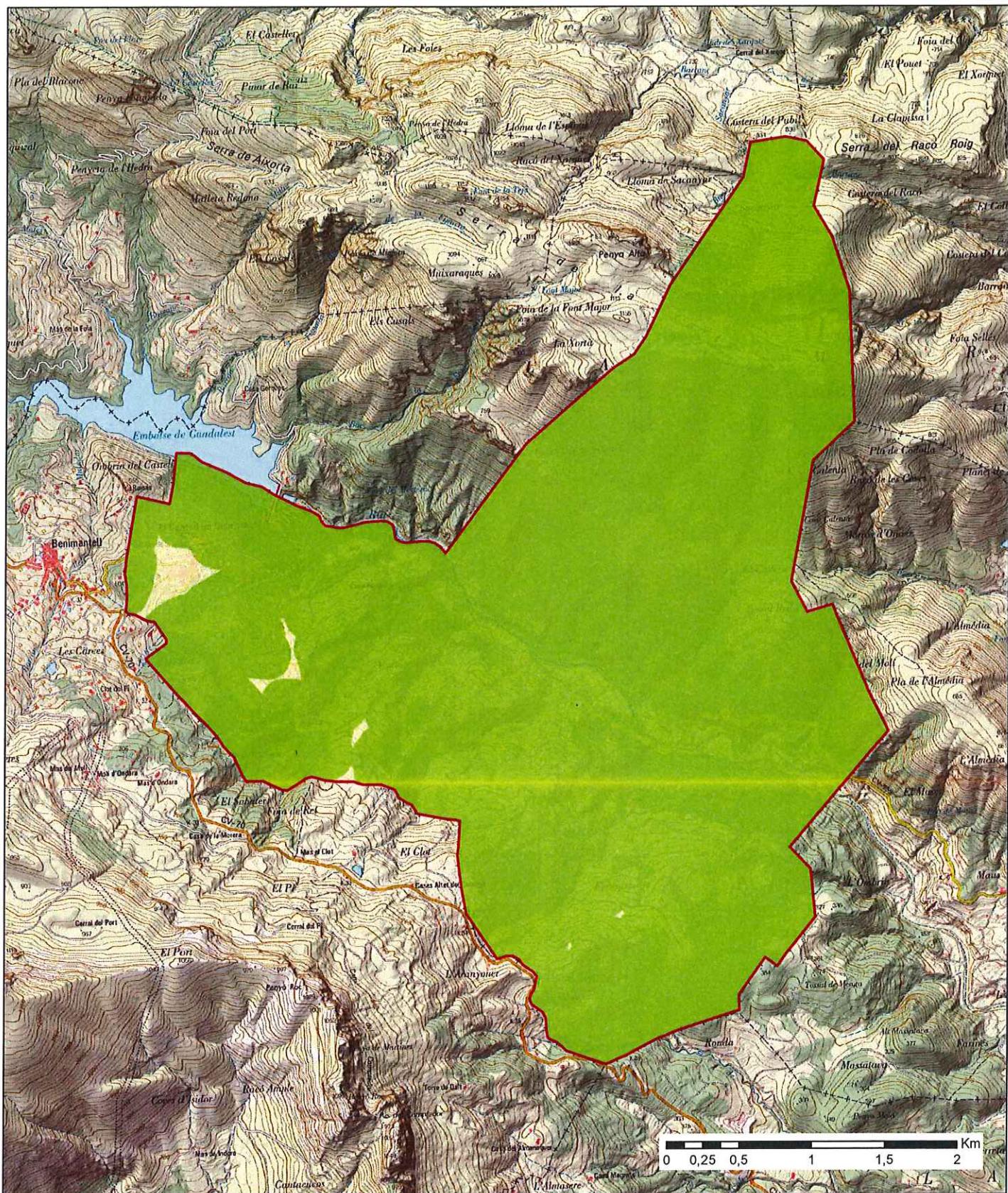
EMPLAZAMIENTO: T. M. de Castell de Guadalest (Alicante)

PLANO: 7 **ESCALA:** 1:25.000 **FECHA:** Junio 2019

PROMOTOR:

Excmo. Ayuntamiento de Castell de Guadalest





Levenda

T.M. Castell de Guadalest

Riesgo_estadistico

Bajo

Muy Bajo

PLAN LOCAL DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DE CASTELL DE GUADALEST

TÍTULO: Riesgo estadístico

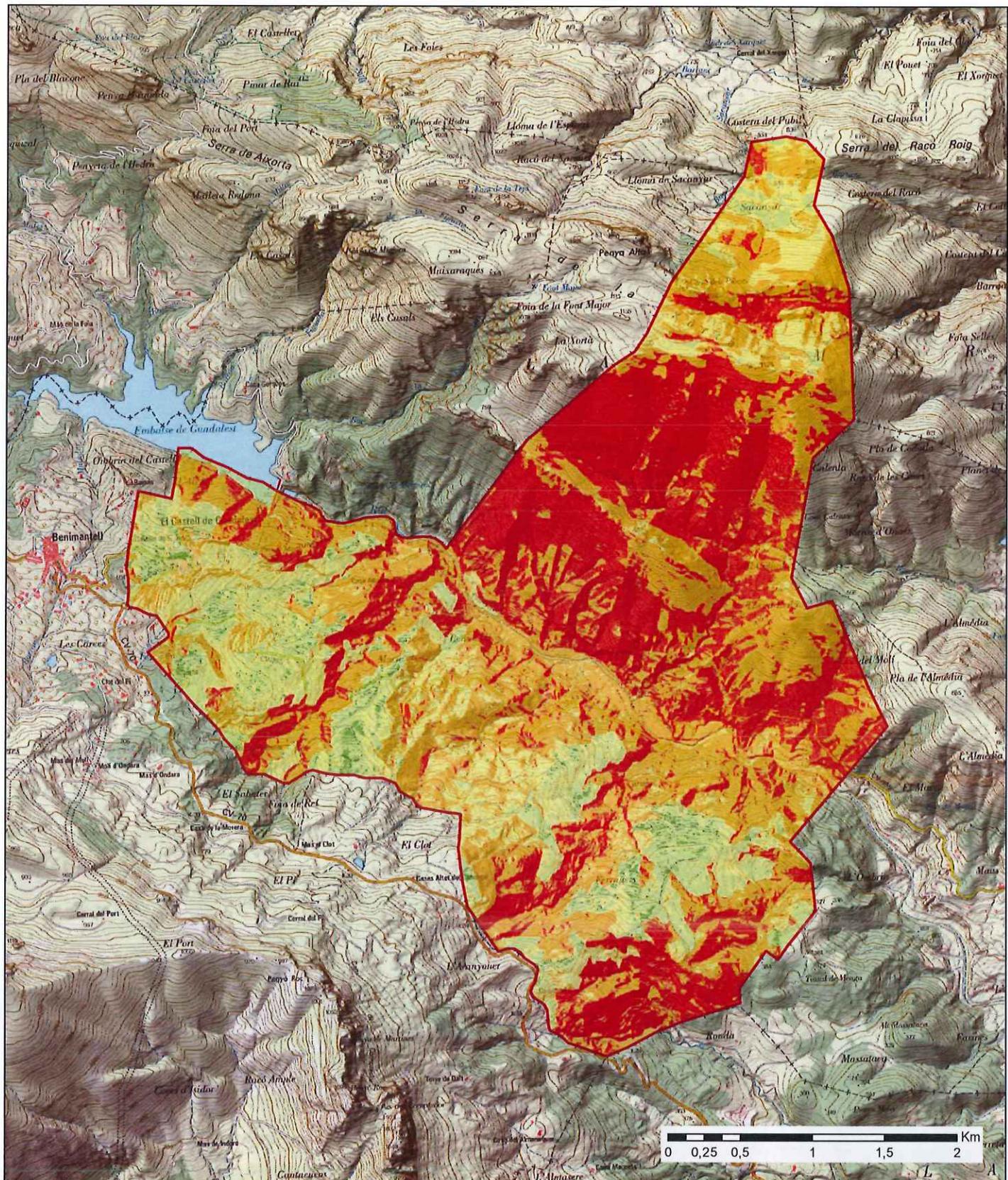
EMPLAZAMIENTO: T. M. de Castell de Guadalest (Alicante)

PLANO: 8 ESCALA: 1:25.000 FECHA:
Junio 2019

PROMOTOR:



Excmo. Ayuntamiento de Castell de Guadalest



PLAN LOCAL DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DE CASTELL DE GUADALEST

TÍTULO: Mapa de peligrosidad de incendio forestal

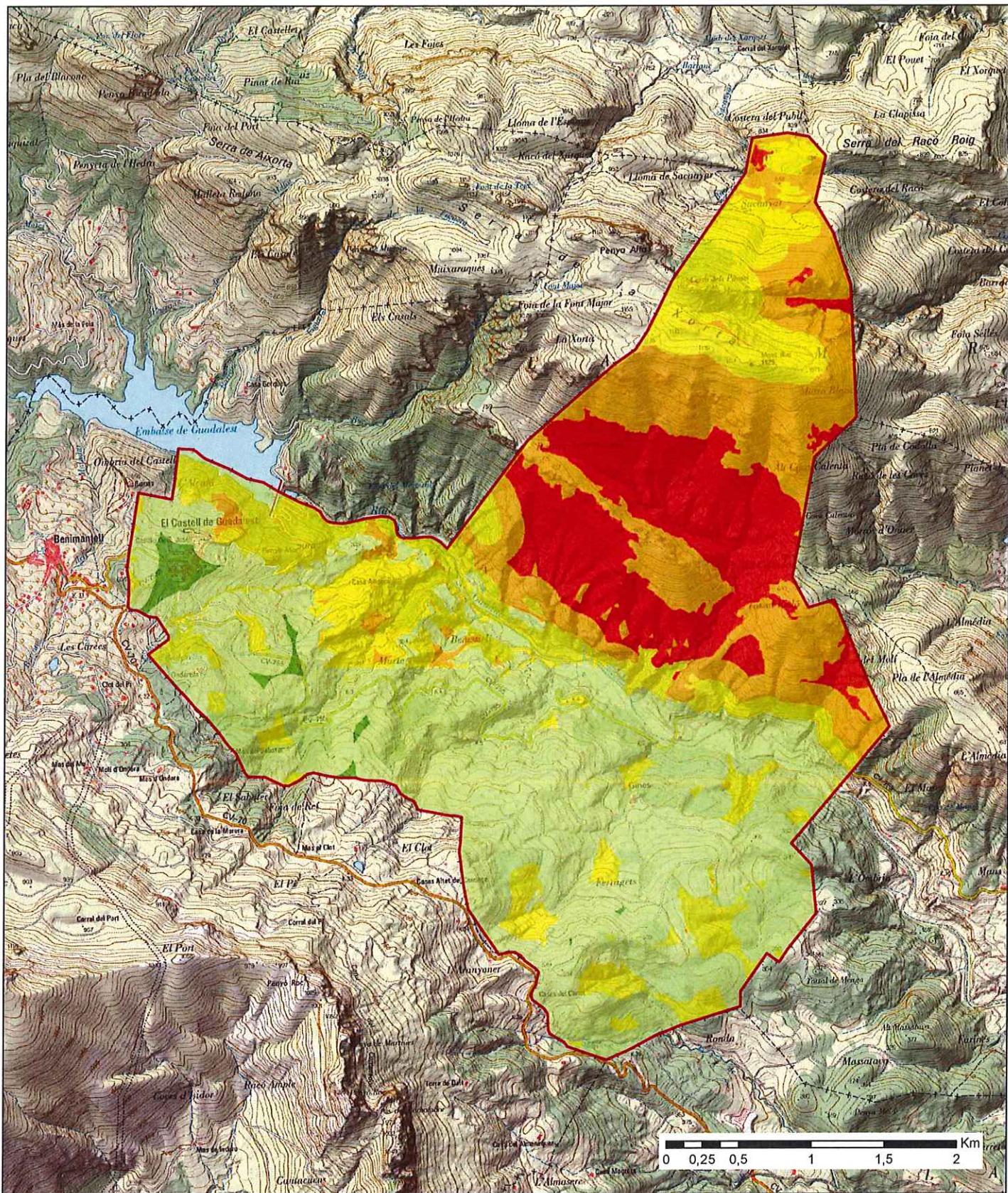
EMPLAZAMIENTO: T. M. de Castell de Guadalest (Alicante)

PLANO: 9 **ESCALA:** 1:25.000 **FECHA:** Junio 2019

PROMOTOR:

Excmo. Ayuntamiento de Castell de Guadalest





Leyenda

	T.M. Castell de Guadalest
Áreas de especial protección	
	Muy bajo
	Bajo
	Medio
	Alto
	Muy alto

PLAN LOCAL DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DE CASTELL DE GUDALEST

TÍTULO: Áreas de especial protección

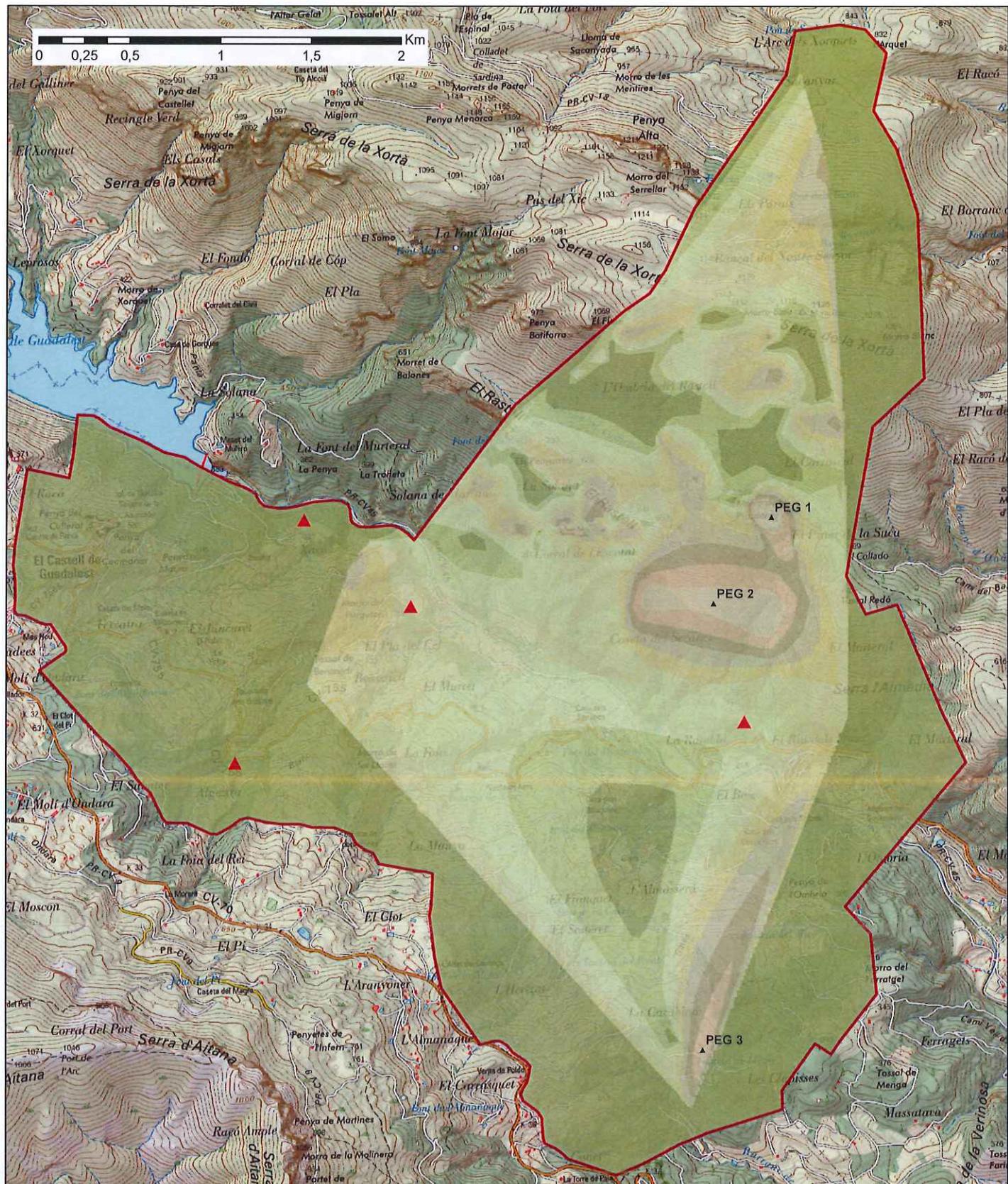
EMPLAZAMIENTO: T. M. de Castell de Guadalest (Alicante)

PLANO: 10 ESCALA: 1:25.000 FECHA: Junio 2019

PROMOTOR:

Excmo. Ayuntamiento de Castell de Guadalest





▲ PEG_num
 □ T.M. Castell de Guadalest
 ▲ Puntos de inicio



PLAN LOCAL DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DE CASTELL DE GUADALEST

TÍTULO: Puntos estratégicos de gestión

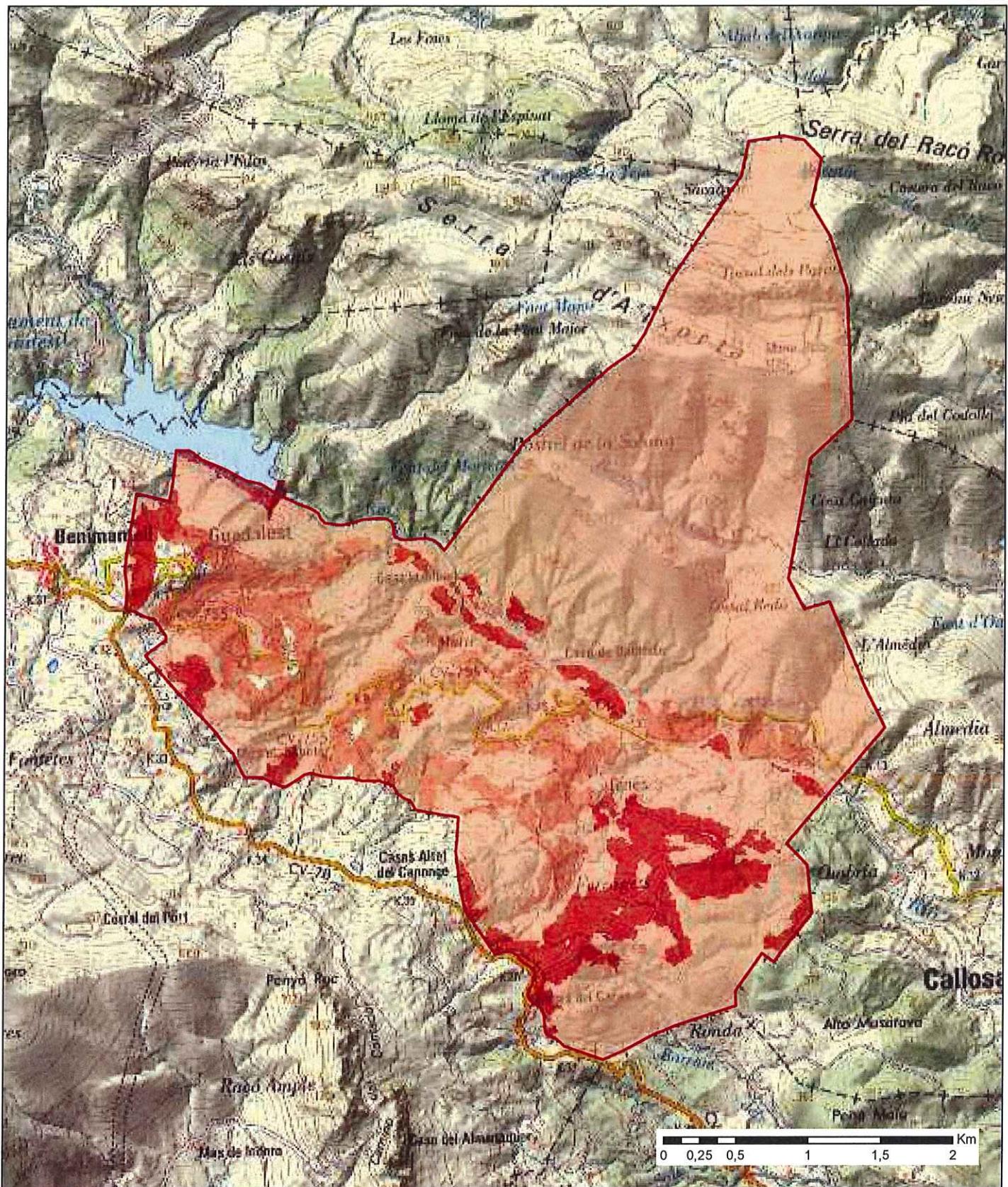
EMPLAZAMIENTO: T. M. de Castell de Guadalest (Alicante)

PLANO: 11 ESCALA: 1:20.000 FECHA: Mayo, 2021

PROMOTOR:

Excmo. Ayuntamiento de Castell de Guadalest





Leyenda

- T.M. Castell de Guadalest
- Prioridad defensa**
- Forestal
- Intyerfaz urbano-forestal
- Agro-urbano-forestal

PLAN LOCAL DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DE CASTELL DE GUDALEST

TÍTULO: Prioridad defensa

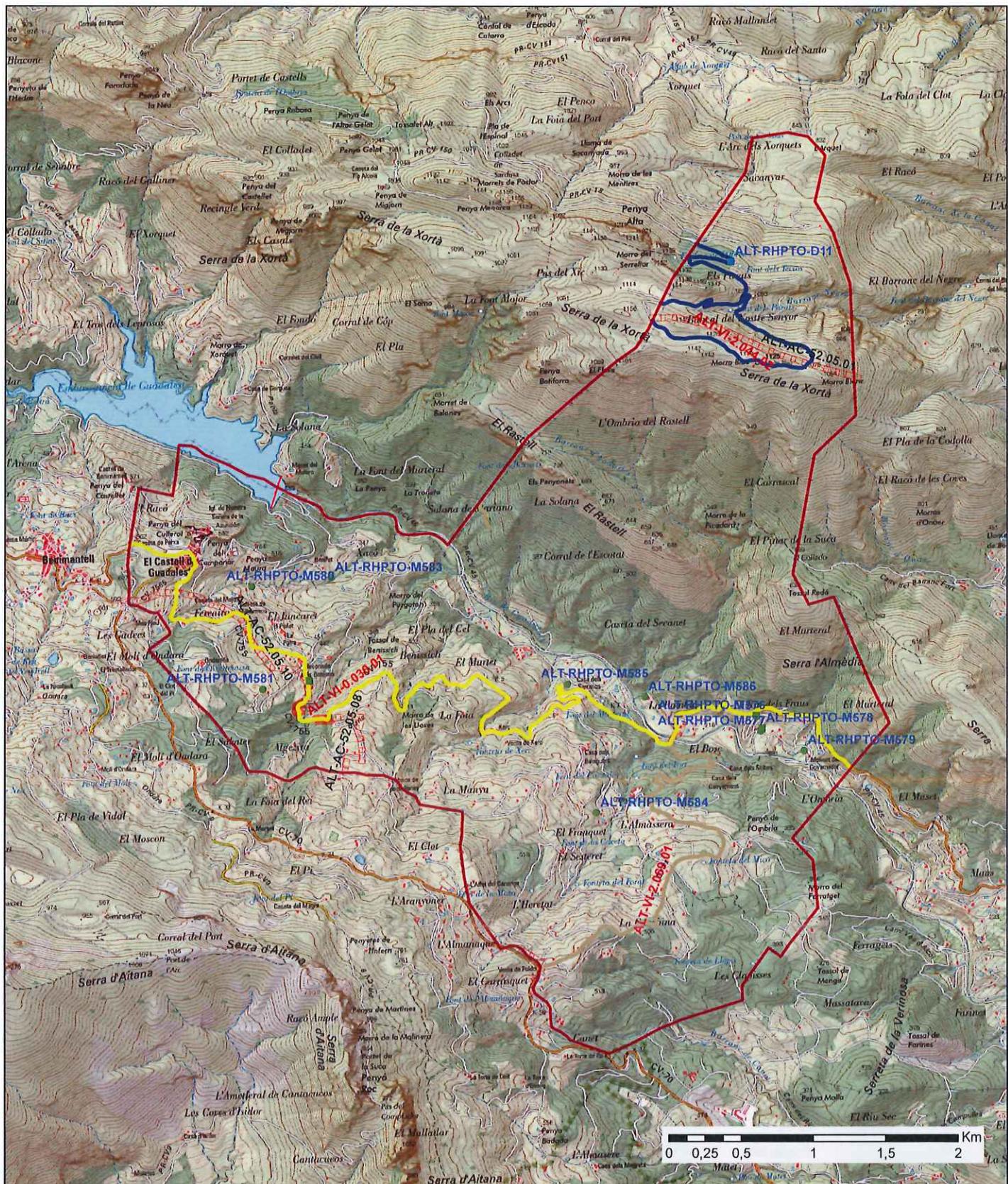
EMPLAZAMIENTO: T. M. de Castell de Guadalest (Alicante)

PLANO: 12 ESCALA: 1:25.000 FECHA: Junio 2019

PROMOTOR:

Excmo. Ayuntamiento de Castell de Guadalest





PLAN LOCAL DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DE CASTELL DE GUADELST		
TÍTULO: Infraestructuras existentes		
EMPLAZAMIENTO: T. M. de Castell de Guadalest (Alicante)		
PLANO: 13	ESCALA: 1:25.000	FECHA: Mayo, 2021
PROMOTOR:		
Excmo. Ayuntamiento de Castell de Guadalest		





Leyenda

- T.M. Castell de Guadalest Red Varia Local
- +—+ Franjas_perimetrales
- +—+ Por ejecutar
- +—+ Sin actuación
- Fajas auxiliares
- ▲ Hidrante

PLAN LOCAL DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DE CASTELL DE GUADELEST

TÍTULO: Actuaciones propuestas

1 Mantenimiento / Mejora

2 Mantenimiento / Mejora

3 Mantenimiento / Mejora

— Senda Mantenimiento

EMPLAZAMIENTO: T. M. de Castell de Guadalest (Alicante)

PLANO: 14 ESCALA: 1:25.000 FECHA: Junio 2019

PROMOTOR:

Excmo. Ayuntamiento de Castell de Guadalest



